

ARCHIVO

Legajo

171

N.º

245

Causa n.º 2425

Año

1937

Procedimiento de la Justicia y Lp. Fiscal de L. G. de Solanes
de los Bares, Manuel Gallardo Curau y José Juan Carlos
Aguilar por requisas y multas indebidas

Badajoz

4/20
Plaza de Badajoz

Año 1937

Causa n.º 2428

Contra el Presidente de la Gestora y jefe local de Falange Española del Pueblo de Solana de los Barros Don Manuel Gallardo Mora y Don José Fernández Aguilar, respectivamente, por el delito de supuestas requisas y multas indevidas y malversación de las mismas

Querrón los hechos el 22 de Agosto de 1937
Supieron estas actuaciones el 23 Diciembre 1937

Fog: 174 — no 7480

Jefe Instructor

El Comandante de Infantería
retirado - movilizado Don Pedro
Galvan Ramirez

Secretario

El Suboficial de Infantería reti-
rado - movilizado Don Antonio
Granado Guzmán

Diligencias	Folios
Declaracion del Jefe Indio Don Pantaleon Campos Pedraza	39
Folio del Jefe D. Benito Guisado Poro	40
Folio " " D. Manuel Ruiz Rodriguez	41
Oficio del S. Auditor del Ejercito del Sur señalando numero a esta causa	43
Declaracion del Jefe D. Jose Olaj del Poro	44
Folio del Jefe D. Javier Duran Restollo	45
Folio del vecino Paulino Alvarez Bonaldi	46
Cuentas de gastos de Jalange Tradicionalista y de la F.O.N.S.	47
Declaracion del Jefe Don Rafael Gil Canteras	48
Folio de la vecina Doña Leonor Vazquez Carbia	49
Folio del idem Don Luis Vazquez Carbia	50
Folio del Jefe Civil 2.º del Puerto de Bolana Don Geronimo Nieto	53
Folio del Jefe Don Jose M.º Jordano Reviter	54
Oficio del Gobierno Civil de esta Provincia acompañado de la declaracion que por diferentes conceptos han contribuido los vecinos de Bolana de los Barros y Aldeas adyacentes "Los Ejercito" que han tenido ingreso en el mismo con dicho fin	56 al 59
Exhorto acompañado de interrogatorio de preguntas para ser diligenciado en el jefe local de Jalange y testimonio de los peritos sobre relaciones de donativos para diligenciarlos en los individuos o proximos parientes que los origina se citan	60 al 83
Cuentas del Ayuntamiento de Bolana de los Barros	84 al 264
3.º Declaracion del Alcalde de Bolana Don Manuel Gallardo Duran	265
Cuentas de Jalange Tradicionalista y de la F.O.N.S. de Bolana de los Barros	267 al 272
3.º Declaracion del jefe local de F.E.T D. Jose Fernander Aguilera	273
Detalles de la inversion de 50 p.º de trigo de D. Manuel Pote	274
Contrato de compraventa de un aparato de Radio	275
Informe del jefe local de F.E.T D. Jose Fernander Aguilera	276
Informe del Gobernador Civil relativo al Alcalde D. Manuel Gallardo Duran	277 al 280
Resumen del tenor fin	279 al 281
Diligencia de entrega	281 al

folios



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

m. 35

Sección Justicia.

En uso de las atribuciones que me estan conferidas, he tenido a bien designar a V.S. Juez Instructor, para que auxiliado del Secretario correspondiente, procese a instruir causa contra el Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO MORAN, y Jefe Local, JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA por las causas que se expresan en el adjunto atestado que le serviré de cabeza a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 20 de diciembre de 1.937.

II Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Manuel del Blum

Comandante Juez Eventual de esta Capital D. Pedro Galvan Ramirez.-

veinticinco fanegas; DON ANTONIO de Serrera
veinticinco fanegas; DON ALFR

Estado sobre losati-
de recibidos y no en-
regados, Idea sobre
comision de suitas.
Idea sobre cereales y
crisis y Idea sobre
Campa de un Autoconvil.

José Barrera Garcia, Cabo de la Cuarta Compañia de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz y en la actualidad Comandante del Puerto y Militar de Bolana de los Barros, por el presente atestado hace constar: que una vez liberado el pueblo de las hordas marxistas, en veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y siete, se formó en el mismo una comision compuesta por los vecinos Don Manuel Gallardo Morán, Alcalde Presidente de la Comision Gestora, Don Manuel Pérez Rodríguez, Don Jesus Grego Sanchez y Don Javier Duran Rastrollo, Gestores, encargados de recaudar donativos entre el vecindario, para el Ejército, cometido este que se llevó a la practica, recaudando unas VEINTITRES MIL PESETAS Aproximadamente, en dinero, alhajas y trigo. El dinero y alhajas fue entregado por la Comision recaudadora en el Gobierno Civil de Badajoz, para el destino con que fue donado, desolvidándose la Comision, quedando el Alcalde Gallardo Morán, encargado de ultimar detalles en relacion con la venta del trigo recaudado y entrega de su efectivo, regulando este que a juzgar de ciertos rumores confidenciales se ha cumplido, así como tampoco las suscripciones hechas por orden del Alcalde y sin intervencion de la Comision, en las Aldeas de Cortegana y Retamal, ambas íntegras, hechos estos que visto las suitas y recibos existentes entre el vecindario, que los cesura en tono desagradable, han dado origen a la practica de gestiones, que a la vista de ciertos datos oficiales, han acrecido de base, para que en el día de hoy, trece de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, el que suscribe asesorado de los Guardias segun los señores Andrés Palau Recerra y Luis Marañón Nieto, de las mismas Unidades y Puerto, diere principio a la practica de diligencias que han dado por resultado las siguientes: segun relaciones y datos facilitados por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, en treinta de Noviembre último, la Comision entregó en dicho Centro Oficial una relacion de donativos en sueltas de oro y alhajas y otra de dinero por valor de VEINTITRES MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO pesetas CUARENTA céntimos, incluida en esta cantidad veinte fanegas de trigo donadas en la siguiente forma: Don José Caro Cisneros, veinticinco fanegas; Don Antonio Recerra y sus hijas Luisa y María, veinticinco fanegas; Don Alfredo Arada, una idea; Don José Bequejo Garcia, doce y media idea; Don Antonio Guisado Poro, ocho ideas; Don Manuel Elias de Toro, una y media idea; Don Valentín Garcia Bequejo, cinco ideas; Don Luis Caro Cisneros, quince ideas; y Don José Elias de Toro, cinco ideas, se trató a razón de veinte sueltas fanega, que dan un efectivo de MIL NOVECIENTAS SESENTA pesetas, de esta cantidad pudiera que diere los peñeros del pueblo, o algun peñero, alkatara en fianza del trigo MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas, que unidas al dinero recaudado ascendió a VEINTITRES MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO pesetas y CUARENTA céntimos, quedando por entregar la diferencia TRESCIENTAS OCHO pesetas. El vecino Don Manuel Bote Barrera, cuya declaracion aparece en la diligencia conjunta número Uno, así tras mil pesetas en dinero, alhajas y cincuenta y siete fanegas de trigo, el dinero y alhajas, fue entregada por la Comision en el Gobierno Civil, quedando por entregar las CINCUENTA Y OCHO fanegas de trigo, que ascension a MIL CINCO CEN-

GUARDIA CIVIL
Badajoz
Solano
de los Barros



...ENTA pesetas, que entregaria en metálico al Alcaide
 una vez reducido a metálico y lo vendió y no ha
 sido en importe; tampoco aparece incluido el valor
 Alfredo Arda Luna (diligencia sustraída) en
 de tres valorada en VEINTE pesetas. En el
 a los locativos hechos en las Aldeas de Retamal
 Cortesana por orden del Alcalde, en la primera (Véase
 diligencia sustraída) que arroja un total
 y una nota explicativa) que arroja un total
 MIL CINCO TRECE pesetas CINCUENTA céntimos, de las
 que tampoco ha sido entregada y respecto a la de
 legada (véase relación de donantes comprobante de
 1900) que asciende a OCHOCIENTAS CINCUENTA pesetas
 que tampoco se ha entregado, faltando por entregar
 de donativos en total TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENA
 CINCO pesetas CINCUENTA céntimos, hecho este, que a
 se ocasiona anteriormente, produce censura y crea
 rios bastante desagradables por toda la población
 especialmente por los donantes, que hicieron el
 de buena voluntad por tratar de ayudar a
 Ejército y han visto infructuosos sus deseos.

También una vez liberado el pueblo por
 heroísmo del Glorioso Ejército Nacional, el poseedor
 de del cargo de Alcalde de esta villa, el veniente
 don Manuel Morán, que en la actualidad continúa
 desempeñando tal cometido, legó un sustrato considerable
 de metálico, a disposición del destino
 a la casa, practicadas las oportunas diligencias
 para por resultado averiguar que los vecinos: Véase
 Albarca Corralca, fué sustrato en OCHOCIENTAS pesetas
 don Albarca Rivero, en OCHOCIENTAS pesetas; Pablo
 don Alcaide Becerra, en TRESCIENTAS pesetas; Juan Ant^o Ma
 trollo Puente alias El Corista, en CINCO CINCUENTA
 pesetas; Manuel Nieto, alias El Ruta, en CINCO CIN
 TA pesetas; Antonio Morillo, en CINCO pesetas; Juan
 Gomez Bastrollo, en OCHOCIENTAS pesetas; Verónica
 do Nieto, en OCHOCIENTAS pesetas; Socorro Vazquez G
 por su esposo Angel Cortés Guillerma, CINCO MIL TR
 CIENTAS pesetas (véase diligencia sustraída); Is
 idón Gallardo Delgado, en OCHOCIENTAS pesetas (véase
 diligencia sustraída); Paulino Albarca Corralca
 en MIL QUINIENTAS pesetas, (véase diligencia sustra
 ida y nota); Mariana Tremado Perrey, alias La Chel
 CINCO pesetas; Chona del Retamal; Valentin Perez, CIN
 ENTA O SEPTICENTAS CINCUENTA pesetas, no se puede
 dar con exactitud por hallarse ausente, tomándose
 como tal las QUINIENTAS pesetas; Toñita Becerra, en
 OCHOCIENTAS pesetas; Miguel Gutierrez OCHOCIENTAS CIN
 ENTA pesetas; Francisco Durán, CINCO CINCUENTA pes
 etas; Mateo Iñigo, CINCO CINCUENTA pesetas; El mismo MIL
 CINCUENTA pesetas; Angel Torrado, CINCO pesetas; Andrés Al
 bertos, CINCO CINCUENTA pesetas; Juan Sauguiño, OCHOC
 IENTAS pesetas; Marcelina Berchán, OCHOCIENTAS CIN
 ENTA pesetas, total CUATRO MIL CINCO pesetas (véase
 comprobante sustraído y nota) Aldeas de Cortesana
 Gomez, CINCUENTA Y CINCO pesetas; El mismo VEINTICINCO
 pesetas; María Abroalo, CINCO CINCUENTA pesetas; Rosa
 Torres, TRESCIENTAS pesetas; Sebastiana Perez, OCHOCIE
 NTA pesetas; Socorro Romero, OCHOCIENTAS pesetas; Lorena
 Perez CINCO pesetas; Antonio González, OCHOCIENTAS VEIN
 TE pesetas; Pedro González, TRESCIENTAS pesetas; y Ma
 ría Berchán, OCHOCIENTAS CINCUENTA pesetas. Total de
 OCHOCIENTAS VEINTICINCO pesetas (véase comprobante
 sustraído y nota). Total general que asciende total
 a estas sustratas QUINCE MIL CINCO VEINTICINCO pes
 etas. Estas individuos al día de hoy se hallan en guerra
 resulta que entre ellos había algunos peligrosos

Badajoz
 Solano
 de la Barrera



La Causa Nacional citando entre ellos a Mateo India, Pedro Gomez, Sebastian Perez, Juan Antonio Bastroll, Juan de y Manuel Nieto, que después hubo de aplicarlas las Leyes de Guerra y a los que el Alcalde se adelantó incondicionalmente sancionados en sentido, quedando por él libre de responsabilidad, de estas actividades se adueña la invernalada y que parece querer justificar en obras realizadas en la torre de la Iglesia como ha instalado el reloj, Museo del Cementerio y abonos de Guardias; pero como la desconfianza que de él se tiene resulta a la vista y no puede disimularse, toda vez que su situación económica antes del Movimiento Nacional era muy precaria y hoy vive con abundancia sin cesar de nada.

Las cantidades recaudadas por multas, las tenía por justificar; pero al enterarse de que se estaban haciendo gestiones por la fuerza del Instituto, para el esclarecimiento y denuncia de estos hechos, se ha valido del Secretario que hubo hasta hace poco tiempo en este Ayuntamiento, hoy con destino en el de Guardia Don Juan Luis Cordeiro Gomez, quien según confidencia recibida de un Consejal, le ha justificado las cantidades hasta unos días, dicho Secretario es persona culta, desempeñó la Secretaria de este Ayuntamiento quitase sin informe del mismo, siendo protegido por el Alcalde, incluso de sueltas, ropa, etcetera. El señor Cordeiro, parece que desempeñó la Secretaria de Barcarrota y que tenía a la vista que gozaba entre los marxistas, y como elemento de confianza, le dieron la Secretaria de Villanueva de la Serena y según rumores confidenciales, durante el período electoral de mil novecientos treinta y seis, hizo propaganda a favor de los elementos del frente Popular; figurando en una de las candidaturas presentada para Diputado a Cortes y cuando los sucesos revolucionarios de Castillblanco y **salva**, actuó como abogado en contra de la Guardia Civil.

También durante el período de dominación roja en esta localidad, los marxistas se dedicaron a efectuar ciertos robos de cereales: trigo, cebada, avena y fijas y algunas cerdas, todo ello lo iban almacenando en el local por ellos requisado que le servía al mismo tiempo de Casa del Pueblo; pero al conquistarse al pueblo, muchos de los rojos huyeron a la desvanida, abandonando lo robado, instalándose después en el mismo local el Falange Español Tradicionalista y de la Jona, que se hizo cargo de todo y que en vez de ponerlo a disposición del Ejército como provisiones de guerra (de boca) conquistadas por el mismo, se involucraron a sus amos, que se presentaron a reclamarle entre ellos Don Pedro Hernandez de Coca, sesenta fanegas de habas, a randa de veintio pesetas una MIL OCHOCIENTAS pesetas; Don José Balon, sesenta sacos de habas, a veintiseis pesetas uno, MIL OCHOCIENTAS NOVENTA pesetas y Don Carlos S. Blanes Pacheco, cincuenta fanegas de habas, a razón de veintio pesetas una MIL pesetas y quince cerdas a cuarenta pesetas una OCHOCIENTAS pesetas. Total de cereales y cerdas CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA pesetas. En relación con tales cereales se viene consumiendo la comunidad seguida por el Jefe Local José Ferrandón de Aguilan Garcia, que ha curato de los mismos, ha comprado para el uso particular un autocar de turismo BA, número los mil novecientos sesenta y nueve, el vecino de este Manuel Perez Rodriguez, (Véase diligencia número diez y nueve). Dicho jefe al movilizarse en la provincia los

*Bardaja
Solana
de las Barras*

el Alca...
so ha...
el veci...
ro) con...
is. En su...
retamal...
iser. (Ve...
cion de...
us total...
e, quant...
a la de...
ato mu...
secta...
stregat...
NOVEN...
o, que...
y con...
oblacion...
us el a...
yular al...
a...
lo por...
l pose...
vecino...
contin...
ocidad...
estilo...
gencias...
nos: Ven...
osetas...
Pablo L...
ant. Ras...
CINCUEN...
UNO CINC...
Juan L...
nando A...
Gomez Ca...
O MIL TR...
ence). M...
tas (Vea...
Corral...
la suare...
La Chela...
Perez, QU...
e pudo...
coando...
ra Ind...
NTAS CIN...
NTA pes...
ao MIL...
drés Al...
o, DOB...
NTAS CIN...
(Vea...
egam...
NTICINCO...
as; E...
OCHOCIENT...
orango...
AB *veinti*
las; y...
Total...
robante...
de toda...
UNO...
marxista...
grados

individuos de veintinueve años de edad, afectos
largo Español Tradicionalista y de la Jona, de
y dejó por no incorporarse a Don Luis Garcia
Don José Cueto Bellón, farmacéutico y veterinario
respectivamente, expuesto el caso por los señores
al Capitán Fernández, ordenó la sevillización de
citados en oficio que entregó al Secretario de
Antonio Martín, y a presencia de los señores
don y a pesar de todo se dice que rogó el
dejando de incorporarse a los antes expresados
continúa en sus domicilios..

Como caso un tanto significativo en la
de proceder injusto y equívoco del Alcalde, se
ha diligencia suera veinte.

X para que conste y resalte al Excmo
señor Gobernador Militar de la Plaza y Pro-
vincia de Badajoz, se extiende el presente atestado
que se acompaña veinte diligencias y conforme
su contenido y a efectos de justicia lo firman
Guardias Auxiliares y Cabo que certifica. No se
dificiones a la detención de los alcaza, por hallar
desaparecidos cargos públicos.

Luis Barrera (firmado) Andrés Salmerón
Becerra

Jose Barrera Jara



Guiliana
Rafael
Joaquín
Ramon
Pedro
Injusticia
esto en
noventa

Diligencia

Nº 1 4

En la villa de Solana de los Barros, a los tres días y un día del mes de Octubre de 1937, comparece en la Casa-Quartel que ocupa el Puesto de la localidad, Don Manuel Soto Barrera, de 48 años de edad, de estado casado, propietario natural y vecino de esta villa, con residencia en la calle Badajoz, número diez. Preguntado si al poco de liberado el pueblo por las fuerzas del Ejército, fue requerido para que contribuyera a organizar una suscripción a favor del Ejército, la cantidad diez y como la hizo efectiva, dice que contribuyó con cinco mil pesetas, que abono en dinero, onceidas de oro y cincuenta y siete fanegas de trigo, la cantidad de trigo la recogió el Alcalde Gallardo Morán y lo llevó a Falange, según le manifestaron porque lo ordenó la Comisión Agraria que posteriormente dono voluntariamente varias alhajitas.

X no teniendo mas que añadir ni quitar a lo expuesto se da por terminada esta diligencia que firma el interesado en prueba de veracidad en union del Guardia Amos Salas Becerra y Cabo que certifica

GUARDIA CIVIL
Badajoz
Solana
de los Barros

Amos Salas
Becerra

Manuel Soto

José Barrera farua

Diligencia n. 2.

5

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la misma Don Jose Caro Gironero. Preguntado si a los pocos dias despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comision local, encargada de recaudar fondos para el Ejército, al contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta: que al ser requerido por una Comision y que contribuyó con Veinticinco Duros para el Ejército, cantidad esta que fue recogida por encargo de Alcalde D. Antonio... y llevada segun exumia a Almodovar de la Plata a a Talavera...

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en union del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz
Solana
de los Barros

Jose Caro
Jose T. Barrera Garcia

Diligencia no. 3.

X 6

En la villa de Salama de las Barrea, a los 7 dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la misma Don Antonio Buena Costas. Preguntado si a los pocos dias despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comision local, encargada de recaudar fondos para el Ejercito, si contribuy6 a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta que a su vez repartida por una Comision y se contribuy6 con quinientos pesetas ms. tocamos. entre el q. se trata don y Maria Becerra... para el ... este q. se fue recabado por encargo del Sr. Alvaro Gallardo Moron y llevada a Sr. Ricardo, para que se a Falarque.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en union del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz
Solano
de las Barrea

Becerra

José Barrera farera

120

Diligencia n. 4

2

En la villa de Solana de los Barros, a los 10 dias
del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete,
comparece ante el que suscribe, el vecino de esta villa, Don
Alfredo. Acosta Luna. Preguntado si a los pocos dias
después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales,
fue requerido por una Comisión encargada de recaudar fon-
dos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad
y en que forma, manifestó que sí, que fue requerido por una
Comisión y que contribuyó con una fanega de trigo y sesenta y cuatro
..... para el Ejército, cantidad esta que
fue recibida por encargo del Sr. Adolfo y lle-
vada a no puede precisarse, pero cree que a Falange S. y lle-
vada a para que conste, se extiende la presente dili-
gencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado
en union del Cabo que la recibe y certifica.



Alfredo Acosta

José Barrera Jara

Diligencia n.º 5

X 8

[Faint handwritten notes]

En la villa de Solana de los Barros, a los 9 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de esta villa, Don José Requiza farasa..... Preguntado si a los pocos días después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comisión encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifestó que sí, que fue requerido por una Comisión y que contribuyó con doce fanegas y media de trigo..... para el Ejército, cantidad esta que fue recogida por encargo de L. H. Alcalá..... y llevada a

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado en unión del cabo que la recibe y certifica.



José Requiza

[Handwritten signature]

José Barrera farasa

tipo de -
relacion

En la villa de Salama de los Barros, a los 8 dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, suscribo este el que suscribe, el vecino de esta villa, Don Antonio Jusado Poco..... Preguntado si a los pocos dias despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fué requerido por una Comision encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta: que a eso fué requerido por una Comision y que contribuyó con otros fauques de trigo y unos pendientes de oro..... toda... para el Ejército. Este que fué recogida por encargo de los señores Alcala falleros... y llevada a no. sale puro, exce. que a Falompa....

Y para que conste, se exhibe la presente diligencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado en union del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz
Salompa
de los Barros

Antonio Jusado Poco
Jose Barrera Paria

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, compareció ante el que suscribe, el vecino de esta villa Don Manuel Blas de Toro. Preguntado si a los pocos días después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comisión encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifestó que sí que así requerido por una Comisión y que él contribuyó con una fanega y media de trigo para el Ejército. Cantidad esta que fué recogida por el cargo del Sr. Alcalde y llevada a no puede precisar por qué a Felange.

I para que conste se extiende la presente diligencia, que sea prueba de veracidad, la firma el interesado en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz
Solana
de los Barros

Manuel Elias

Jose Barrera Parua

Boletín n.º 8

En la villa de Bolana de los Barros, a los 7 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el vecino de la misma Don Valentín García Paguza. Preguntado si a los pocos días después de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comisión local encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta: que sí que fue requerido por una Comisión y que contribuyó con cuatro fanegas de trigo..... para el Ejército, cantidad esta que fue recogida por encargo del Sr. Alcalde..... y llevada a No. para procurar para el Ejército a Falange. Y para que conste, se otorga la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en unión del Cabo que la recibe y certifica.

Bolana
de los Barros

Valentín García
José Romero faria

Diligencia n: 9 X 12

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe, el venino de la misma Don Luís Caro Guzmán. Preguntado si a los pocos dias despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fué requerido por una Coalicion local encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta que si, que fué requerido por una Coalicion y que contribuyó con quince fanegas de trigo y 2000 pes. al Hospital de San Pedro para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Sr. Alcalde y llevada a no puede ponerse.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que en prueba de veracidad, la firma el interesado, en union del Cabo que la recibe y certifica.

Baplayos
Solana
de los Barros

Luis Caro

José Barroja farca

En la villa de Solana de los Barros, a los 7 dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con: Presencia ante el que suscribe, el vecino de esta villa Don José Elias de Goro. Preguntado si a los pocos dias despues de liberado el pueblo por las fuerzas Nacionales, fue requerido por una Comision encargada de recaudar fondos para el Ejército, si contribuyó a ella, con que cantidad y en que forma, manifiesta: que sí que fue requerido por una Comision y que él contribuyó con unos fanegas de trigo para el Ejército, cantidad esta que fue recogida por encargo de Dr. Atlalohi y llevada a Me... recuerda por los que a Falange

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que como prueba de veracidad, la firma el interesado en union del Cabo que la recibe y certifica.

Badajoz
Solana
de los Barros

José Elias
José Barrera faria

Diligencia n.º 11.

14

En la villa de Salina de los Barros, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparecieron don Juan Carrizosa y don Juan Carrizosa, vecinos de la villa de Salina de los Barros, a quienes se les preguntó por el oficio de labrador, que manifiesta que a los pocos días de librado el pueblo y la aldea se forzó en esta, una Coalición por el Maestro Candelario, con el fin de recaudar fondos para el Ejército, que se recaudó dinero, y cereales la primera vez y la segunda se recaudó oro y algún dinero, cuyas cantidades por lo que afecta a ambas suscripciones no puede precisar a que cantidad equivalían por haber perdido la lista, cuyas cantidades entregó al Señor Alcalde de esta villa Manuel Gallardo Moran, dice que buscare la lista en la que figuran los donantes o hará otra nueva para acreditar lo que manifiesta y la cual hará entrega en el Puesto, a la mayor brevedad posible.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que en prueba de veracidad firma la presente en unión del Guardia Andrés Paloma Becerra y el Cabo que certifica.

Badajoz
Salina
de los Barros

Juan Carrizosa Andrés Salama
Becerra

Jose Barrera Jara

Erigo	33 fanegas a 20 pntal	660 pntal
Gelada	27 id a 10 id	270 "
farbanos	2 id a 30 id	60 "
En dinero		11350

11350
Total 110350 pntal

15

Don Jozé Correa	100	150
Gregorio de los Reyes	100	1000

Comprobante n.º 13 X 11

Relacion admiral y expresiva de las cantidades que cada uno de los firmantes contribuy6 una vez liberada la Aldea de Cortezana a engrasar la suscripcion del Ujoralto, en la citada Aldea.

Nombre			Cantidad Ptas. Cts.	Firma de los donantes
Fernando	Hernansa		40 00	S.O. Felisa Rangel
Pedro	Rangel	Rodriguez	100 00	Pedro Rangel
Sebastian	Perez	Sanchez	25 00	Sebastian Perez
Rafael	Rangel	Rodriguez	150 00	P.O. Sebastian Perez
Isidoro	Hernandez	Rubio	150 00	Isidoro Hernandez
Gaturnino	Navarro		50 00	Gaturnino Navarro
Mingo	Rangel	Cortis	50 00	S.O. Pedro Sanguino
Juliana	Obreo		100 00	S.O. Sabina Perez
Rafael	Gonzalez		50 00	Rafael Gonzalez
Joaquin	Gallardo		70 00	Joaquin Gallardo
Ramon	Perez		40 00	S.O. Pedro Sanguino
Pedro	Sanguino		25 00	Pedro Sanguino
Total			850 00	

Imposta esta relacion cubrenita, univenta, puestas y para que conste se extendio esta en la Aldea de Cortezana a los nueve dias del mes de diciembre de mil noventa y siete, que firmo el guarda auxiliar y solo que certifica

Andres Salas Becerra

Jose Parota Jarama

Rodriguez
de la Aldea

59.00
 100.00
 25.00
 150.00
 150.00
 50.00
 100.00
 50.00
 70.00
 40.00
 25.00
 850.00

Halido error al numerarse las diligencias se ha omitido involuntariamente el número 13, aclarándose con la presente tales extremos.

172
1901
Baplay
SOLANZA

ALVA	ALVA	750	1901
------	------	-----	------

Jose Barrera Garcia, Comandante Militar de Solana de los Barros, por la presente informacion hace constar que a las once horas del dia veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe Doña Socorro Vazquez Cahin, de sesenta y tres años de edad, casada, oficio su sexo, natural de Santa Marta de los Barros y con residencia en esta villa, calle Cordel y con motivo de hallarse su esposo Angel Cortes Gutierrez, detenido en la Carcel de la Aldea de Cortegana, se presentó en este lugar donde recibia la licen- te un Portuguel llamado Manuel, residente en el Cortijo de Doña Concha Rebollo, y le exigió que le entregara sesenta duros, contestó que de momento no podia y entones le dió de plazo hasta el dia siguiente; que en el citado mes y hallan- dose la dicente en la casa de su hermano Luis y su marido se encontraba enfer- mo como consecuencia de haber atentado contra su vida, el Alcalde Manuel Gallari- do Morin, llamó a su hermano Luis y le comunicó que su hermana Socorro, tenia que abonar una multa de seis mil pesetas, como consecuencia de la intervencion politica de su marido Angel y que estaba autorizado para confiscarle los bienes su hermano intervino en el asunto y esta multa quedó reducida a cinco mil pe- setas, cantidad que no tenia en aquel momento y fueron a cobrarla el Sindicato Agrícola de Santa Marta, donde la dicente tenia credito, el Alcalde o uno de sus subordinados fueron al Sindicato, donde por primera vez no le hicieron en- trega de la cantidad y para ello fue necesario la autorizacion de la dicente que firmó un documento que el Alcalde le presentó y yeno ademas acompañado por segunda vez a dicho pueblo por su hermano Luis y Secretario Antonio Agui- lar. Tambien y por espacio de diez dias le hicieron abonar una cota de diez reales para los servicios de guardias de Falange.

Y para que conste, se extiende la presente, que en prueba de veracidad la firma la interesada, en union del Cabo que la recibe y certifica.

1937
Bado
Silguera

Socorro Vazquez Cahin
Jose Barrera Garcia

Alfons	Alvarez	750	
--------	---------	-----	--

José Barrera García, Comandante Militar de Salina de los Barros, por la presente información hace constar que el día ~~veinte~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Octubre~~ de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe el vecino de esta villa, Meliton Gallardo Delgado, de cuarenta años de edad, casado, oficio del campo, natural de esta localidad, con residencia en la calle treinta y siete y una vez liberado el pueblo, le fueron impuestas por el Alcalde Manuel Gallardo Moran, doscientas pesetas, por su significacion politica, pues al preguntarle por que motivo, le contestó que no le importaba; que como concejalista, le pidieron unas mil ochocientas pesetas, cuya cantidad no puede pagar con exactitud de momento, para hacerla efectiva, fue llamado al Ayuntamiento por el alcalde y una vez en su despacho le manifestó un tal Don Benito, Delegado que habia un feafalco de la cantidad expresada, exponiendo al que habia que no podia de momento, en tomo al alcalde le dio un plazo de veintidós horas para que se la pagara, teniendo presente para ello de responder en Alemania, fue a su cargo Pedro Diaz, yendo acompañado del alcalde, para este viaje alquiló el alcalde un coche, que el licente y por mandato de alcalde tuvo que pagar quince pesetas, tambien le ordenaron pagar mil pesetas, por el abono de la suspension del auxiliar del Ayuntamiento Antonio Hernandez de Aguilera, que hizo efectiva a fecha correspondiente y se puso probar con recibo que obra en su poder, que en primer de Septiembre del año actual, lo llevó el alcalde a Palencia y le preguntó el porque no habia tomado una placa de Auxilio de Invierno, contestó que la habia cogido y que podia poner de testigo a la niña que se la entregó, entonces el alcalde le dijo que porque no la llevaba puesta y contestó que se la habia cogido de la señora una hija suya y que por esto le impuso una multa de treinta y nueve pesetas y asenta sentencias, poniendole tantas placas de Invierno igual a la cantidad, ordenando que si las siguientes se presentara en la Plaza hasta que ordenara que se las quitara, como así lo hizo.

Y para que conste y no teniendo mas que decir al quitar a lo expuesto se da por terminada la presente que en prueba de veracidad la

31 de agosto
Toma en union del que la recibe y certifica.

Abelton Gallancho

Jose Barrera Parua

[Handwritten signature]
CIVIL
DE Badajoz
PUERTO DE Salazar
de los Barros

RECIBO
DE
PUERTO DE
de los Barros



En la casa de Toro, personado el que suscribe acompañado del guardia Sr. Luis Bernabe Nito, a las once horas del día treinta y uno de octubre de 1937, en el expresado lugar, comparece el arrendatario de la misma Paulino Albana Torralba, de cuarenta años de edad, casado, labrador, viudo de Dolores de los Barros. Preguntado si al poco de liberado el pueblo por las fuerzas del Ejército, y le pusieron alguna multa, cuantía de la misma y el motivo, manifestó que si que el Abalado Manuel Gallardo Morán, le impuso una multa de mil quinientos pesos, que las hizo efectiva en dinero, con un cargo de que no se interesaría ni su mujer, y en el plazo de una semana y ocho horas, ordenó que cumplimentado, haciendo entrega en el Ayuntamiento, de las mil quinientos pesos, a los cuatro o cinco meses después, de haber efectiva la multa, fue llamado al Ayuntamiento, donde se personó, indicando el Abalado un recibí, que le dijo

ACTO VII.

FINA DE BASTO
 CUENTA DE...
 de los Barros

tenia que firma, haciendole constar que la contienda la dejaba a beneficio del Ayuntamiento y que sino que el le absolvía el deber y lo ponía sobre la pared y ¡toma! que él comprendió que se lo dijo en tono de amenaza de muerte y que por ello se vio obligado a firmar el recibí, que le presentó el Alcalde, en la forma antes expresada.

y para que conste, se extiende la presente diligencia que conforme con su contenido la firma el interesado en unión del guardin auxiliar y Cabo que certifica

Paulino del Barco

Luis Barrera
Cabo

José Barrera farua

Relación n.º 17 y expresa de las cantidades satisfechas por los firmantes abonadas en concepto de rentas impuestas por el alcalde D. Salomé a los vecinos del mismo Realengo en la villa de Retamal.

Nombres			Cantidad		Firma de los vultales
			Ptas	Cts.	
Valentin	Perez		500	00	
Tomás	Becerra	Inila	300	00	P. O. Manuel Becerra
Miguel	Gutiérrez		250	00	Miguel Gutiérrez
Francisco	Duran		150	00	J. de fusión Miguel Gutiérrez
Mateo	Inila		150	00	J. de fusión José Inila
Mateo	Inila		1500	00	J. de fusión José Inila
Miguel	Torrado		100	00	Miguel Torrado
Maria	Alvarez		750	00	
Juan	Banguino		250	00	Juan Banguino
Marcelina	Merchan		250	00	
			4100	00	

Importa esta relación cuatro mil cien pesetas. Y para que conste se extiende la presente en la villa de Retamal a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete que firma el Guardia auxiliar y habo que certifica

Andrés Salomé Becerra

José Barrera Jarna

Badajoz
Retamal
de los Baños

Relación nominal y expresiva de las cantidades satisfechas por los firmantes
 en concepto de multas impuestas por el Alcalde a los vecinos de la Aldea
 Cortegana.

Nombres		Cantidad		Firma de los Multados	
		Ptas	Cts.		
Diego	Gomez	75	00	D. Defensoria Antonia Pinela	
Diego	Gomez	25	00	D. Defensoria Antonia Pinela	
Diego	Andresio	150	00		
Diego	Perez	300	00		
Castilia	Perez	200	00	D. Defensoria	
Diego	Rosero	200	00		
Diego	Perez	100	00	Rosero	
Diego	Gonzalez	225	00		
Diego	Gonzalez	300	00		
Diego	Merchan	Gonzalez	250	00	P. D. Pedro Yanguino
Total		1825	00		

Importa esta relacion mil ochocientos y quarenta y cinco reales. Y para qe conste
 se extiende la presente en la Aldea de Cortegana a los nueve dias del
 mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete, que firma el Jefe de
 Auxilias y Gato que certifica.

Andrés Salceda Vecera

Jose Barrera Jarama

Bordado
 del Pano



En la villa de Solana de los Barros a las catorce horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, comparece ante el que suscribe requerido al efecto el vecino de esta villa Don Manuel Pérez Rodríguez de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión labrador, natural de Alcañal-ajo y con residencia en esta localidad, calle de Salajer, número diez y ocho. Preguntado al en el día de Octubre del año anterior vendió un autosevil de su propiedad B.A. número dos mil novecientos setenta y nueve al vecino de esta villa José Fernando de Agullar, dice: que sí. Preguntado en que cantidad y en que forma le fue hecha efectiva esta, dice: que se le vendió en seiscientas pesetas y que a cuenta de dicha venta ha recibido veintiocho fanegas de cebada, a once pesetas una, trescientas ochenta pesetas; diez y ocho fanegas de avena, a ocho pesetas una, ciento cuarenta y cuatro pesetas y cinco fanegas de habas, a razón una de diez y ocho pesetas, noventa pesetas, con un total de QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, este por sí pagado por un año a su servicio y por quien tal expresado Agullar del Cuartel de Palanga

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que en prueba de veracidad la firma el compareciente en unión del Cabo que la recibe.

Manuel Pérez

José Barrera Jorua

Andrés Salazar
Beyona

Barajas
Solana
de los Barros

Diligencia n.º 20. X 25

En la villa de Solana de los Barros, a los primeros días del mes de agosto del año actual, como Agente Ejecutivo nombrado por la Gestora Municipal de esta villa, recibí instrucciones del Sr. Alcalde para cobrar los repartos a los vecinos del mismo con el 20 por ciento de recargo, exceptuando de este recargo a unos cuantos señores.

Y para que conste se extiende este documento, en Solana de los Barros, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, que firma el interesado

Andrés Salama
Bocoma Juan E. Melin José Barrera farca



Don Pedro Gabran Ramirez, Comandante de Infanteria retirado
movilizado, por eventual de causas de esta Para designado para
instaurar causa contra el actual Alcalde de Olana de los Baños Don
Manuel Gallardo Moran y el jefe local de Jalanga Tradicionalis-
ta y de la J.O.N.S. del mismo Don Jose Fernandez Aguilar

Certifico. Que habiendo de nombrar Secretario para
que como tal actue, he designado al Subjefe de
Infanteria retirado-movilizado Don Antonio Gra-
nado Giron, el cual retirado de dicho cargo y de la
incompatibilidad que contrae, manifiesta no te-
ner ninguna para ejercerlo y por lo tanto acep-
to y juro cumplir fielmente sus deberes

Y para que conste firma conmigo en cada
vez a veintidos de Diciembre de mil novecientos
veinte y siete, (segundo año triunfal)

[Firma]

Antonio Granado

Providencia en Padujiz a veintidos de Diciembre de mil no-
vecientos veinte y siete, (segundo año triunfal)

Mande con antelacione opiso ordenando instan-
te si esta causa acompañada del acta de instruido
por la Guardia Civil de Olana de los Baños para
que reciba al depositario de los Gobernador Militar
de esta Para

Se manda y firma l.l.

[Firma]

Don J^e
Antonio Granado

Diligencia legonidamente se cumple lo mandado

Don J^e
Granado

Providencia en Sadagor a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, segundo año triunfal de la Republica.
I. S. dispongo se pase a estos officios al Poder Jefe de la Comision Jeneral de Auditor y Fiscal Judicial del Ejercito y Armada para que se ponga en sus expensas, conocimiento y pago de esta causa

Se manda y firma I. S.

Joy fe

Antonio Grau

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Joy fe

Guanado

Providencia en Sadagor a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, segundo año triunfal de la Republica.

En consecuencia dispongo I. S. se pase a estos officios de la Comision Jeneral de Auditor y Fiscal Judicial del Ejercito y Armada para que se ponga en sus expensas, conocimiento y pago de esta causa. Se manda y firma I. S.

Se manda y firma I. S.

Joy fe

Antonio Grau

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Joy fe

Guanado

Declaracion del Sr.
 Presidente de
 la Justicia Don
 Manuel Gallardo
 de

En Badajoz a veinticuatro de Diciembre de mil
 novecientos treinta y siete segundo año triunfal
 comparecio ante el Sr. juez y present. secretario
 privadamente citado el testigo citado al margen
 quien advertido de que iba a prestar declaracion
 y advertido de la obligacion que tiene de decir ver-
 dad y de las penas señaladas por la ley al uso
 de falso testimonio juro por Dios ser veras en
 sus manifestaciones y siendo interrogado por el
 general que señala el Codigo de Justicia Mili-
 tar; dijo: que se llama como queda dicho de
 treinta y dos años de edad, de estado casado pro-
 fesion labrador y actualmente desempeñando el
 cargo de Presidente de la Justicia y Jefe local de
 Militias de Palanca Bayona, natural de Almen-
 dalajo y vecino de Solanas de los Baños, con iden-
 tificacion y que no ha sido procesado y por lo ta-
 to no tiene interes directo en esta actuacion

Preguntado: Desde que tiempo desempeña el cargo de Presi-
 dente de la Justicia Municipal de Solanas, por que
 fue nombrado y que fechas tubo para ello
 dijo: que desempeña el cargo del dia diez y ocho
 de Agosto de mil novecientos treinta y seis dia en
 que entraron las fuerzas del ejercito en el Pueblo
 en los males figuraba como palangista de Almen-
 dalajo y que fue nombrado por el Jefe Militar Co-
 mandante de dichas fuerzas Sr. Vicente de Corti-
 lla Don Jaime Oros Marquina sin que haya
 a que rama obedecio

Preguntado: Diga los nombres de los que comparecieron dicha

Comision Jutera y si todoy continuan en su
tino Dijo: que la formaron los señores Don Ma-
rco Rodriguez, Don Camilo Juizado Poro Don
Salomon Campos Pedrudo Don Jose Maria Judice
niter Don Lorenzo Garcia Barreto Don Jose
de Yoro Don Miguel Casillas Marini y Don
Grego Sanchez y Don Javier Davau Pastor
A estos señores han sido baja en la Comision
Miguel Casillas y Don Jesus Grego por haber
llamados a filas

Preguntado: que relaciones guarda oficial y particular
con el Cabo Comandante del Puerto de la Guardia
don Jose Maria Garcia y si en alguna ocasin
tenido con dicha Autoridad algun altercado
sancionto y porque causas, Dijo: que siempre
de que se incorporó al pueblo hace proxim
te unos dos años ha sostenido con el unos
ciones buenas de armonia como correspond
te Autoridades locales, pero que desde que por
del Señor Gobernador Sr. D. Tomás el declarand
separacion de la Comision local para el
al combatiente la cual obteniaba antes el Cabo
vera, noto en el cierta frialdad y tiranteza en
laciones si bien es verdad que nunca han te
el menor altercado.

Preguntado: diga si es cierto que haya impuesto multas
diversos ocasin del pueblo en dinero y especie
y de un modo manifiesto las causas de imp
dichas multas y destino que haya dado de
cantidades y especies, Dijo: que en absoluto



haber impuesto multa alguna en ningún tiempo, lo que si ha habido, lo mismo en dinero que en especie un buen numero de obediencias para diversas instituciones nacionales lo cual se compromete a acreditar documentalmente y añade que de esta manera entregó al Sr. Gobernador Civil más de ochocientos mil pesetas y alhajas de oro con un peso de más de quinientos gramos de todo esto y con exactitud guarda los oportunos comprobantes y relación de las personas que lo donaron

Preguntado: que ideología política ha ostentado siempre y desde que tiempo está afiliado a Falange Española Tradicionalista y de la L.O.V.S., dijo: que nunca ha seguido ni ha estado afiliado a partido político alguno, hasta Diciembre de mil novecientos treinta y cinco que se inscribió en la Falange de Alencendalys según la cédula que presento y que desde luego está completamente identificado con nuestro Movimiento Nacional y Salvador de España

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: que no que lo dicho es la verdad en donayo del juramento prestado y leído que fue por si está en dicha acción se afirmo y ratifico en ella sin perjurio ni de ampliarla cuantas veces para memoria firmandola con el Sr. juez y presento secretaria que certifica

Manuel G. Mendel

Juan Pablo

Antonio Granado

Procedencia de Badajoz a veintiocho de Diciembre de
novecientos treinta y siete, segundo año triunfal

Museo a continuacion oficio del barbero
tenor Gobernador Civil de la Provincia en el
de un comparencia en este juzgado el Presidente de
juzgado de Solana de los Banos don Manuel
Lo manda y firma b. l. Doñe

[Signature] Antonio Gama

Diligencia legandamente se cumple lo mandado

Doñe
Gama

Declaracion del tenor de Badajoz a veintiocho de Diciembre de un
señal local de Solana de los Banos de los
de don Manuel de los Banos de los Banos
manda Aguilera
provincia

comparencia ante el tenor juez y presente
previamente citado el testigo anotado al may
quien advertido de que iba a prestar declara
y advertido de la obligacion que tiene de ver
dad y de las penas señaladas por la ley al
falso testimonio juró por Dios en veras en
insistencias y siendo interrogado por las qu
les que señala el Código de Justicia Militar
que se llama como queda dicho de treinta
de edad soltero de profesion Labrador natural
Almendralijo y vecino de Solana de los Banos
actualmente jefe local de Solana Badajoz
ta y de la S.O.N.S. del cuerpo que no ha
procesado ni tiene interes directo en
to en estas actuaciones

Preguntado: Manifieste desde que fecha es jefe de
Solana de los Banos y si conoce



GOBIERNO CIVIL
SECRETARIA

Arguedo
Número

Alcaide de
resco con
de Aquella
a los efe
die

JUST. DE LO

En virtud de lo interesado por
 Y. B. en su alto. oficio de 12 del actual,
 con esta fecha, ordeno telegráficamente al
 Alcalde del pueblo de Salana en los términos que com-
 paro con toda urgencia ante sus Juzgado el Presidente
 de aquella Juntura municipal don Manuel Guillermo López
 a los efectos interesados en citado oficio.

Dios salve a España y guarde a V. M. muchos años.
 Badajoz, el 23 de diciembre de 1937.
 El Gobernador,



FUE DE INSTRUCCION Militar eventual de este Plaza.
 Auto núm 31, de 30.

que forma parte el pago...
 comprado en esa fecha un coche Automovil a dicho
 Señor, para en uso particular el cual fue ajuista-
 do en cincuenta pesetas, cantidad que pago en
 especie pues ya tenía grabada la venta de
 unas cuantas piezas de conatos, y con ellas puse
 manuscrito hizo el pago excepto unas pesetas que
 le dió en metálico. Puse hacer constar que dicho
 coche heva efectivamente como número uno

Recibo de la Jura
 que ejerce el car-
 en cincuenta
 unido que puse
 intimidad y bato
 andá civil fore
 presentada unidos
 movimiento.
 a cargo del man-
 en el cuartel al
 nos verday by me
 me los hijos y
 a hecho de el y
 en el cuartel con
 do, sin que de
 la cantidad con
 promete a tras
 tos, y respecto
 lo también tiene

en cincuenta
 Automovil a dda
 e cantidad por
 fue efectivamente

30

trata al cabo Comandante del Puerto de la Gran-
dia Civil de dicho Pueblo, dijo: que viene al car-
go desde el siete de Mayo de mil novecientos
veinte y seis (segun barret autorizado que presen-
ta) y que conoce y trata con intimidad al cabo
Comandante del Puerto de la Guardia Civil José
Sancera García con el cual ha prestado muchos
servicios antes y después del movimiento.

Preguntado: diga si es cierto que al hacerse cargo del man-
do de la plaza local existía en el cuartel al-
guna cantidad de cereales y unos cerdos los cua-
les estaban allí depositados por los Regios y
cuyo afirmativo que uno haya hecho de ellos.
Dijo: que es cierto que existía en el cuartel una
cantidad de cereales y unos cerdos, sin que de
momento pueda especificar la cantidad exa-
cta de ambas cosas pero se compromete a traer
a este juzgado los datos exactos; y respecto
al uno que de ellos se ha hecho tambien tiene
todos los comprobantes.

Preguntado: diga si en el mes de Octubre de mil novecientos
veinte y seis compró un coche Automovil a don
Manuel Ruiz Rodriguez y en que cantidad y con
que forma hizo el pago, dijo: que efectivamente
compró en esa fecha un coche Automovil a dicho
Señor, por un valor particular el cual fue veinte
doce mil novecientos pesetas, cantidad que pago en
especie pues ya tenía adelantada la venta de
unas cuantas fanegas de cereales y con ellas puse
manuscrito piso el pago excepto unas pesetas que
le di en metálico. Pudo hacer constar que dichos
cereales fueron efectivamente como muchos otros

de la falange pero que el conyuro y apun-
ta en dicho particular mencionado y caute-
puesto el escrito como ya antes dijo ha-
ra en uno particular

Preguntado: si tiene algo mas que decir dijo: que no,
lo dicho es la verdad en descargo del jurame-
nto y leida que fue por si esta en de-
claracion u opinion y ratifico en ella firmen-
ta con el tenor pues y presente secretario,
certifico

Juan de la Cruz

Escritor

Antonio Grama

Declaracion y ratifi-
cacion del atestado
del Cabo de la Guar-
dia Civil Juan Ba-
rrera Garcia

En Madrid a veintisiete de Diciembre de
novecientos treinta y siete (segundo año tem-
porario) comparecio ante el tenor juez y presente secre-
tario previamente citado por conducto de un jefe el
yo anotado al margen quien advertido que se
prestar declaracion y ratificarse en el atestado y
en cabera de estas diligencias y advertido de
gacion que tiene de decir verdad y de las pen-
sadas por la ley al uso de falso testimonio
por diez vez vevar en sus manifestaciones y
de interrogado por los generales que señalan
Codigo de Justicia Militar: dijo que se llama
Juan queda dicho de cuarenta y un años de
estado casado de profesion Cabo de la Guard
del desamparando el cargo de Comandante Militar
y del Puerto de Solana de los Bassejos nativos
Vellanueva del Rio (Avilla) que no ha sido
casado ni le corresponden los demas generales de



Preguntado: Diga si reconoce por suyo el Actestado que se le pone de manifiesto, así como todos los demás comprobantes, y diligencias que se acompañan; Dijo: Fue efectivamente el mismo que cursó a este Gobierno Militar y se aprobó y ratificó en todo su contenido.

Preguntado: Que se conoce y trata al Presidente de la Junta Municipal del pueblo de Salama de los Barrios don Manuel Gallardo Morán, así como al Jefe local de Falange don José Fernando Aguilar y que con respecto los menciona; Dijo: Fue los conozco desde que tomé posesión en Abril de mil novecientos treinta y seis; pero que hasta después del movimiento puede decir que apenas los conocía por no ostentar cargos algunos en el pueblo hasta dicha fecha, pues al declararse le cogió el movimiento saliendo en la ciudad de Sevilla en uso de licencia; después al regresar y hacerse cargo del Puerto en el mes de Septiembre cuando ha tenido con ellos las relaciones personales oficiales entre Autoridades sin que nunca haya existido entre ellos intima amistad; y respecto al concepto que ambos señores le merecen positivamente sabe que son falangistas antiguos y por lo tanto afechos al actual régimen y moralmente dado el poco tiempo que hace que los conoce no puede formar juicio concreto pero sí que nunca en el pueblo haya tenido ocasión de llamarles la atención a ninguno ni tampoco ha oído cosa alguna que a su honor ofe-

le excepto lo expuesto en el atestado objeto
estas diligencias

Preguntado: diga la persona o personas que confidenciaron
le le facultó algunas de las noticias que
van en el folio dos del atestado; Dijo: que
noticias por que se le preguntan las pueras
dos por el Guardia segundo Andres Palom
Necenas

Preguntado si tiene algo mas que decir; Dijo: que
añadió que el jefe local de Palanga don
Fernando Aguilar al morir se le
escuadra de dicha institucion deban a cada
dividido tres partes de haber cantidad que
dho jefe cobraba de la superioridad sustin
en el pueblo la sospecha de que algunos
vidios percibirian cantidad alguna y me
do mas que decir que lo dicho es la verdad
descargo del juramento prestado y leida y
fue por en esta su declaracion se aprimió
satisfizo en ella firmandola con el teniente
y presente secretari que certifico.

José Palom

José Barrera

Antonio Grauado

Provis

Dilige

Provis

Dilige

Providencia en Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil
novecientos treinta y siete (segundo año triunfal)

Interesa para que comparezcan a declarar
los señores que componen la Comision Gestora
del Pueblo de Bolana de los Barros en virtud de ofi-
cio del Excmo. Sr. Teniente Gobernador Civil
de manda y firma S. S. Dox fe

[Faint signature]

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Dox fe
Granado

Providencia en Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil
novecientos treinta y siete, segundo año triunfal

Interesa del Sr. primer jefe de esta Coma-
dancia de la Guardia Civil comparezcan a declara-
rar al Guardia segundo del Puerto de Bolana de
los Barros Andres Palomo Becerra

de manda y firma S. S. Dox fe

[Faint signature]

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Dox fe
Granado

Declaracion del Sr. Juan
de Cortes de segunda
Cortes de Burgos de
cava

Don Pedro a treinta de Diciembre de mil
cientos treinta y siete (segundo año de
ante el Sr. Juan y presente secretario
recia el testigo anotado al margen que
certificó que iba a prestar declaracion y
fidedigna de las penas señaladas por la ley de
de falsos testimonios y de la obligacion que
se le da de decir verdad por Dios, sus reyes
sus manifestaciones y siendo interrogado
por los generales que señala el Código de
Justicia Militar dijo: que se llama cony
de dicho de treinta años de edad, estado ca
maternal de Villalva de los Barros y actual
Guardia segundo del Puerto de la Guardia de
de Tolosa de los Barros con ilustracion que
le comprenden ninguna de las demas que
se de la Ley

Preguntado: que tiempo lleva de servicio en el Puerto de
na de los Barros, si conoce y trata a los
los Presidentes de la Comision Gestora Moran
y al jefe local de Palanga Espanola Prades
lista y de la S.O.M.S. y que conceptos le suena
dijo: que lleva en el pueblo proximo a
años y que conoce perfectamente al Sr. Don
Don Manuel Gallardo Moran y al jefe local de
Sr. Fernandez Aguilar Garcia y que siendo
los tubos por personas de desconfianza al
simiento Nacional y de buena conducta

Preguntado: si sabe por rumor publico, por confidencia
en otra forma alguna que los multos



tivas u hayan entregado todos en la inscripcion Nacional o en por el contrario que se hayan destruido en otras formas; dijo: que sabe por un caso del publico, sobre toda de las Aldeas de Cortegana y Retamal que no se han entregado a las Autoridades superiores segun consta en el atestado que se hizo en union del cabo que obra en cabeza, y por lo tanto que es de suponer que mencionadas localidades tienen que haber sido aprovechadas en otras cosas diferentes al objeto para que fueron u usadas.

Preguntado: Diga si sabe que el jefe de Falange don Sr. Fernandez Aguilar compró un coche a un amigo del pueblo cuyo coche pagó con granos depositados en el cuartel de Falange; dijo: que efectivamente sabe que efectivamente dicha compra y que fue pagado con cuales depositados en dicho cuartel cuyo coche sigue usando en un momento particular

Preguntado: Si tiene algo mas que decir dijo: que no que lo dicho es la verdad en lo que del juramento puesto y leida que le fue por mi el heretano esta en declaracion por haber comunicado a ello se afirmó y ratifico en ella firmandola con el tenor que y presente heretano que certifico

Federico Pérez

Antonio Salome
Becena

Antonio Franco

Providencia en Madrid a treinta de Diciembre de mil
novecientos treinta y siete (segundo año de su
reino)

Muere a continuatione officio del Sr. D. Juan
García y Sainza, Sr. Gobernador civil de esta Provincia
participa haberse ordenado comparecer en el
juzgado los señores que comparecen la Gestión de
los mandos y firma l. l.

[Signature]

Doy fe
Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumple lo mandado

Doy fe
Granado

Providencia en Madrid a treinta y uno de Diciembre
del novecientos treinta y siete (segundo año de
su reino) Oficio del Sr. Jefe de la Guardia Civil
del Sr. Jefe de la Guardia Civil del Sr. Jefe de la
Guardia Civil recibiendo de la orden de promover
con el caracter de causa esta diligencia
siguiendo se uniere a continuatione

Se manda y firma l. l. Doy fe

[Signature]

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumple lo mandado

Doy fe
Granado



GOBIERNO CIVIL
SECRETARIA
Negociado
Número
a. n.º
Monto de
de la causa
y un tanto
ficha a di
referencia
Dice

SECRETARIA

Progr

GUBIERNU CIVIL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1º

Número 3108

35
34
¡VIVA ESPAÑA!

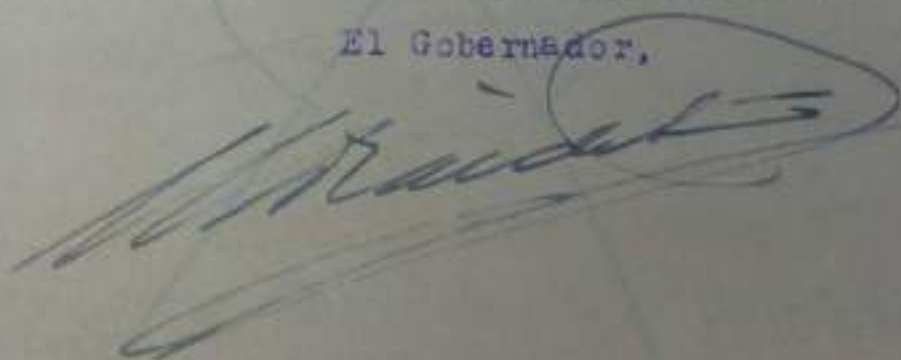
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Recibido su oficio de 27 del actual, interesando la comparecencia en ese Juzgado Militar de los Gestores del Ayuntamiento de Solana de los Barros que se citan, a efectos de la causa que se instruye contra el Alcalde de aquél Ayuntamiento; con esta misma fecha curso orden telegráfica a dicha Alcaldía para que se cumplimente por los referidos Gestores cuanto interesa en su comunicación.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 28 de Diciembre de 1937.

El Gobernador,



Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar eventual.
Vasco Núñez, 31. bajo.

Numero 4839-8157

Se ha recibido su atento escrito fecha 22 de los corrientes en el que me participa haber comenzado a proceder con caracter de causa, contra el Presidente de la Gestora y Jefe Local de Falange Tradicionalista y de la J.O.N.S. de Solana de los Barros D. Manuel Gellarán Mora y D. José Fernandez Aguilera respectivamente por supuestas requisas y multas indebidas y malversacion de fondos.

Lo que me complace en comunicar a V.S. como acuse de recibo para debida constancia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 28 de Diciembre de 1937
II Año Trienal.
El Fiscal.

Manuel Lopez...

Comandante Juez Instructor del Juzgado de Instruccion Militar Eventual
D. D. Pedro Salvap
Aldo-Nañez 31-bajo)

BADAJOS

inscripcion para el Presidente de la G...

Declaracion del
 Juan Lorenzo
 Garcia Barreto

En Madrid a treinta y uno de Diciembre de mil
 novecientos treinta y siete (segundo año trienal)
 ante el Sr. Fiscal y present. Secretario comparece
 en este juzgado el testigo anotado el mago
 quien advertido de que iba a prestar declaracion
 y de la obligacion que tiene de decir verdad en
 cuanto supiere y fue preguntado invocando
 si faltare a ella en las penas que señala la Ley
 al uso de falso testimonio juró por Dios en sus
 en sus manifestaciones y siendo preguntado
 por los generales de la Ley con arreglo al Código
 de Justicia Militar; Dijo: Que llama como que
 da dicho de treinta y tres años de edad, estado
 casado natural y vecino de Solana de las Pallas
 y actualmente Jefe de la Comision Municipal
 del mismo y que no le corresponden las penas
 generales de la Ley.

Preguntado: Diga si como Jefe Municipal ha interveni-
 do en la distribucion del dinero recolectado bien por
 subscripcion publica, por donativos o por multas
 impuestas por el Presidente de la Junta; Dijo: Que
 desde luego apena que por el primer Jefe y una
 Comision se hizo entrega al Excmo. Sr. Gobernador
 de la Provincia de la totalidad de lo
 recaudado voluntariamente entre los individuos
 de la localidad y de las Aldeas Adyuntas de Berke-
 gana y Retamal sin que tenga conocimiento
 de que se hayan impuesto a nadie multas de
 ninguna especie.

Preguntado: Si sabe si entre el Cabo Comandante del Puesto

de la Guardia Civil por si Navarra haya ocurrido
alguno incidente personal o soramiente
tivos de sus cargos con el Presidente de la Guardia
y el jefe de Falange local Don Jose Fernandez
lar. Dijo: que siempre ha observado entre
autoridades mencionadas gran cordialidad
tanto ignora si ha ocurrido algo entre ellas

Preguntado Manifiesta si es cierto que en el mes de Agosto
mil novecientos treinta y seis recibio de un
del jefe de Falange la cantidad de sesenta y
seta como gratificacion por haber detenido
peligeros individuos caracterizados Marxistas
pueblos de Almuñedo y Lepoeder. Dijo: que si que efec-
tivamente recibio dicha cantidad y reconoce
suyo y firma el recibo que se le pone de
impreso y se une a continuacion

Preguntado: si tiene algo mas que decir, dijo: que lo
dicho es la verdad en descargo del juramento
prestado y leida que fue por si esta resolu-
cion se aprimo y satisficó en ella firmando
con el teniente fiscal y presente secretario que
es tipico.

Pedro Salas

Lorenzo Garcia

Antonio Granado



OLANDA
LOS SIG.

Ho r
ge
de e
pres
de u
Alme
nere
los
arlic
Sola

Preg

Preg

He recibido en el día de la fecha la cantidad de seiscientas pesetas, de manos del Jefe de Falange de esta, por gratificación que me hace al servicio prestado en el día de ayer al efectuar la detención de un significado marxista de el vecino pueblo de Almendralejo conocido por el hijo de Luis "el picotero" este individuo fué de los que pegó palizas a los presos y que mas tarde ayudó a los demás a rociarlos de gasolina .

Solana de los Barros a 28 de Agosto dev 1,936.

Lorenzo Garcia

!ARRIBA ESPAÑA!

bonuipal

*de Solana de los Barros de cuya jurisdicción
y que no le corresponden las duncas
Preguntado: Manifiesta si conoce al Comandante
to de la Guardia Civil Jose Panun
haya tenido*

SOLANA DE LOS BARROS

58

Con fecha 30 de Octubre de 1936
 vedi a D Manuel Perez Rodriguez
 28 fanegas de cebada a 11 ptas 308
 18 de avena y a 8 " 144
 5 de havas a 18 p 90

 Total..... 542

Manuel Perez 30 Diciembre
 1936. Jefe local
 J. J. J. J.
 J. J. J. J.

o de dic
 t. repund
 lecretari
 rotado a
 prestar
 de decir
 untado
 que
 uno p
 y rici
 ey con
 ipi. A
 un ai

... final de Alameda

Declaracion del
Don Jostor huido
Don Paulaton
campo Redondo

Don Madajoz a treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos treinta y siete expuso ante el Jefe
antes el teniente juez y presente secretario compareció
en este juzgado el testigo anotado al margen
quien advertido de que iba a prestar declaracion
y de la obligacion que tiene de decir verdad en
cuanto oprimiere y fue preguntado incunido
si faltara a ella en las penas que señala la ley
al caso de falso testimonio juro por Dios ave-
rar en sus manifestaciones y siendo pregunta-
do por las generalis de la Ley con arreglo al bo-
rdgo de Justicia Militar; Dijo: llamame como
queda dicho de cincuenta y un año de edad, 4.
tado casado, natural de Alameda de Guadalupe y vecino
de Solana de los Baños de cuya gestora es huido
y que no le corresponden las penas generales de la ley

Preguntado: Manifieste si conoce al Comandante del Puen-
to de la Guardia Civil Jose Panera y si sabe
que en alguna ocasion haya tenido algun comu-
niento bien personal o por motivo de sus cosas
con el primer Jefe Don Manuel Gallardo y el
Jefe de Falange local Don Jose Fernandez Aguilera
Dijo: que siempre ha observado entre todas las
anteditas autoridades la mayor cordialidad
en todos los actos, manifestaciones etcetera a que
todos han asistido asi como el declarante y
por lo tanto ignora si ha habido o no algun in-
cidente entre ellos

Preguntado: Diga si sabe que el Alcalde haya impuesto
algunas multas a los vecinos del Pueblo o de

poner de
Dijo: que en
del jurame
esta en de
la firman
stano que

travada

Bortigana y Retamal y sus afirmaciones
que se haya dado a dichos cantonados; ^{Declaracion}
no sabe si hayan impuesto multas de ^{los} don los
expusie por todos los fondos recaudados por ^{quiere}
Ayuntamientos han sido procedentes de don
cos voluntarios y suscripcion popular y que
al empleo que se han dado a estos fondos de
don que los de la suscripcion se entregaron
al Tenor Gobernador Civil de esta Provincia y
donativos sabe por razon de su oficio que
empleados en obras de utilidad publica.

Preguntado: si tiene algo mas que decir Dijo que en
lo dicho es la verdad en descargo del juramento
prestado y vida que fue por si esta suscrip-
cion se afirmo y satisfizo en toda ella
mandola con el tenor fues y presente
tanis que certifico

Fernando Salas

Tantaleon Carrero

Antonio Gaudin

Providencia de Badajoz a tres de Diciembre de mil novecientos
veinte y siete (segundo año trienal) I. I. Dijo
se citase en atento oficio por conducto del Fiscal
Guarda Civil de Alcanas de los Banos al vecino
de Alcanas Bonales
Se mande y firma I. I.

Salas

Dijo

Antonio Gaudin

Siligencia Seguidamente se cumple lo mandado de
Gaudin

Declaracion del Sr. Don Benito Jimenez Pae

En Badajoz a veinte e cinco de mes de abril de mil novecientos treinta y ocho (segundo año de la república) ante el teniente juez y presente letrado compareció el testigo autotado el marginado quien advertido que iba a prestar declaracion y advertido de las penas señaladas por la Ley al uso de falso testimonio y de la obligacion que tiene de decir verdad; juro por Dios ser veraz en sus manifestaciones y cuando interrogado por los querrelados que señala el Código de Justicia Militar; Dijo: que se llama como queda dicho, de treinta años de edad, estado soltero de profesion labrador, natural y vecino de la villa de las Herrerías y en la actualidad Jefe Municipal del mismo y que no le comprenden las leyes generales de la Ley

Preguntado: Si conoce hace tiempo al Alcalde, a que se dedicaba antes de serlo y en que se ocupa, y diga concepto que le merece de sus funciones como Alcalde; Dijo: que conoce al referido Sr. Alcalde de hace tiempo que le merece muy buena conducta, dedicandose antes de serlo y actualmente a la administracion de sus bienes por tener una finca desahogada y que en sus funciones tambien le merece buen concepto y moralidad

Preguntado: Diga si como Jefe Municipal asistió a todas las sesiones de la misma y que acuerdos se tomaron para imponer multas a varios vecinos del pueblo y de las aldeas de Cortegana y Estanmal y caso afirmativo si asi fueron multas sino denegativo, el destino que se haya dado a dicho Sr.

dos, dijo: que ha asistido a todos los sucesos
se han celebrado en el Municipio desde que se declaró la independencia
y que no se ha tomado nunca acuerdo de Don Manuel Rivas
por un lado, a nadie sino que todo lo que se ha hecho en el
Municipio
citado ha sido dado voluntariamente en
nativo por los vecinos del pueblo y aldea
mencionadas, cuyo donativo, el metahio
la mayoría entregado en el Gobierno
cantidad no recuerda así como ignora
los que formaban la Comisión nombrada
dicho objeto, que lo recordado en especie
dio en parte con la que se incrementó
entrega y otras se dedicaron a las comedias
tencia social y otras Municipales

Preguntado. Manifieste si sabe haya ocurrido alguna
injusticia o discrepancia entre las autoridades
Pueblo por ejemplo, entre el Cabildo de la
civil, jefe de Jalisco, Don Rivas, etc.
por que causas; dijo: que no sabe haya
do nada en absoluto entre dichas tenientes
que han estado en buena armonía sin que
esto quiera afirmar pueda haber existido
particular que el declarante no ha presenciado

Y no temiendo más que decir que lo
es la verdad en descargo del juramento
y leída que fue por sí esta su declaración
afirmó y satisficó en ella firmándola con
tenor fues y presente Secretario que certifica

León de la Cruz

Antonio Granado

Declaracion de Don Manuel Ruiz Rodriguez Jefe de Policia

Don Pedro Jimenez a cargo de Jefe de un novocientos treinta y ocho (segundo año triunfo) ante el Jefe Jefe y presente secretario comparecio previamente citado el testigo anotado al margen quien advertido que iba a prestar declaracion y advertido de las penas señaladas por la ley al ser de falso testimonio y de la obligacion que tiene de decir verdad; juro por Dios ser veraz en sus manifestaciones y siendo interrogado por los generales que rigen el Código de Justicia Militar, dijo: que se llama como queda dicho, de maraca yucateco aca de estado casado, de profesion labrador, natural de Alcahalco y vecino de Palang de los Baños de cuya Jefe por una parte y que no le comprenden los demas generales de la Ley.

Preguntado: Si conoce al actual Alcalde Don Manuel Gallardo y al Jefe de Palang Local Don Jose Fernandez Aguirre ya que se han dedicado antes y despues de ejercer dichos cargos, a parte de sus funciones actuales como tales autoridades ni su posicion es desahogada y si es cierto vendio un coche Automovil al citado Don Jose Fernandez dijo: que conoce a las citadas autoridades que el primero se ha dedicado y dedica a administrar sus agencias posibles y en cuanto al segundo por su posicion bastante desahogada tenia a cuenta un capital y actualmente lo representa y explota personalmente y en cuanto a sus funciones el Alcalde tiene un caracter bastante personalista, sin que por esto le merezca ese concepto y en cuanto al segundo como jefe local de Palang ignora su actuacion, que es cierto que este le compró un coche Automovil en seiscientos pesetas cuyo pago, quinientos cincuenta y dos pesetas se le ha

No se expresen consistencias en veintiocho piezas
cebada a once piezas una, trescientas ocho piezas
de diez y ocho piezas de avana a ocho piezas
cuarenta y cuatro y cinco piezas de braga
de diez y ocho piezas noventa y dos piezas que son
un total de las quinientas cuarenta y dos piezas
antes mencionadas y cuyos metales fueron
del por un valor suyo y por orden del referido
señor don fernando del castel de Salazar
quedando en abonarlo el resto hasta las sesenta
cuatro piezas aun no le ha efectuado, no puede
procurar si dichos señores fernandos ha vendido
dichos metales en metálicos o de otra forma etc



Preguntado: diga si como Jutor municipal a asistido
todas las sesiones y si por acuerdo de la
sesion se han impuesto multas o efectuado
a los vecinos de bolana y aldea de borteza
Petanua o si han sido donativos, que de
se hayan dado a las mismas; dijo: que ha
sido a todas las sesiones de la comision
pero que no se ha acordado nunca en la
imponer multas ni requirir a nadie como
se en las actas de sesiones pues lo unico que
han recibido, son cantidades y especies don
voluntariamente por los vecinos de dichos
lugares, los metales fueron entregado en este fe
bivel y que consistian en unas veintiocho
piezas y de joyas unas quinientas granos
pero que no esta seguro, apenas que por
dicha comision, pero si se satisfica y quisiera
constar que todo lo entregado fue de carad
luntario y nada forzoso, unos en otros

Pregun

42

en especie, convirtiéndose estas en granos que fueron
vendidos a un granadero de la localidad llamado
Fernando Jimeno Pero ignorando la cantidad que
fue vendida y en el juicio sin poderlo tambien ase-
gurar de unas diez y siete puestas, fanegas que tal
esto se envió al metatario y fue lo entregado en
este Gobierno Civil sin que quedara remanente
ninguno y que despues tambien se han hecho
donaciones voluntarias para atenciones de Asisten-
cia Social en las cuales ha efectuado e intervenido
solamente la falange local por lo tanto el declara-
nte no está enterado de su distribución.

Preguntado: Manifieste si sabe hayan ocurrido algunas
cuestiones o discrepancias entre autoridades loca-
les del citado pueblo de Tolosa, de los Países como
por ejemplo entre el cabo de la Guardia Civil
el tenor Orma y mencionadas autoridades de Al-
calde y jefe de Falange; Dijo: que en asuntos ofi-
ciales siempre los vio juntos y en armonía in-
que el declarante haya notado ni sospeche
haya ocurrido nada entre los mismos.

Y no teniendo mas que decir que lo
dicho es la verdad en descargo del juramento
prestado se aprueba y ratifica en esta en la
claracion que fue hecha por sí, firmandole
con el tenor por y presente bastanti

Pedro Gil

Manuel River

Antonio Jimeno

Providencia en Badajoz a cuatro de Mayo de mil noventa
y tres treinta y ocho (segundo año triunfal)
S. S. recibí oficio de la Justicia por el
tutor de la segunda División señalando
numero a esta causa que queda registrada
en la misma con el numero mil ciento cincuenta
disponiendo se mire el negocio y se continúe
Lo manda y firma S. S. Doy fe

Pallas

Antonio Granado

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado

Doy fe

Granado

Providencia en Badajoz a seis de Mayo de mil noventa
y tres treinta y ocho (segundo año triunfal)
S. S. recibí oficio del Ilustre Tribunal
tutor de la División señalando numero a esta
causa que queda registrada en la misma con el
numero dos mil cuatrocientos ochenta y dos
disponiendo se mire el negocio y se continúe
siempre a continuación y se hiciera constar por
presente providencia tambien que queda señalada
la anterior que por error se consignó
Lo manda y firma S. S. Doy fe

Pallas

Antonio Granado

Diligencia legítimamente se cumplió lo mandado

Doy fe

Granado

ARMADA DE GUERRA DE LA
NEGOCIADO JUSTICIA
67281

Pregun

43



MINISTERIO DE GUERRA DE LA 2.ª DIVISIÓN

NEGOCIADO JUSTICIA

67281

Queda registrada al N.º 3432

la causa

que instruye con el Presidente de la
Corte y Jefe Local de Falange Española
D. Manuel Gallo de Moran y D. Juan Fernandez
Aguilar, respectivamente, por el delito
de sustracción y requisa y multas indebi-
das y malversación de las mismas.

Dios guarde a V. muchos años.

Sevilla 31 de Dbre de 1937

Segundo Año Triunfal

EL AUDITOR,

Comandante Juez Instructor D. Pedro Galvan.

BADAJOZ

... con devocion; dijo!

Declaracion de Don
Jose de los
de Joro

Don Nadyje i niete de Joro de sus sucesiones
treinta y ocho (segundo año triunfal) ante
el tenor juez y presente secretario comparecio
el testigo anotado al margen quien advertido por
que iba a prestar declaracion y entera de ley y
penas señaladas por la ley al uso de falso tes-
timonio y de la obligacion que tiene de decir
verdad; juro por Dios ser veraz en sus mani-
festaciones y siendo interrogado por ley que
senalan el codigo de justicia Militar, dijo:
que se llama como queda dicho, de treinta
y seis años de edad, estado casado, de pro-
fesion labrador, natural y vecino de Voladras
de los Baños de cuya Junta Municipal forma
parte y que no le corresponden los derechos
nada de la ley

Preguntado: Diga si conoce al tenor Presidente de la Junta
Don Manuel Gallardo y al jefe local de Falanga
Don Jose Fernandez Aguilera y que proficiones
son las que ejercen ademas de sus cargos y si
sus proficiones son descargadas, dijo: que conoce
a los mencionados tenores y que estos tienen un
regular parral y suficiente para estar bien ti-
niendo el primero sus bienes en renta y el segundo
los administra directamente por delegacion de su
madre y que en las funciones de sus cargos los me-
recen ambos buen concepto y siempre han sido
elementos de orden

Preguntado: Si como Jefe Municipal ha asistido a todas

queda cuenta
mi
Don J.
Garcia
de
de

las uniones de la misma y si en ellas se
poner multas y efectuar requisas, esta
del pueblo y de las aldeas de Cortegana,
mal y se fueron con caracter voluntario
el contrario forzoso y el destino que se hizo
a dichos fondos; dijo: que no ha asistido
anididad a las lincas por tener que atender
tuera que padece ataque epiléptico; que en
nos a que ha asistido el declarante no se ha
acuerdo ninguno de imponer multas ni
los vecinos ni del pueblo ni sus aldeas, pero
se han hecho inscripciones en las cuales y
mente han dado los vecinos lo que han
dinero y en especie que el dinero se entregó
divino civil incrementado con la venta de
así como el oro recogido pero que no recuerda
tidad y si algo más no sabe nada de su

Declaración del
Excmo. Don Juan
Domingo Barahona

Preguntado

Preguntado: Manifieste si sabe hayan ocurrido devaneos
entre las autoridades especialmente con el Cabildo
Guardia civil, D. Juan Barahona, elector; dijo: que
el no ha tenido disgusto con nadie del pueblo
sabe hayan existido entre las diferentes autoridades
pues siempre las ha visto bastante unidos en
del Movimiento Nacional salvador de España

Y no temiendo nada que decir que lo
a la verdad en descargo del juramento puesto
de que fue por si esta en declaracion se apersona
tífico en ella firmandola con el dicho juez y
certificó

L. J. Barahona José Gil de Gove

Antonio Barahona

Preguntado



Declaracion del
Don Juan
Castro

Don Pedro de Soto de Buen de sus sucesores
trinita y ocho (segundo año triunfal ante el teniente
por y presente de ciertos comparecidos y testigo
asistido el margen quien advertido que iba a por-
tar declaracion y entiendo de la pena señalada
por la Ley al uso de falso testimonio y de la obli-
gacion que tiene de decir verdad; juro por Dios ser
veraz en sus manifestaciones y siendo interrogado
por las preguntas que señala el Codigo de Justicia
Militar: Dijo: que se llama como queda dicho, de
cuarenta años de edad, estado casado, de profesion
mecanico, natural de La Plata y actualmente Jefe
Municipal de Solana de los Hornos y que es
le corresponden las demas facultades de la Ley

Preguntado:

Diga si como Jefe ha asistido a todas las se-
siones y si se tomaron acuerdos de imponer
multas a varios vecinos del pueblo y aldeas de
Castegana y Patamal y caso afirmativo si fue
con caracter voluntario o forzoso y debiendo
que se hayan dado a dichos fondos; Dijo: que
ha asistido en la parte de las sesiones a todas las
sesiones de la Gestora y que no se ha acordado la
imposicion de multa alguna siendo todas donati-
vos voluntarios entre los vecinos y que estos fueron
entregados en el Gobierno Civil de esta Provincia y
parte gastados en pagar las Guardias pues por su
con seguridad en el pueblo habia que susten-
tar y tambien en las bonificaciones de la ciudad pero que
no sabe que cantidad hera el total de las mismas

Preguntado:

si conoce al Alcalde y al Jefe local de Solana

y a' que se dedicaban antes de esto y en que
para actualmente; Dijo: que conoce de haber Declaracion
al Sr. Alcalde y al jefe local de Jalapa y Paulino A
casos cuentan con medios suficientes de sus
necesidades familiares y que actualmente
que administrando los negocios sin descuidar
sus obligaciones en los puestos que ocupan
la salvacion de España

Preguntado: Manifieste si han ocurrido desabonamientos
justos entre las principales autoridades de
Pueblo; Dijo: que no sabe si han existido
justos entre ellas pero que el declarante no
tenido desavenencias con nadie en el Pueblo
menos por ser en su cargo como Justo en
dunas autoridades con las cuales ha marchado
siempre de acuerdo para colaborar en el
nuevo salvador

Y no teniendo mas que decir que lo
es la verdad en descargo del juramento prestado
y leida que fue por si esta su declaracion
sua y ratifico en ella firmandola con el
pueblo y presente secretario

Juan Pablo
Favor Duran

Antonio Granada

Declaracion de
Pascual Altamirano
General

En Verdugo a siete de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho (segundo año trienal), ante el Sr.
Jefe y presente Sr. Jefe de la Comandancia de Verdugo
anotado al margen quien advertido que iba a pos-
tar declaracion y advertido de las penas señaladas
por la Ley al uso de falso testimonio y de la obli-
gacion que tiene de decir verdad; juró por Dios
ser veraz en sus manifestaciones y siendo in-
terrogado por los generales que rige el Codigo
de Justicia Militar; dijo: que se llama como
queda dicho, de marcueta años de edad, estado
casado, de profesion labrador y natural y vecino
de Solana de los Barros con ilustracion y que no le
corresponden las demas Generalidades de la Ley

Preguntado: si se afirma y ratifica en todo el contenido de
la diligencia que obra al folio 16 de esta causa
y que se le pone de manifiesto; dijo: que se afir-
ma y ratifica en todo ella y reconoce por suya la
firma que obra en la misma.

Preguntado: Por que causa se mantuvo callado tanto tiempo
sin denunciar tan grave atropello; dijo: que no lo
ha denunciado por no saber a quien recurrir asi
como por la amenaza de que habia sido objeto con
la denuncia cita por el Sr. Alcalde y que el
cuyo fuera de muerte puesta que le dijo le ponian
contra la pared y "toma!" y al no tener de quien
lo entrego

Preguntado: diga si cuando fue llamado al Ayuntamiento
a fin de firmar el recibo a que se hace referencia
estaba solo el Alcalde o quien le acompañaba; dijo:

Fue escrita el Alcalde solo y que entio ya por
el recibo un univado de este que debe entender
todo aunque no lo apicaria que se llama Antonio
Garcia Gallardo que tambien es univado
Preguntado si queda manufatur que ideario prohibido
de antes y despues del movimiento; Dijo: que
ha tenido ideas prohibidas de ninguna clase
a su trabajo y que apenas de verla necesari
na para seguridad personal en el campo, me
ha ha mado

Preguntado si tiene algo mas que decir Dijo: que en
lo dicho es la verdad en descargo del juramento
prestado y leida que fue por mi el secretario
esta es declaracion por haber anunciado a
a apicari y satisfic en la misma forma
en el tenor que se presente declaracion.

Paulino Albarca

Antonio Garrado

Procedencia de Badajoz a ocho de Enero de mil novecientos
treinta y ocho, segundo año triunfal. Hase la ley
sin total de univados presentada por el jefe local de
de de blanca de los Panos a continuacion
Se manda y firma s.s. Doy fe

Garcia

Antonio Garrado

Diligencia seguidamente se cumpl lo mandado

Doy fe
Garrado

F. E. T. de la J. O. N. S.
D. S.
SOLANA DE LOS BARROS

44
PROVINCIA
DE
BADAJOS.

Copia literal de los gastos hechos por Falange Española Tradicionalista de la J. O. N. S. de esta villa en los meses de Septiembre a Diciembre inclusivos de 1936, con expresión de la existencia en caja al terminar dicho año, según los datos que arroja el Expediente de formación de la cuenta.

<u>GASTOS</u>	<u>Pesetas.</u>
Gastos del mes de Septiembre.....	118'55 -
Gastos del mes de Octubre	2,818'10 -
Gastos de Noviembre	4,607'55 -
Gastos de Diciembre	621'35 -
<u>Total de gastos</u>	<u>8,165'55</u>

RESUMEN

Importan los ingresos	8,165'55
Importan los gastos	8,165'55
Existencia en caja en fin de año	0,000'00

Solana de los Barros a 31 de Diciembre de 1936.- 1 Año Triunfal.-
Pirados
El Jefe Local.- J. Aguilar.- El Administrador.- Serafin Gil.-
El Secretario.- Antonio Martin.-

Es copia simple
El Jefe local



[Handwritten signature]

Declaracion de
Don Serafin Gil
Escrivano Jefe
Municipal

Don Badajoz a ocho de Enero de mil novecientos
treinta y ocho (segundo año principal) ante el Sr.
Jefe y presente Secretario compareció el testigo ante
de el margen quien advertido de que iba a prestar
declaracion y entrada de las penas señaladas por la
ley al uso de falso testimonio y de la obligacion
que tiene de decir verdad, juró por Dios en varias
en sus manifestaciones y siendo interrogado por los
generales que señala el Código de Justicia Militar
dijo que se llama como queda dicho, de treinta
años de edad, estado casado de profesion labrador
natural y vecino de Tolana de los Baños y Jefe
Municipal de la misma con ilustracion y en la
concepcion de las demas generales de la ley.

Preguntado: si conoce al Sr. Presidente de la Junta Don
Manuel Gallardo y al Jefe local de Palanga Don
Jose Fernandez Aguilar y que profesion es la
que han ejercido y ejercen ademas de los cargos
antes dichos que ostentan que les permite sus
sostenimientos en las familias respectivas, dijo: que
si conoce a dichos señores de toda su vida y los
cuales tanto el uno como el otro siempre se ha
destacado como personas de orden, y que ambos
se han dedicado y dedican a la administracion
de sus bienes los cuales son muy que suficientes
para sostenimiento de sus respectivas familias.

Preguntado: si como Jefe Municipal ha asistido a todas
las sesiones de la misma y si en ellas se acordó
poner multas y efectuar seguimas, ante los veci-

nos del Pueblo y aldeas de Tetamal y Corteg
y si fueron estas con caracter voluntario o
y destino que se han dado a los mismos, y
que ha faltado a varias Lecciones Municipales,
so que en unjema de ellas se acordó impo
multas a nadie pues lo unico que se ha he
son las inscripciones y donativos ordenados p
superioridad y estos con caracter voluntario,
el destino que se ha dado a los mismos p
mas y principal que fue en metahico, rep
no fue entregado, despues de haber hecho met
las copias que consistian en granos y acorru
el metahico y otro en el Gobierno Civil de su
Provincia ignorando el declarante las cantidad
que fueran dedicandose tambien parte para
servicio de las Guardias locales y Auxilio local

Preguntado: Diga si sabe haya ocurrido alguna desaven
o disgusto entre las Autoridades del pueblo pr
palmente entre el Presidente de la Junta, jefe
de falange y Cabo de la Guardia Civil, bura
del Pueblo; dijo: que no sabe hayan ocurrido
sidentes algunos entre dichas autoridades con
tandose todos en la mayor armonia en todos

Y no teniendo mas que decir que lo dicho
verdad en descargo del juramento prestado, he
pa por si esta su declaracion se oprimi y satisfi
ella firmandola con el tenor puz y presente

Juan Pablo

Scrapin Gil

Antonio Granado

Providencia

Diligencia

Declaracion
de la Junta
de Carquee Baie

Preguntado

Providencia de Madrid a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho (segundo año triunfal)

Ordenase para declarar por conducto del Comandante Puente de la Guardia Civil de Tolosa al Guardia del mismo Luis Perreye Nieto y a la vecina buena Varquer Baiz para lo cual se pase a dicha autoridad atenta orden

Lo manda y firma S. M. D. J. P. J.
 [Signature]
 [Signature]

Diligencias seguidamente se cumplen lo mandado
 [Signature]
 [Signature]

Declaracion de la buena vecina Varquer Baiz

de Madrid a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho (segundo año triunfal) Ante el teniente y procurador secretario comparecio la testigo con toda el margen que me advertida de que iba a prestar declaracion y entienda de los juras emitadas por la Ley al uso de falso testimonio y de la obligacion que tiene de decir verdad, juro por Dios ser veraz en sus manifestaciones y siendo interrogado por los generales que señala el Codigo de Justicia Militar; Dijo: Que se llama como queda dicho, de cuenta y tres años de edad, estado casado natural de Santa Marta de los Baños de provincia de un sexo y vecina actualmente de Tolosa de los Baños con ilustracion y que es le corresponden las demas generales de la Ley

Preguntada: Si se aprueba y satisface en todo el contenido de la

diligencia que obra al folio 14 de esta causa
se la pone de manifiesto; dijo: que se oprimen
satisfic en toda ella y reconoce por suya la
que obra en la misma

Preguntada: Manifiesto si dicha cantidad de cinco mil
tas y que según consta fueron entregadas por
el Sindicato de Santa Marta de los Andes al Abate
don Manuel Gallardo fueron en concepto de
ta o por donativo voluntario para la Santa
Nacional; dijo: que ella no sabe en que forma
pues todo fue tratado con el Alcaide por el Sr. D. Luis Varg
mano don Luis Varguez basir y el mismo abate
en Santa Marta a la entrega de las cinco mil
tas; aunque desde luego sospecha que fue
a causa de la gestión insignificante de un
el cual estuvo preso por la actual situación
hoy se encuentra en libertad, pero que a con
suencia de estos sucesos no se haya en con
suj de nada pues no sabe sino si se con
lidad

Preguntada: diga si que causa obedece el haberse callado
y no dar conocimiento antes de este mes
dijo: que no dio conocimiento a nadie
ta que fue interrogada por el Cabo de la
dia civil por temor alguna represalia
desde luego lo daba por bien empleado
de un tranquilidad

Preguntada: si tiene algo mas que decir; dijo: que
que lo dicho es la verdad en desahogo
juramento prestado y leida que le fue

mi el licentado esta en declaracion por haberse
sido a ellos se aprimo y satisfecho en todo en conti-
nido firmandola con el tenor puz y presente han-
tario

Pedro Gilin

Lorenzo Vaquer

Antonio Ganado

Declaracion de Don Rodrigo a tres de Enero de mil novecientos
treinta y ocho (segundo año triunfal) ante el tenor
puz y presente secretario comparecio el testigo
anotado al margen quien advertido que iba a
prestar declaracion y advertido de las penas con-
tadas por la Ley al uso de falso testimonio y de
la obligacion que tiene de decir verdad; pero por
dijo no ver en sus manifestaciones y siendo
interrogado por los generales que señala el Codigo
de Justicia Militar; Dijo: que se llama como
queda dicho, de cincuenta y nueve años, estado
casado, de profesion labrador natural de Santa
Marta de los Baros y vecino de Solana de los
Baros con ilustracion y no le concierden
las demas generales de la Ley

Preguntado: si conoce y trata al Presidente de la Junta Don
Manuel Gallardo y en que concepto lo tiene; dijo
que desde que lo conoce desde hace ya bastantes
años nunca lo ha tenido por hombre de buena
conduccion y militando en extrema derecha de-
dicado al trabajo del campo y atendiendo a su
hospital que le da lo suficiente para vivir con
su cargo.

Preguntado: Diga cuanto supiere a cerca de la multa
mana de una buena sangre por dicha
y si sabe a que motivos obedeció y el dictamen
que se haya dado a dicha cantidad;
Que fue llamado por el Alcalde el cual
que como el sabía tenía que tomar una
medida con su hermana buena a causa de
actividades de su marido; que dicha can-
tidad se que su hermana entregase sus
puntas en metálico pues de lo contrario
facultado para intervenirle todos sus bienes
entonces el declarante le rogó que le permitie
go menor pues su hermana no dispone
dicha cantidad quedando conforme en que
seguiría cinco mil pesetas cuya cantidad
retirada del Sindicato de Santa Marta de
Banos por el que declara previa autori-
sación de su hermana y entregada en el
a dicho tenor Alcalde sin que dispusiera
del destino que se haya dado a men-
da cantidad

Preguntado: Diga si sabe si entre las autoridades del
vino por ejemplo el Comandante del Puesto
la Guardia Civil jefe de falange, Alcalde
de Panoco etetera ha ocurrido incidentes
desabrimiento desagradables por alguna
dijo: Que no sabe haya ocurrido nada
dichas autoridades pero según rumores
del pueblo no son sus relaciones
deberían ser como conductores del pueblo

Pregun

Provide

Diligencia

Preguntado: si tiene algo mas que decir; Dijo: que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y leida que fue por si esta en declaracion se aprimo y ratifico en ella firmandola con el tenor fuero y presente secretaris

José Gálvez

Luis Vargas

Antonio Granado

Providencia en Badajoz a diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho (segundo año triunfal)

S. acuerdo pasar atento oficio al jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital instandole que comparezca para declarar en este juzgado el Guardia segundo de plaza de los Banos Dn. Bernabeo Nieto

Lo manda y firma S. S. Doy fe

Gálvez

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Doy fe

Granado

Providencia en Badajoz a trece de Enero de mil y
treinta y ocho (segundo año de la independencia)

Mano propia del Comandante del Puente
Guardia Civil de Solana, de los Bancos,
do lo que se expresa en la providencia

Lo manda y firma S.S. doy fe

Jabon

Antonio Granado

Diligencia seguidamente se cumple lo mandado

doy fe
Granado



Consecuente a lo ordenado en su superior escrito de fecha 8 del actual, sobre comparecencia para declarar en el Juzgado de su merecimiento del Guardia 2º de este Puesto Luis Bermejo Nieto, a las 11 horas del día 13 del presente; tengo el honor y me permito significar a V.S., la conveniencia de que la comparecencia del citado individuo, fuese hecha por conducto del Señor Primer Jefe de la Comandancia, por hallarse así prevenido y creer el que suscribe haber tiempo suficiente para ello, quedando entre tanto en espera de la nueva citacion y cumplimentada la parte que afecta a la vecina Socorro Vazquez Cahiz.

Dios gue. a V.S. muchos años.
Solana 10 de Enero de 1938.

II Año Triunfal
El Comandante del Puesto

Jose Barrera Parra

Comandante Juez Instructor Militar Eventual (Vasco
nº 31 bajo)

BADAJOZ

le Buen
ndo a
secretar
ven que
& intera
salvo te
Recir ve
ifutac
ne sena
u Han
le edad,
& en la
, bivi
nos ju
a bivi
, gen
rias
, y tra
le loca
dijo:
& un

movem
trifal
esto del
of, wga
ia antu
fe'
cuad
D
=

no proximo pasado, unoc m

Declaracion del Sr. Don Badajoz a diez y siete de Mayo de mil no-
 venta y tres. Don Juan de los Rios, secretario congres-
 sional, el testigo anotado al margen quien advertido
 que iba a prestar declaracion y enterado de las penas
 señaladas por la ley al uso de falso testimonio y
 de la obligacion que tiene de decir verdad, juro
 por Dios, ser veraz en sus manifestaciones, y siendo
 interrogado por los generales que señala el bodigo
 de Justicia Militar, dijo: que se llama como que-
 da dicho, de veintinueve años de edad, estado casado
 natural de Madrid (laureado) y en la actualidad
 Guardia segundo de la Guardia Civil destacado en
 el Puerto de Tolana de los Banos perteneciente a
 la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz
 y no le comprenden las demas generales de la ley

Preguntado: que tiempo lleva prestando servicios en el Puerto de
 Tolana de los Banos y si conoce y trata al Coman-
 dante de la Comision Jertoa y jefe local de Palanca
 y que conceptos le sucesen; dijo: que dado el pe-
 ro tiempo que lleva prestando servicios, desde fu-
 ero proximo pasado, conoce muy superficial-
 mente a dichos señores no pudiendo formar
 juicio sobre sus condiciones y conducta

Preguntado: si prestando servicios con el Cabo o algun otro
 Guardia ha recibido reclamaciones o quejas de
 algunos vecinos del pueblo o de los amigos de
 Petamal y Cortegana; dijo: que oportunamente
 siendo uno de los veces de comensal con el Cabo
 Comandante por el sitio denominado fega de

Por lo se presentó el sumudatario de dicha
llamado Paulino Albarca denunciando
que constan en la diligencia del folio 16
le pone de manifiesto, como igualmente
otra ocasión fue también denunciado por
una locosa sanguer el haber sido
en la cantidad de cinco mil puntas por
su primer gestor Don Manuel Gallardo

Preguntado: diga si por rumor Público si otra persona
cualesquiera sabe si las cantidades ni que
por dichas multas, o donativos han sido
trigada a las autoridades o de otros que
traza dado; dijo: fue concretamente no
contestar al contenido de la pregunta, si
si ha sido rumores por el pueblo de que
te de esas cantidades no se les ha dado
no que correspondia

Preguntado: si tiene algo mas que decir; dijo: que
lo dicho es la verdad en lo que del fondo
to prestado y vida que fue por si esta
claracion se apruebe y satisficis en ella
dola con el tenor pues y presente secreto
que artificio

Pedro Galán

Juan Ponce de León

Antonio Garrido

Declaracion del
Sr. Don Jose M.
Bautista

Don Ladario a diez y ocho de mayo de mil novecientos
veinte y ocho (segundo año trienal) ante
el Sr. Jefe y procurador secretario comparece el tes-
tigo arrolado al margen quien advertido que iba
a prestar declaracion y entrada de las penas con-
sadas por la ley al uso de falso testimonio y de
la obligacion que tiene de decir verdad, juro
por Dios ser veraz en sus manifestaciones y sien-
do interrogado por los generales que señala el
Codigo de Justicia Militar; dijo: que se llama
Juan queda dicho, de cuarenta y seis años de
edad casado, de profesion hacero natural de
Blanca de los Baños y en la actualidad Jefe
Municipal de dicho pueblo y que no le correspon-
den los demas generales de la ley.

Preguntado: diga si conoce y trata y desde que tiempo
al Sr. Jefe Don Manuel Gallardo como
su superior al Jefe de Pabon local Don Jose Fran-
cisco Aguilera y que conceptos les mensura;
dijo: que los conoce de toda su vida y siem-
pre les han merecido un concepto inmejora-
ble

Preguntado: diga si asistio siempre a todas las reunio-
nes de la Comision Jutora y si en ellas se han
di alguna vez imponer algunas multas
a algunos individuos del pueblo por un
significacion irregular o por otras cau-
sas; dijo: que nunca sabe se haya tomado
acuerdo de imponer multas a nadie por

ningun concepto, si bien ha habido algunos
Activos voluntarios para sostenimiento
de la causa Nacional en dinero y en especie
a los cuales se ha dado el destino correspondiente
diente entregando el metálico a las Autoridades
de las Provincias y lo demás el destino legal
segun consta en el Ayuntamiento

Preguntado: si vale hayan ocurrido algunos incidentes desagradables, ninguna, entre las Autoridades del Pueblo; Dijo: que no que ninguna ha ocurrido acordando en cuantos actos Publicos han celebrados en el Pueblo sin que haya habido entre ellos la menor discrepancia

Preguntado: si tiene algo mas que decir; Dijo: que no que lo dicho es la verdad en desahogo del juramento prestado y bida que fue por mi el Secretario esta me declaro por haber suministrado a ello se aprueba ratifico en ella firmandola con el sello por y presente Secretario que certifica

José María García

Antonio Granada



Providencia: Su Real Cedula a veintidos de Buenos de mil novecien-
tos treinta y ocho (segundo año triunfal)

S. S. Dizemos para que oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia intervan-
dole relacion nominal de los individuos de tabernas
de los Barrios que hayan contribuido en metalecos
para la suscripcion que por varios conceptos se ha
hecho a favor del Exército.

Lo manda y firma S. S. Doy fe
 Antonio Granado

Obligacion: Seguidamente se cumple lo mandado

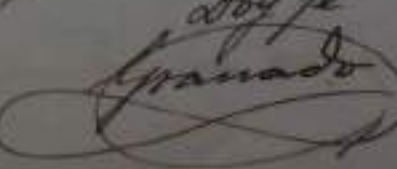
Doy fe


Providencia: Su Real Cedula a veinticuatro de Buenos de mil
novecientos treinta y ocho (segundo año triunfal)

S. S. Dizemos para que oficio al Alcalde de Plaza
de los Barrios que con toda urgencia remita
a este juzgado relacion acompañada de com-
probantes de todo lo recaudado en metalecos y
especie con motivo de la suscripcion a favor
del Exército efectuada en dicho pueblo y aldeas
de Cortegana y Retamal

Lo manda y firma S. S. Doy fe
 Antonio Granado

Obligacion: Seguidamente se cumple lo mandado

Doy fe


Providencia En Badajoz a veintisiete de Enero de mil
 cientos treinta y ocho (segundo año triunfal)
 Mase a continuacion oficio acompañado
 relacion de vecinos de Polana de los Banos y
 de Cortegana y Petamal que remite para conu
 cia en autos el Excmo. Sr. Gobernador
 de la Provincia

Lo manda y firma S. P. Doñ J^e

[Signature]

[Signature]

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Doñ J^e

[Signature]

Providencia En Badajoz a veintidos de Febrero de mil
 cientos treinta y ocho (segundo año triunfal)

S. P. acuerdo para exhorto con testimonio
 tenido de la parte pertinente de las demoras
 figuran unidas al atestado; así como de las
 que al mismo se unen tambien, acompañado
 to oficio dirigido al Sr. juez de Instruccion de
 Badajoz al objeto de que se satisficieren los intereses
 y amplien en lo posible sus manifestaciones,
 se tambien al jefe local de Falange de Polana de
 Banos, intencandole remita copia literal y de
 da por días de los gastos e ingresos habidos en
 ganizacion de Falange Tradicionalista y de la
 desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos
 treinta y seis ambos inclusivos

Lo manda y firma S. P.

[Signature]

Doñ J^e

[Signature]

Diligencia seguidamente se cumplió lo mandado

Doñ J^e

[Signature]

GOBIERNO CIVIL
 PROVINCIA DE BADAJOZ
 Negociado Sane
 N.º 81

cominal d
 rros que
 para la s
 el import
 tambien l

Dr. Comand
 D. Pedro Ca

D. Su
 D. Ju
 D. Ma
 D. Ma
 D. La
 D. Ev
 D. Fr
 D. CO
 D. Ce
 D. An
 D. Fr
 D. Ma
 D. Ma
 D. La
 D. La
 D. La
 D. La
 D. La



VIVA ESPAÑA! ⁵⁶
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Expediente Suscripciones
Núm. 81

En contestación a su atento escrito de fecha de 22 del actual y para fines de justicia, adjunto remito a V. la relación nominal de las personas del pueblo de Solana de los Barros que han contribuido con cantidades en metálico para la Suscripción Nacional Pro Ejército Español y el importe de otra de Aguinaldo del Combatiente por si tambien le fuera necesario para los indicados fines.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 26 de Enero de 1938

El Gobernador Civil

SR. Comandante Juez Instructor Militar de esta Plaza
D. Pedro Galván

Badajoz

.....	5
.....	10
.....	50
.....	5
.....	437
.....	400
.....	50
.....	35
.....	2
.....	1
.....	0
.....	150
.....	300
.....	500
.....	10
.....	200
.....	1
.....	5
.....	1
D. Enrique Almedad.....	200
D. Juan M. Caro Delgado.....	150
D. Bustos de Carola Reguejo.....	150

EXPOSICION
Solana de los
ndiente a la
para la Susc
u de CIENTO C
SETENTA pesat
por ser penue

638

Handwritten notes in the left margin:
...mil ...
...fal ...
...nada ...
...y alda ...
...a constan ...
...ernado ...
...fi ...
...granda ...
...do ...
...da ...
...mil ...
...fal ...
...nada ...
...ncias ...
...las rel ...
...nada ...
...ion de ...
...inter ...
...is ...
...na de ...

Nota de los donativos hechos por el pueblo de Solana de los Pa-
rtos y entregado en este Gobierno Civil.

Ademas de la relacion que se acompaña correspondiente a la sus-
cripción Nacional Pro Ejército Español, existe otra para la suscrip-
ción de Aguinaldo del Combatiente de 1936, compuesta de CINCO CUARENTA
y DOS personas y arroja la cantidad de TROCIENTAS SETENTA pesetas con
cincuenta y cinco centimos, cuya relacion se omite por ser pequenas can-
tidades las que figuran en ella.

Badajoz 25 de Enero de 1938
II Año Triunfal
El Gobernador Civil

.....	5 00
D. Fernando Perez Moreno.....	10 00

Relación nominal de las personas y entidades que han contribuido con cantidades en metálico para la Suscripción Nacional Pro Ejército Español, correspondientes al pueblo de SOLANA DE LOS BARROS cuyas cantidades han sido entregadas en este Gobierno Civil.

Nombres		Ptas.	Cts.
	D. Victor de la Cruz Benitez.....	10,000	00
	D. Berban Delgado Vinegra.....	10	00
	D. Antonio Garcia Requejo.....	10	00
	D. Manuel Bote Barrera.....	5,000	00
X	D. Manuel Elias de Toro.....	25	25X
X	Hermandad Becerra, Luisa y Maria.....	180	00
	D. Manuel Perez Rodriguez.....	580	00
	D. Alonso Sanchez Pozo.....	25	00
	D. Casimiro Ceballero.....	35	00
	D. Javier Durán Matrolo.....	25	00
	pa Encarnación Carretero.....	150	00
	pa Maria Tejedo Gomez.....	1	50
	D. Antonio Rodriguez Perez.....	5	00
	D. Tomas Castaño Prado.....	35	00
	pa Petra Callego Salas.....	0	70
	pa Maria Garcia Gallardo.....	15	00
	pa Granada Gallardo.....	35	00
	D. Juan Diaz Waxano.....	5	00
	D. Valentin Garcia Requejo.....	37	50X
	D. Florencio Garcia Gallardo.....	5	00
	D. José Requejo Garcia.....	222	50X
	D. José Garcia Gallardo.....	5	00
	D. Rodrigo Alvarez Becerra.....	5	00
	D. José Requejo Fernandez.....	5	00
	D. Florentino Pulido Pozo.....	1	00
	D. Manuel Diaz Garcia.....	1	00
	D. Fernando Perez Moreno.....	5	00
	pa Maria Ortiz Bonoso.....	10	00
	D. Marcelino Ortiz Ortiz.....	50	00
	D. Santiago Perez Gonzalez.....	5	00
	D. José Caro Cisneros.....	437	50X
	D. Fernando Quintanilla.....	400	00
	D. Adriañ Cañón Torres.....	50	00
	D. Marcos Fernandez Mauro.....	35	00
	D. Manuel Nieto Olivera.....	2	00
	pa Isabel Pardo.....	1	00
	pa Maria Plans Figueroa.....	0	25
	D. Alonso Gomez Ramos.....	150	00
	D. Eliodoro Solis Ventura.....	300	00
	D. Manuel Martin Garcia.....	500	00
	D. Antonio Carofa.....	10	00
	D. José Sanchez Zambrano.....	300	00
	D. Enrique Almedad.....	1	00
	D. Juan M. Caro Delgado.....	5	00
	D. Juan M. Caro Delgado.....	1	00
	pa Bustaquia Garcia Requejo.....	200	00
	D. Manuel Quellar.....	150	00
	D. Laureano Fernandez Vizueta.....	5	00
	D. Everisto Gallardo Martin.....	10	00
	D. Francisco Campos Redondo.....	1	00
	pa Concha Rivero.....	1	00
	pa Carmen Sayago Ceana.....	35	00
	D. Antonio Caro Delgado.....	5	00
	D. Francisco Pardo.....	0	50
	D. Manuel Pardo.....	2	00
	D. Eduardo Picoñ.....	100	00
	D. Luis Garcia Sanchez.....	5	00
	D. Domingo Rodriguez Macias.....	75	00
	pa Pastora Benitez.....	3,000	00
	D. Antolin Hurtado Calza.....	500	00
	D. Francisco Martinez Ramos.....	100	00
	D. Francisco Cabezas Ortiz.....	37	50X
	D. José Elias de Toro.....		
	Dms y aigues.....	21,010	50

solana de
 total y del
 bidos en la
 de la S. O.
 vicarios
 y si
 gran

		Pts.	Dts.
	Suma anterior.....	21,610	30
D.	Antonio Guisado Pardo.....	150	00 X-
Ma	Magdalena Casas Becerra.....	10	00
D.	Valentin P. Gonzalez.....	940	00
Ma	Faustina Gonzalez.....	1	00
D.	Antonio Becerra Castaño.....	200	00
X	D. Julian Cortés Ortiz.....	0	20
D.	Luis Caro Cisneros.....	262	50 X-
D.	Antonio Lagar Pajares.....	0	00
Ma	Alfonso Gonzalez.....	1	00
D.	Antonio Pardo.....	0	50
D.	Joaquin Gallego Salas.....	8	00
D.	Alonso Espinosa.....	1	00
D.	Luis Vasquez Cahiz.....	50	00
D.	Antonio Aguilar Cantón.....	10	00
D.	José Cueta Hallorín.....	75	00
	Los herederos de D. Diego Bote Cortés.....	500	00
	Total.....	23,324	40

Dada por 26 de Enero de 1938
 II Año Triunfal
 El Gobernador Civil



[Handwritten signature]

Regt. no 33

60

N.04944



Por el se digna disponer su diligenciamiento en el pueblo de Solana de los Barros, tengo el honor de remitir a V.S. embargo definitivo de Causa n.º 2428/937, que instruyo, rogandole su devolución una vez evacuado para que surta efectos en la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 24 de febrero de 1.938.

II Año Triunfal.

EL COMD. JUEZ INSTRUCTOR.

Francisco Galvan

... 31 bajo.

Señor Juez de Instrucción de

ALMENDRALEJO.

A Movilizado,
por denuncia
D. MORAN y con
D. AGUILAR GAR
ón de Almen
e en dicho p
he acordado
Barros, las
E. el Jefe
nio le rueg
e surta los
de de febrer

Galvan

Don Pedro Galvan Ramirez, Comandante de Infanteria movilizada, Jefe Per-
manente de esta Plaza, y de la Causa n.º 2422/937, por denuncia contra el
Alcalde de Solana de los Barros Don SANCHEZ GILARDO MORAN y contra el Jefe
de Falange local de dicho pueblo Don JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA.

17.31

Al Señor Juez de Instrucción de Alameda lejo atenta-
mente saludo y hago saber, que en dicho procedimien-
to y providencia de este dia, he acordado se practique
en el pueblo de Solana de los Barros, las diligencias
que a continuacion se expresan.

Por tanto en nombre de S. M. el Jefe del Estado
le exhorto y requiero y en el mio le cargo su diligen-
ciamiento y devolucion para que surta los efectos de
justicia.



Badajoz a veintidós de febrero de mil no-
venta y ocho.

Pedro Galvan

DILIGENCIAS PRACTICAS.

Los individuos comprendidos en el testimonio que se acompaña prestarán declaración jurada y se les exigirá ratificación de las manifestaciones hechas por cada uno de ellos ante la Guardia Civil, ampliándose o modificándose en la que no estuviere de acuerdo con la realidad de los hechos, verificándose concretamente al dichas aportaciones las verificaciones con carácter voluntario o si hubo para ellas oposición y por parte de quien, así como también a quien fué hecha la entrega. Con respecto a las que deben ser contribuidos con alhajas de oro, expresarán los interesados la valoración real o aproximada de las mismas y si dicha valoración es libre a nombre de ellas o a la de algún familiar expresando cual sea este.

En cuanto al testigo Juan Manuel Sanchez, deberá ratificar juntamente con el maestro Candelario que cita, que las cantidades que figuran en la relación número 1 por cereales y metálicos, recaudada en la Aldea de Retamal son las mismas que figuran en la relación presentada ante la Guardia Civil de Salas de los Barrros, debiendo aclarar algunos detalles confusos que en la misma aparecen con referencia a la valoración en los cereales por lo que se refiere a Marcelina Merchán, Sebastián Salguero, Juan Hermoso Ortega y la tesis ind. 6; manifestando concretamente si de las mismas hicieron entrega y a quien lo efectuaron y con que formalidades.

Señalando a comparecer a los individuos que figuran en la relación número 2 a sus familiares más cercanos de no existir algunos de ellos y previo juramento, manifestando, si efectivamente las cantidades que a continuación se señalan, fueron aportadas por los interesados con carácter de donación a pro-Ejército Nacional y a quien fueron entregadas; y en caso de haber diferencias en alguna de ellas demostrar exactamente cual sea la cifra aportada.

Iguualmente serán citados a comparecer a los individuos que figuran en las relaciones números 3 y 4 vecinos de las aldeas de Retamal y Cortegana y sus familiares próximos en otro caso. Los que previo juramento ratificarán igualmente si dichas cantidades respondían a la realidad y si fueron aportadas de un modo voluntario o si hubo en ella oposición y por parte de quien, consignándose también a quien se hizo el abono de las mismas.



Badajoz 22 de Febrero de 1.938.
II Año Triunfal.
El COMTE. JUEZ INSTRUTOR.

Francisco Salas

- F I L I A C I O N

Recibir declaración al Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS Don José Fernández de Aguilar García, teniente de Jefe, siguiente interrogatorio.

- 1ª.- Las Generales de la Ley.
- 2ª.- Si es cierto que al mobilizarse en la provincia de Badajoz de 29 años de edad, al estar a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, dejó sin incorporar a Don José María Sánchez (farmacéutico) y a Don José María Sánchez (tercerario) y que motivos tuvo para ello.
- 3ª.- Que intervención tuvo en este asunto el entonces Jefe Provincial de Milicias Capitán Fernández.
- 4ª.- Cual es la situación actual de los expresados individuos concretando de hallarse movilizados desde que fecha.



Badajoz 22 de Febrero de 1.938.
El Añ: Triunfal.
EL CORTE. JUEZ INSTRUCTOR.

Pedro Salas

Don Antonio...
la Causa nº...
Gómez de...
proceda loca...
por el duma...

Don Manuel
Barrera (f...)

Manifestac
Don José C
Bera (fóli...

Manifestac
Antonio de
Castello (f...

Manifestac
Alfredo A
de (fólio...

Manifestac
Don José
García (f...

Manifestac
Antonio C
Pons (fó...

Manifestac
Manuel B
Tora (fó...

Manifestac
Valentin
Requero

Manifestac
Luis San
(fólio...

Manifestac
José M
30 (fó...



Antonio Granada Griffin, Suboficial de Infantería de Sevilla, Secretario de la Comandancia de 2408/937, que se sigue por denuncia presentada contra el alcalde de la localidad Don JOSE YERBALES AGUILAR, de la que se hace extracto en el Comandante de Infantería Don Pedro D. Juan Ramirez.

Certifico: que en dicho expediente y en las causas que se citan, existen las declaraciones expresadas al margen que constan en la parte pertinente citada:
" 21 de Octubre que contribuyó con 8.000 Pesetas, que cobra en dinero, monedas de oro y 27 fanegas de trigo, la cantidad de trigo que recogió el Alcalde Gallardo Morán y lo llevó a Falange según le manifestaron porque lo ordenó la Comisión; Agrega que posteriormente donó voluntariamente varias "libras"
" 7 de Noviembre dice que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con 20 fanegas de trigo para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Alcalde de Falange según creencias de Alameda de Lejos a Falange.
" 7 de Noviembre dice que contribuyó a la cuadración para que fue requerido por una Comisión y que contribuyó con 500 pesetas en trigo entre el y sus tíos Leoro y María Becerra, para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde Gallardo Morán y llevada a no recuerdo, pero quizás a Falange.
" 10 de Noviembre dice que si que fué requerido por una Comisión y contribuyó con una fanega de trigo y 10 pesetas para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar, pero cree que a Falange Tradicionalista.
" 9 de Noviembre que contribuyó para el Ejército que fué requerido por una Comisión y que contribuyó con once fanegas y media de trigo para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por el Señor alcalde.
" 3 de Noviembre que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con ocho fanegas de trigo y unas pendientes de oro, toda para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde Gallardo y llevada a no sabe pero cree que a Falange.
" 7 de Noviembre que si fué requerido por una Comisión y que el contribuyó con una fanega y media de trigo para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no sabe precisar, pero quizás a Falange.
" 7 de Noviembre que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con 6 fanegas de trigo para el Ejército, cantidad esta que recogió por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar, pero quizás a Falange.
" 7 de Noviembre que si fué requerido por una Comisión y que contribuyó con quince fanegas de trigo y varias libras de oro, todo para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no puede precisar.
" 7 de Noviembre que si fué requerido por una Comisión y que el contribuyó con cinco fanegas de trigo, para el Ejército, cantidad esta que fué recogida por encargo del Señor Alcalde y llevada a no recuerdo, pero cree que a Falange.
" 7 de Noviembre manifiesta que a las pocas días de llevar el pueblo y la aldea se formó en esta (Aldea de Retuerto) una Comisión por el y el maestro Candelario, con el fin de recaudar fondos para el Ejército, que se recaudó de libras de plata y cereales la primera vez y de dinero y cereales la segunda vez.

Don Manuel Esteve (Folio 4)

Manifestación de Don José Cano Cisterna (Folio 5)

Manifestación de Antonio Becerra Costas (Folio 6)

Manifestación de Alfredo Arnedo Luza (Folio 7)

Manifestación de Don José Requero García (Folio 8)

Manifestación de Antonio Guizado Díaz (Folio 9)

Manifestación de Manuel Elías de Lara (Folio 10)

Manifestación de Valentín Negro de Burgos (Folio 11)

Manifestación de Luis Lara Giménez (Folio 12)

Manifestación de José Elías de Torres (Folio 13)

Manifestación de Don Angel Sanz (Folio 14)

Don Manuel Esteve (Folio 4)
Manifestación de Don José Cano Cisterna (Folio 5)
Manifestación de Antonio Becerra Costas (Folio 6)
Manifestación de Alfredo Arnedo Luza (Folio 7)
Manifestación de Don José Requero García (Folio 8)
Manifestación de Antonio Guizado Díaz (Folio 9)
Manifestación de Manuel Elías de Lara (Folio 10)
Manifestación de Valentín Negro de Burgos (Folio 11)
Manifestación de Luis Lara Giménez (Folio 12)
Manifestación de José Elías de Torres (Folio 13)
Manifestación de Don Angel Sanz (Folio 14)

Manifestaciones de
Melitón Gallardo
Belgado (folio 20)

Manuel Gallardo
Belgado

de oro y algún dinero, cuyas cantidades por lo que
a ambas suscripciones no puede precisar a que cantidad
valían por haber perdido la lista, cuyas cantidades
el Sr. Señor alcalde de esta villa Manuel Gallardo
dice que buscará la lista en la que figuran los donantes
o hará otra nueva para acreditar lo que manifestaba
cuando entregó en el Puesto a la mayor brevedad
... *del Sr. Belgado* ... que en el mes de Agosto de 1937 y al
liberado el pueblo le fueron repuestas por el Alcalde
Manuel Gallardo Morán doscientas pesetas por su signifi-
cación política, pues al preguntarle por que motivo le
manifestó que no le importaba; que con consecuencia de
ellos habido en el Ayuntamiento que representó como
de Socialista, le pidieron unas mil ochocientas pesetas
cuya cantidad no puede precisar con exactitud, de modo
para hacerlo efectiva fue llamado al Ayuntamiento por
Alcalde y una vez en su despacho le manifestó un tal
Benito, delegado, que había un desafío de la cantidad
pedida, exponiendo el que habla que no podía de momento
Y entonces el alcalde le dio un plazo de veinticuatro
ras sino lo cumplía, teniendo necesidad para ella de
currir en Alcañal, a su amigo Pedro Díaz, yendo
pedido del alcalde, para este viaje alquiló el alcalde
caballo, que el dicente por mandato del alcalde tuvo
por quince pesetas; también le ordenó pagar un plazo
por el abono de la suspensión del Auxiliar del Ayuntamiento
Antonio Fernández de Aguilar, que hizo efectiva a dicho
funcionario y se puede probar con recibo que cursa en
poder; que en primero de Septiembre del año actual, lo
dijo el Alcalde a Falange y le preguntó el por que no
tomado una placa del Anillo de Invierno, contestó que
había cogido y que podía poner de testigo a la niña
la entregó, entonces el Alcalde le dijo que por que no
llevarla puesta y contestó que se la había cogido de la
laga una hija suya y que por esto le impuso una multa
treinta y nueve pesetas y sesenta centimos, poniéndole
tas placas de Invierno igual a la cantidad, ordenando
el día siguiente se presentara en la Plaza hasta que
señale que se le quite como así lo hizo.

Manifestaciones de
Juan A. Rubin (fo-
lio 20).....

... *Agosto* ... como agente ejecutivo comprado por
Gestor Municipal de esta villa, recibió instrucciones
Señor alcalde para cobrar las reparto a los vecinos
mismo con el 20 por 100 de recargo, exceptuando de este
cargo a unos cuantos señores.
Y para que conste expido el presente en Matagorda
a diez de febrero de mil novecientos treinta y ocho.



JUAN IS. STRUCTOR.

Lidia Rubin

Antonio Gallardo

Manuel
Tomás
Leandro
Pablo
Antonio
Marcel
Juan
Teodoro
Sebast
Manuel
José F
Gregor
Juan R
Angel
Eloy
Antonio
Teresa
Mateo
Pedro
Franc
Franc
André

Loren
Benit
Antor
Juan
Nicol
El m
Antor
Migu
Juan
Mar
Leop
Migu
Juan
Pedr
Fran
Anto
Agua
Juan

Ma
lo
ald

For
Ped
Se
Mar
Isa
Nat
Mar
Jul

(Folio 26)

RELACION N.º 1

Nombres	Cantidades	Moneda
Manuel Becerra	Cebada 1 f.	10,00
Juan Becerra	Trigo 1 f.	20,00
Leonora Lopez	Pesetas	10,00
Pablo Merin	Cebada 1 f.	10,00
Antonio Gomez Merchan	Cebada 2 f.	20,00
Marcelino Merchan	Cebada 3 f.	30,00
Juan Banguino	Cebada 2 f.	20,00
Teodoro Lopez	Pesetas	5,00
Sebastian Salguero	Trigo 1 f.	20,00
Manuel Hermoso	Pesetas	10,00
José Perez Correa	Pesetas	7,00
Alfonso de los Reyes	Pesetas	10,00
Juan Hermoso Ortega	Garbanos 6 00	30,00
Angel Torrado	Cebada 1	10,00
Sily Borrero	Pesetas	25,00
Antonio Gonzalez	Pesetas	5,00
Pedro Rodriguez	Pesetas	5,00
Katona India	Garbanos 1 00	40,00
Manuel Merchan Caballero	Trigo 1	20,00
Pedro Merchan Caballero	Trigo 1	20,00
Francisco Indias	Pesetas	5,00
Francisco Borrero	Cebada 3	30,00
Andrés Alvarez	(Cebada 3)	30,00
	(Trigo 1)	20,00
	Cebada 1	10,00
Lorenzo Gimena	Trigo 10	400,00
Benito Merchan y hermano	Cebada 1	10,00
Antonio Vaquerio	Trigo 3	120,00
Juan José Vaquerio	Trigo 1	20,00
Eusebio Rangel	Cebada 1	10,00
El Alamo	Cebada 1	10,00
Antonio Borrero	Pesetas	7,00
Miguel Gutierrez	Cebada 1	10,00
Juan Balix Merchan	Trigo 1	20,00
Manuel Merchan Martinez	Trigo 1	20,00
Leonora Flores	Cebada 1	10,00
Miguel Magias	Cebada 1	10,00
Juan Antonio Gonzalez	Cebada 1	10,00
Pedro Torrado	Pesetas	2,00
Francisco Escobar	Pesetas	5,00
Antonio Mejano	Pesetas	5,00
Agustín Gómez Garcia	Pesetas	5,00
Juan Perez Correa		

RELACION N.º 2 (Folio 17)

Representativa de las cantidades con que cada uno contribuyó una vez liberada la aldea de Cortegana a sufragar la suscripción del Ejército en la citada aldea.

Nombres	Cantidades	Moneda
Fernando Hermoso		40,00
Pedro Rangel Rodriguez		100,00
Sebastian Perez Sanchez		20,00
Manuel Rangel Rodriguez		150,00
Isidoro Hernandez Rubio		50,00
Antoniño Herrera		50,00
Marcelo Rangel Cortés		120,00
Juliana Obreo		

Manuel Merchan

(Continuacion)

NOMBRES

NOMBRES	Pesos
Manuel González	500
Joaquín Gallardo	200
Ramón Pérez	100
Pedro Sanguino	100
Total	900

RELACION N° 3 (folio 22)

Exposicion de las cantidades satisfechas en concepto de multas impuestas por el Alcalde de Salas a los vecinos del mismo residente en la Aldea de Salas.

NOMBRES

NOMBRES	Pesos
Valentín Pérez	500
Teresa Becerra Indias	200
Miguel Gutierrez	150
Francisco Durán	150
Marcela Indias	100
El mismo	100
Angel Torrado	100
Andrés Alvarez	100
Juan Sanguino	100
Marcelina Marañón	100
Total	1.800

RELACION N° 4 (folio 23)

Exposicion de las cantidades satisfechas en concepto de multas impuestas por el Alcalde de Salas a los vecinos de la aldea de Cortegón.

NOMBRES

NOMBRES	Pesos
Pedro Gómez	75
El mismo	15
Marta Amador	100
Ramón Pérez	300
Sebastián Pérez	200
Sebastián Romero	100
Lorenzo Pérez	100
Antonio González	200
Pedro González	300
Marcelina Marañón González	250
Total	1.850



SECRETARIO INSTRUCTOR.

Badajoz 22 de Febrero de 1.938
Il. M.ºo. Tribunal.
(1.ª Copia)
El Secretario.

Antonio Garrido

Diligencia.
al
co
ri

Declaración
JOSE FERNANDEZ
Y GARCIA.

sona que
manifes
de edad
calle 3
penales
Preguntado
de las
PRIMERA, con
a la SEGUNDA
para lo
dos de
INIS G
nacent
en est

Providencia Juez Sr. Segundo Garcia.

Solana de los Barros a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Mto Triunfal.

Por recibido el anterior exhorto con los adjuntos testimonios, cúmplase, recíbense las declaraciones para ratificarse las personas que en los mismos se indican y las manifestaciones de las personas comprendidas en las relaciones que tambien se adjunta, dándose orden verbal al Guarda Rural del Ayuntamiento para que cite en el día de mañana a los vecinos de las Aldeas de Cortegana y Retamal y verificado que sea todo, devuelva a su procedencia por conducto de la Superioridad quedando nota.

Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, doy fé-

ANTE MI.



Handwritten signature: José Nájera

Handwritten signature: Antonio...

Miligencia. Seguidamente se le entrega relación y se le da orden verbal al Guarda Rural Clemente Pérez Sánchez, para las citaciones de los comprendidos en las mismas y según se ordena en el provido anterior, doy. fé-

Handwritten signature: Martín

Declaración del Jefe Local \$ En la villa de Solana de los Barros a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el Sr. Juez Municipal D. José Nájera y García.

Jose Fernandez de Aguilas y Garcia, de treinta años de edad, de estado casado, Propietario y de este vecindad, con domicilio en calle Badajoz número veinte y ocho, con instrucción y sin antecedentes penales, y

preguntado a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas y previa lectura de las mismas, a la PRIMERA, contestó: que no le comprenden.

A la SEGUNDA, dijo: que fué cierto que cuando vino la orden de movilización para los afiliados del Cuartel de Militias que preside, quedaron excluidos de incorporación para el servicio de Fronteras los Falangistas Don. LUIS GARCIA SANCHEZ y Don. JOSE CUESTA BELLORIN, por ser el primero Ferrontero y el Segundo Veterinario y ser estos los unicos funcionarios en estos servicios y no haber persona alguna en el pueblo que los susti-

Vertical text on the left margin: Pesos a Sta... 75,00... 25,00... 150,00... 300,00... 200,00... 200,00... 100,00... 225,00... 300,00... 250,00... 1.825,00

1.938

Handwritten signature/initials

tuya y que para ello obtuvo la orden de la Jefatura Superior.
A la TERCERA, contesta: Que la participación del Jefe Provincial de
Milicias entonces Capitán Fernandez, fué que envió un oficio
por medio del cual quedaban militarizados los expresados
viduos por ostentar los cargos que tambien se indica en la
contestación anterior, concedido por no tener quienes los susti-
tuyera.

A la CUARTA, dice: Que los citados individuos como fueron militariza-
dos por entonces y como pertenecen al Remplazo de mil noventa
cientos veinte y ocho, se encuentran actualmente en esta villa
por no haber sido movilizados todavía por su referido remplazo
que no tiene nada mas que decir.

Leída que le fué esta su declaración por haber renunciado
a ello, se afirmó y ratificó en su contenido y la firmó con el
expresado Sr. Juez, hoy fe-



Loe' Repusis

[Signature]

Ante mí.

[Signature]

Declaración de MELITON
GALLARDO DELGADO.

En Salma de los Barros a veinte y dos
Marzo de mil novecientos treinta y cuatro
ante el señor Juez Municipal Don. José
Cercas y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se
pone al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento
que prestó en forma legal, dijo llamarse Melitón Gallardo Delgado,
cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión Corredor y vecino
de esta villa, con domicilio en calle Oriente, con instrucción y saber
que le comprenden las generales de la Ley y
Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
oficio y previo lectura por el Secretario de la declaración que
testimonio en el mismo, enterado, dijo: Que se afirmó y ratificó en
los extremos de la declaración que tiene prestada ante la Guardia
Civil de este pueblo, de la cual se le ha dado lectura íntegra en
este. Pero que tiene que hacer constar para esclarecimiento de la
toda vez que la firmó: que fué requerido por el Cabo Comandante del
Puesto de la Guardia Civil que estaba el cual se llamaba José Bar
y que una vez en el Cuartel, le puso de manifiesto un escrito exten-
sivo como declaración que ya de antemano tenía preparado y solo se lo
s la firma al que habla, y seguidamente la firmó ante el temor de
pudiera ser castigado, por haberla castigado duramente dicho Coman-
don la mano y con una regla que tenía sobre la mesa, y que este castigo
todavía no sabe el declarante el porque se lo dió en días anteriores
que fué cierto lo requirieron en el Ayuntamiento para el pago de
cantidad que aparece como desfalcada por haber sido el Alcalde Sr.
Mata, pero que es totalmente incierto que nadie le dijera que si

los pape
por dich
Que
Leído
nido y l
loy fe-



Declar
Antoni
Cordero
compro
verdad,
sion, su
con ins
Preguntad
to, ante
llar de
Rangel
PRESBITAS
Que
puesto
manera
Pedana
Que
Leído
ido y



...pagaba, lo iban a fusilar, pues no hubo amenazas de ninguna clase
dichas autoridades.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su con-
tenido y la firmó con el expresado Señor Juan, de que yo el Secretario,



Lou' Requijo

Heliton Gallardo

Antonio
Antonio

El Rey

Declaración de § En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de
Antonia Pineda § mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juan
Cordeiro. § Municipal Don José Requijo García y de mí el Secretario
cooperación la persona que se anota al margen, lo que exhortada a decir
verdad, afirmó, manifestando llamarse como queda dicho, de treinta y cinco
saca, sus labores y de esta vecindad, con residencia en Aldea de Cortegana
con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley; y

Preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhor-
to, enterada manifestó: que es esposa de Pedro Gomez Lozano, y como fami-
liar del mismo, declaró: que por el Alcalde Pedáneo de Cortegana Manuel
Mangel Obreo, le fueron pagada a su esposo la cantidad de VEINTE Y CINCO
PESETAS de multa y que si no lo entregaba lo pagaría en arreato.

Que por el Alcalde de esta villa Don Manuel Gallardo, le fueron im-
puesta a su esposo una multa de SETENTA Y CINCO PESETAS, pero que no hubo
amenazas de ninguna clase y que le fué entregada la primera al Alcalde
Pedáneo y la segunda al Alcalde de Solana D. Manuel Gallardo.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su conte-
nido y la firmó con el Sr. Juan, doy fé-



Lou' Requijo

Antonia Pineda

Antonio
Antonio

Declaración de
Maria Ambrosio Romero.

X

Solana de los Barros a veinte y dos de
de mil novecientos treinta y ocho; ante
Juez Municipal Don José Requejo García

el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al
la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando
como queda dicho, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad,
domicilio en la Aldea de Cortegana, sin instrucción y sin que le
prendan las generales de la Ley, y

Preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, dijo: Que le fué impuesta una multa de CIENTO CINCUENTA
PESETAS por el Alcalde Pedáneo de Cortegana llamado Manuel Rangel
Cabeo, y que de esta cantidad le hizo entrega al vecino de dicha
Aldea Francisco Rangel Alvarez, que para tal fin lo llamó a la
de la dicente y que para ello no hubo violencia ni coacción por
parte de nadie. Que es cuanto puede decir.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó
su contenido y no firmo por no saber, estampa la huella
de la boca el señor Juez, doy 16-



Jose Requejo
[Signature]

Auto con
[Signature]

Declaración de
SOCORRO ROMERO VELASCO.

Solana de los Barros a veinte y dos de
de mil novecientos treinta y ocho; ante
señor Juez Municipal Don José Requejo García

ni el Secretario, compareció Socorro Romero Velasco, mayor de
vindo, obrero y de esta vecindad, domiciliado en Aldea Cortegana,
sin instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley,
Preguntado por el Sr. Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, enterado, dijo: Que por el Alcalde Don Manuel Gallardo
fueron impuestas DOSCIENTAS PESETAS de multa, y que estas fueron
entregadas al mismo Don Manuel Gallardo, y que para ello ni
amenazas ni coacciones.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó
en su contenido no firmando por no saber, estampa la huella
de la boca el señor Juez, doy 16-



Jose Requejo
[Signature]

Auto con
[Signature]

Declaración de
ANTONIO G
RANGEL

exhorto
queda
con do
compre
Preguntada
to, ent
Moruri
PESETAS
Gallardo
tal fin
1
contor
1 ser



Declaración de
Pedro Gonz

Secret
tudo e
dicho
sicha
la ley
Preguntada
to, ent
de TR
Gonzal
do Mor

X

Declaración de
DON JOSE GONZALEZ
MORAN.

§ Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil
§ novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Muni-
§ cipal Don José Requejo García y de mí el Secretario
compareció la persona que se anota al margen, el que
exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo manifestando llamarse como
queda dicho, mayor de edad, de estado casado, labrador y de esta vecindad
con domicilio en la Aldea de Cortegosa, sin instrucción y sin que le
comprendan las generales de la Ley, y

preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhor-
to, enterado, dijo: Que es cierto que por el Concejal Don Miguel Castilla
Morán, le fueron impuestas la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO
PESETAS de multa, y que de ella le hizo entrega al Alcalde Don Manuel
Gallardo, que no hubo amenazas ni coacciones por ninguna persona para
al fin.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su
contenido y no firma por decir no saber, estampó la dactilar y lo hace
el señor Juez, doy fé-



Jose Requejo

[Signature]

[Signature]

X

Declaración de
JOSE GONZALEZ GONZALEZ.

§ Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo
§ de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor
§ Juez Municipal Don José Requejo García y de mí el

Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhor-
tado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse como queda
dicho, mayor de edad, viudo, obrero y vecino de Cortegosa y residente en
dicha Aldea, sin instrucción y sin que le comprendan las generales de
la Ley, y

preguntado por el señor Juez, acerca de lo interesado en el anterior exhor-
to, enterado manifestó: Que por el Alcalde le fueron impuestas la cantidad
de TRESCIENTAS PESETAS, en concepto de multa y que por su hijo Antonio
Gonzalez, le fueron entregadas al mismo señor Alcalde Don Manuel Gallar-
do Morán y que para ello no hubo ni amenazas ni coacciones.

Que es cuanto puede decir.

Leída que le fué esto su

Declaración, no firmo por decir no saber, estampo la destilar...
hecho al señor Juez, doy fé-



José Reguero
[Signature]

Ante mí
[Signature]

Declaración de
Rafael González García

En Solana de los Barros a veinte y dos de
de mil novecientos treinta y ocho, ante
señor Juez Municipal Don José Reguero

de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al
al que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando
llamarse como queda dicho, de treinta y cinco años, Comerciante,
vecino de esta villa y con domicilio en la Aldea de Cortegada
con instrucción y sin que le comprendan las generales de la
Ley. y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, dijo: Que fué cierto y voluntariamente y sin requerir
de nadie, entregó al Alcalde Pedáneo la cantidad de CINCO
PESETAS, para la suscripción Pro-Ejército Nacional; que no
si por aquella fecha era el Alcalde referido, Manuel Rengel
Florenza Merchán.

Leída que le fué esta su declaración por haber renunciado
a lo, la firmo con el señor Juez, doy fé-



José Reguero
[Signature]

Rafael González
[Signature]

Declaración de
JULIANA OBREO MATAMOROS.

En Solana de los Barros a veinte y dos
Marzo de mil novecientos treinta y ocho,
ante el señor Juez Municipal D. José Reguero

García y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre
anota al margen, la que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo,
manifestando llamarse Juliana Obreo Matamoros, mayor de edad,
Propietaria y de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de Cortegada,
sin instrucción y sin que le comprendan las generales de la
Ley. y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, enterada, dijo: Que fué cierto que entregó voluntariamente
la cantidad de CINCO PESETAS para engrasar en la suscripción
Pro-Ejército Nacional, y que esta cantidad hizo entrega de ella
al Alcalde Pedáneo Florenza Merchán García.
Que es cuanto puedo decir.

Leída que le fué esta



Declaración
de...

compareció...
ofreció...
de esta...
sin que...
cantidad...
enterada...
llamado...
de DOSSIE...
que para...
naciona...
verle ned...
Leída q...
nido y no...
señor, doy...



Declaración
de Rengel

Secret...
a decl...
dirige...
cillo...
las cy...
Preguntad

La declaración, se afirmó y ratifico en su contenido y no firmo por decir no saber, estampo la dactilar y lo hace el señor Juez, doy fé-

Loe Reguero

ante mi

Ante mi [Signature]



Declaración de Salma de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal D. José Reguero García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Salma Torrado Ramos, sus labores, y con domicilio en la Aldea de Cortegana, sin instrucción alguna que le comprendan las generales de la Ley, y

interrogada por el Sr. Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, contestó manifestó: que le consta que por el señor Alcalde Don Manuel Sarras Norián, le fueron impuestas a su esposo Sebastian Pérez Gil, la suma de DOCENTAS PESETAS, las cuales le entregó el mismo a dicho señor Alcalde; que por ello no fué su esposo según le consta, objeto de sucesos ni de conciliaciones, y que hizo entrega voluntariamente de dicha cantidad, sin concurrir nadie.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y no firmo por decir no saber, estampo la dactilar y lo hace el señor Juez, doy fé-

Loe Reguero

ante mi

Ante mi [Signature]



Declaración de Manuel Rodríguez. En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguero García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Peire Ruagel Rodríguez, de sesenta y tres años, labrador y de esta vecindad, y con domicilio en la Aldea de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

interrogado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto

la dactilar y lo

veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal D. José Reguero García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Salma Torrado Ramos, sus labores, y con domicilio en la Aldea de Cortegana, sin instrucción alguna que le comprendan las generales de la Ley, y

interrogada por el Sr. Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, contestó manifestó: que le consta que por el señor Alcalde Don Manuel Sarras Norián, le fueron impuestas a su esposo Sebastian Pérez Gil, la suma de DOCENTAS PESETAS, las cuales le entregó el mismo a dicho señor Alcalde; que por ello no fué su esposo según le consta, objeto de sucesos ni de conciliaciones, y que hizo entrega voluntariamente de dicha cantidad, sin concurrir nadie.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y no firmo por decir no saber, estampo la dactilar y lo hace el señor Juez, doy fé-

Declaración de Manuel Rodríguez. En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguero García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Peire Ruagel Rodríguez, de sesenta y tres años, labrador y de esta vecindad, y con domicilio en la Aldea de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

interrogado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto

enterado manifestó: que es cierto que entregó la cantidad de CINCUENTA PESETAS para engrasar en la Suscripción Pro-Ejército Nacional, y que de dicha cantidad hizo entrega voluntariamente, y el Alcalde Pedáneo Florencio Merchan García.
Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el expresado Sr. Juez, doy fé.



Luis Requijo *Pedro Rangel*
Aut. en
Antonio Martínez

4. Declaración de Pedro Cortés de Solana de los Barros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal D. José Requijo García.

En el Secretario compareció la persona que se anota al nombre el que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma, manifestó llamarse Pedro Rangel Rodríguez, mayor edad, casado, Labrador y de esta vecindad, domiciliado en Hlmo Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las leyes de la Ley, y

Preguntado por el señor Juez, dice: que desea prestar declaración para hacer constar lo referido a su sobrino carnal Marcos Cortés, por encontrarse este incorporado en Falange de España en China en el cuarto Batallón-Bandera y estar su esposa enterado, manifestó: que es cierto que su citado sobrino Rangel Cortés, hizo entrega de la cantidad de CINCUENTA PESETAS para la suscripción Pro-Ejército Nacional y que de ellas hizo entrega voluntariamente al Alcalde Pedáneo Florencio Merchan García.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó su contenido y la firma con el Señor Juez, doy fé.



Luis Requijo *Pedro Rangel*
Aut. en
Antonio Martínez



Declaración de Isidoro Rubio

... anota al ... presta e ... edas de ... Aldes de ... de la le ... Preguntado ... enterado ... cito hec ... voluntar ... Leida ... contenido



Declaración de Sebastián

... y de ... nergen ... mento ... edad, c ... Corteg ... la ley ... Pregunt ... horto. ... VEINTE ... y que ... Manuel ... Leida ... nido



Declaración de Isidoro Hernandez Rubio.

X

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Riquelme García y de sí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se cita al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó, manifestó llamarse Isidoro Hernandez Rubio, de cincuenta años de edad, casado, Industrial y de esta vecindad con domicilio en la Aldea de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la ley, y preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: Que es cierto que entregó para la suscripción Pro-Ejército Nacional la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, y que esto lo hizo voluntariamente, efectuando la entrega a Florencio Merchán García. Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, doy fé-

Isidoro Hernandez Rubio

Loe Riquelme

auto con

Florencio Merchán



Declaración de Sebastiana Pérez Arroyo.

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Riquelme García

y de sí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se cita al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que prestó, manifestó llamarse Sebastiana Pérez Arroyo, mayor de edad, casada, Industrial y de esta vecindad, domiciliada en la Aldea de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la ley, y preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de VEINTE Y CINCO PESETAS a favor de la suscripción Pro-Ejército Nacional y que de ellas hizo entrega voluntariamente y a el Alcalde Pedáneo Manuel Mengel Obreo.

Sebastiana Pérez

Loe Riquelme

auto con

Florencio Merchán



Declaración de
Saturnino Navarro
Marrufo.

X
En Solana de los Barros a veinte y dos de
Marzo de mil novecientos treinta y cinco
ante el señor Juez Municipal Don José Requena
y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se
anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que
prestó en forma, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Saturnino
Navarro Marrufo, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad
con domicilio en la Aldea de Cortegana en extrarradio, con los
y sin que le comprendan las generales de la Ley, y
Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en él en el
exhorto, enterado, dice: que es cierto hizo entrega de la cantidad
CINCUENTA PESETAS para engrosar a la suscripción Pro-Ejército
Nacional, y que esto lo hizo voluntariamente y al Alcalde Pedro
Florencio Merchán García.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó
su contenido y la firmó con el señor Juez, doy fé-



Lou Requena

Saturnino Navarro

Auténtico

Pedro Florencio Merchán García

Declaración de
Manuel Hangel Rodríguez

X
En Solana de los Barros a veinte y dos de
Marzo de mil novecientos treinta y cinco
ante el señor Juez Municipal Don José
Requena y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo
nombre se anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que
prestó en forma, manifestó llamarse Manuel Hangel Rodríguez,
mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en
la Aldea de Cortegana, sin instrucción y sin que le comprendan las
generales de la Ley, y
Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, enterado manifestó: que es cierto hizo entrega de la cantidad
de CIENTO CINCUENTA PESETAS, para la suscripción Pro-Ejército Nacional
y que esto lo hizo voluntariamente y a el Alcalde Pedro Florencio Merchán
García.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó su
contenido y no firmó con el señor Juez, por decir no saber, esto
el escribano y de todo ello, doy fé-



Lou Requena

Auténtico

Pedro Florencio Merchán García



Declaración de Pedro Sanguino Marchán. § En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Roquejo García y de mí

el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Pedro Sanguino Marchán, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de Cortegana con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley. Y preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado dice: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de CINCO Y CINCO PESETAS, para engranar en la suscripción Pro-Ejército Nacional y que de estas lo hizo con carácter voluntario y a la persona de el Alcalde Pedáneo Florencio Marchán García. Dada que lo fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el expresado Sr. Juez, doy fé-

Pedro Sanguino

Lore Meguizo

Ante mí.

Antonio Martín

Declaración de Joaquín Gallardo Salguero. § En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Roquejo

García y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, el que exhortado a decir verdad ofreció hacerlo, y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Joaquín Gallardo Salguero, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad con domicilio en la Aldea de Cortegana, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley. Y preguntado por el señor Juez, acerca de lo interesado en el anterior exhorto enterado, dice: Que es cierto que hizo entrega de la cantidad de SETENTA PESETAS a favor del Ejército Nacional y en la suscripción abierta y que de esta cantidad hizo entrega voluntariamente y al Alcalde Pedáneo Florencio Marchán García. Dada que lo fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, doy fé-

Joaquín Gallardo

Lore Meguizo

Antonio Martín

X

Declaración de Laranse Pérez Gil. En Solana de los Barros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Reguejo García y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, previó juramento que prestó, manifiesta llamarse Laranse Pérez Gil, mayor de edad, casado, Obrero y de esta vecindad domiciliado en la Aldea de Cortes con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley. Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: Que por el Alcalde Pedáneo Manuel Rangel le fué participado un día el que habla que según tenía ordenado el Alcalde de Solana, le imponía una multa de CIENTO PESOS, y que él allí le hizo entrega a su cuñado Pedro Sanguino y este se la entregó al mismo Alcalde Pedáneo Manuel Rangel. Que para la imposición de tal multa, no fué objeto de amenazas ni coacciones por parte de nadie.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, doy fe-



Jose Reguejo

Laranse Pérez

Antonio...

X

Declaración de Juan Rangel Sánchez. En Solana de los Barros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don José Reguejo García y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previó juramento que prestó, manifiesta llamarse Juan Rangel Sánchez, mayor de edad, Labrador y de esta vecindad y domiciliado en Aldea de Retamal, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley.

Preguntado por el señor Juez acerca de la manifestación que se hizo en el último lugar de interrogatorio de este exhorto, prestó lectura íntegra de la misma, enterado, dice: Que es cierto que se liberaron este pueblo y Aldea en la que el declarante reside y orden del señor Alcalde y en ocasión de que el declarante es Alcalde Pedáneo de dicha Aldea, se formó una comisión compuesta por el declarante y por Candelario Jaramillo, y que la primera vez y a favor del Ejército recaudaron una cantidad en metales y cereales y la segunda vez recaudaron algún oro y dinero en cantidad exacta no recuerda por haber perdido la lista y que de ambas le hizo entrega en total al señor Alcalde Don Manuel Gallardo Morán y que después presentó ante la Guardia Civil una lista de donativos de la primera vez de dinero y cereales.

Que las cantidades aportadas fueran voluntarias y en nombre del Ejército Salvador de España. Que por haber llegado tal cantidad o sea la primera lista de dinero y cereal que comprende el adjunto testimonio fuera del plazo y después de haber



...ratificó en su...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

...ratificó en su...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

José Reguejo

Juan Rangel

...ante...
...Antonio Martín

...ratificó en su...
...o Par...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

...ratificó en su...
...o Par...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

...ratificó en su...
...o Par...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

José Reguejo

Juan Rangel

...ante...
...Antonio Martín

...ratificó en su...
...o Par...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

...ratificó en su...
...o Par...
...ante y dos de Marzo...
...ante el señor...
...García y de su...
...cargo, el que...
...mento que preste...
...mayor de edad...
...den de Cortegosa...
...de la Ley.)...
...el anterior...
...Rangel Obregón...
...ordenado por...
...ENTAS, y que de...
...te se les...
...ra la imposición...
...por parte de...
...ratificó en su...
...o Par...

Declaración de
Francisca Gutiérrez
Solís.

En Solana de los Barros a veinte y dos de
Marzo de mil novecientos treinta y ocho
ante el señor Juez Municipal Don José
García y de mí el Secretario, compareció la
persona cuyo nombre se anota al margen, la que exhortada a decir
verdad, ofreció hacerlo, manifestando llamarse Francisca Gutiérrez
Solís, de cincuenta y dos años de edad, de estado viuda, sus
labores y de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de Betan
con instrucción y que no le comprenden las generales de la
Ley, y

Preguntada por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
exhorto, enterada, dijo: Que sabe y le consta que a su marido le
pusieron una multa de CIENTO CINCUENTA PESETAS según le dijo
antes de morir, pero que no sabe ni que autoridad se la puso ni
a que persona se la entregó. Que hace constar que un día se pre
sentó en su casa después de morir su marido el Cabo de la Guardia
civil y si bien no recuerda pero cree era un Guardia llamado
Falona, y le preguntaron que si a su marido le habían puesto
alguna multa de la cantidad antes expresada y como le declaró
dijera que sí, le pusieron a la firma una declaración escrita
que ya de antemano le llevaban hecha.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en
su contenido y la firmó con el señor Juez, doy fé-

Francisca Gutiérrez

Jose Requena

Ante mí
Antonio Martín



+ Declaración de Isabel Vaguero Moreno. En Solana de los Barros a veinte y dos de
Marzo de mil novecientos treinta y ocho; ante
el señor Juez Municipal Don José Requena
y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al mar
gen, la que exhortada a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestando ll
marse Isabel Vaguero Moreno, mayor de edad, sus labores y de esta
vecindad, sin instrucción y sin que le comprendan las generales
de la Ley, y

Preguntada por el señor Juez acerca de los particulares que se inte
resan en el anterior exhorto, enterada, dijo: Que sabe que le pusie
ron a su marido una multa de CIENTO CINCUENTA PESETAS y otra de
MIL QUINIENTAS PESETAS, pero que no sabe que autoridad fué la que
se la puso ni que persona recogió tales cantidades.

Leída que le fué se afirmó y ratificó en su contenido y no
firmó por decir no saber, entamó la dactilar y lo hace el
señor Juez, doy fé-

Jose Requena

Ante mí
Antonio Martín



Declaración
TOMAS BECERRA

Señor
que
pre
ses
don
cau
de
sio
com
Pregu
exh

X

Exposición de
Sanguino Merchán.

En Solana de los Barras a veinte y dos de
Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante
el señor Juez Municipal y de él el Secretario,
compareció la persona que se anota al margen, quien exhortado a decir
verdad, ofreció hacerlo, previo juramento que prestó en forma legal,
manifestando llamarse Juan Sanguino Merchán, mayor de edad, obrero y de
esta vecindad, con instrucción y sin que le comprendan las generales
de la Ley.

Interrogado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
expediente, enterado dijo: Que si éa cierto que por el Alcalde Don Manuel
Gallardo Morán, le fué impuesto una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA
PESOS, y que esta cantidad le fué entregada al mismo Alcalde, pero
que no fué objeto de amenazas y menos coacciones por parte del Alcalde,
que este le estipuló tal cantidad y él la entregó voluntariamente y
sin ocurrir nada mas.

Se hace constar que un día que no recuerda se presentó la pareja
de la Guardia Civil compuesta por dos Guardias que no sabe como se
llaman y que le preguntaron si le habian puesto multa y le dijo que sí
que al transcurso de unos días, le abisaron al Cuartel de este
pueblo y le pusieron a la firma un escrito y lo firmó, pero que ya lo
habian hecho con anticipación.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su
contenido y la firma con el señor Juez, doy fé-

Lore Reguezo

Juan Sanguino

ante mí.

[Signature]

X

Exposición de
Tomás Boquerón Indias.

En Solana de los Barras a veinte y dos de Marzo
de mil novecientos treinta y ocho ante el señor
Juez Municipal Don José Reguejo García y de él el
Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, el
que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que
prestó en forma legal, manifestando llamarse Tomás Boquerón Indias, de
veinte y dos años, natural de Acuchal, obrero, de esta vecindad y con
domicilio en la Aldea de Retamal, procesado en la actualidad por
delito que le instruyen por rebelión militar, en trámite en el Juzgado
de Mérida ó sea celebrado ya el Consejo de Guerra del cual le impu-
saron la pena de dos meses y un día, con instrucción y sin que le
comprendan las generales de la Ley.

Interrogado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
expediente, enterado, dice: Que por el Alcalde Don Manuel Gallardo, le fue
exhorto,

con impuesta DOSCIENTAS PESETAS de multa, las cuales se las entregó al mismo; que para ello no fué objeto de amenazas ni coacciones por parte de dicha autoridad, sino que las dijo entregara tal cantidad y el declarante las entregó.
Leído que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó el contenido y la firma con el señor Juez, hoy 14-



Luis Reguero *Fernando Benito*
Auténtico
Antonio Martínez

Declaración de ANDRÉS ALVAREZ HERMOZO.

En Solana de los Barros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco ante el señor Juez Municipal Don José María García y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Andrés Álvarez Hermoso, de cuarenta y ocho años de edad de estado casado, obrero y de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de Retamal, sin instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley.

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto, enterado, dijo: Que si es cierto que por el Alcalde se le pidió la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, las cuales se las entregó a dicha autoridad, y que para ello no fué objeto de amenazas ni coacciones, sino que le dijo que trajera tal cantidad y el declarante voluntariamente y por respeto a la autoridad, se las entregó.

Que hace constar, que un día le preguntó la pareja de la Guardia Civil en la Aldea de Retamal, que si sabía donde vivía Andrés Álvarez, y como le dijera el dicente, que era él, pues le preguntaron si le habían puesto alguna multa, y como dijera que no tocaron nada y después le dijeron que le acompañaran a la casa de Isabel Vaquero y Juan Sanguino.

Que a los cuantos días se presentó en su casa un Guardia Civil solo que no lo conoce, le dijo que firmase una declaración escrita que ya la llevaba extendida con anterioridad, que en su casa, solo lo que hizo fué firmarla.

Que lo dicho es la verdad.
Leído que le fué se afirmó y ratificó en su contenido y firma con el señor Juez, por decir no saber, estampa lo dicho y de todo como Secretario, hoy 14-



Luis Reguero *Fernando Benito*
Auténtico
Antonio Martínez

Declaración de JUAN PEREZ COR...

torio, compareció exhortado a su clase, menor de edad, de la Aldea de Retamal, General de la Ley. Preguntado por el señor Juez exhorto, enterado, dijo: Que por el señor Juez me lo mandó a los vecinos su padre pero que ni me mandó nada ni me mandó nada más.
Leído que le fué se afirmó y ratificó el contenido y la firma con el señor Juez, hoy 14-



Declaración de MIGUEL GUTIER...

de mí el Secretario, compareció exhortado a su clase, menor de edad, Casado, Carpi, con instrucción. Preguntado por el señor Juez enterado manifiesta la cantidad de... ni coacciones tal cantidad se las entregó que hace de la Guardia Civil que que... dicha... que y...

En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don. José Saqueo Garcia y de si el Secretario,

compareció la persona cuyo nombre se anota al margen, el que jurando a decir verdad y previo juramento que prestó con arreglo a su clase, manifiesta llamarse Juan Pérez Correa, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, obrero, vecino de esta villa y con domicilio en la Aldea de Retamal, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

pedido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito, enterado manifiesta: que como hermano del ya difunto Valentín Pérez Correa, que murió como Legionario en el frente, dice que si bien no lo sabe de una manera cierta, pero según datos adquiridos por varios vecinos su citado hermano entregó la cantidad de CUATROCIENTAS PESETAS, pero que ni sabe porque motivo ni donde ni a que persona, que como él nada sabe, y menos que el declarante no se trataba porque su hermano tenía ideas marxista y el difunto era de derecha y por tanto no pudo suministrar otros datos.

Leído que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, hoy f.º

José Saqueo García Juan Pérez

Ante mí Don. Antonio Martínez



En Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don. José Saqueo Garcia y de si el Secretario,

compareció la persona que se anota al margen, el que jurando a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Miguel Gutiérrez Gomez, de cuarenta y un años de edad, carpintero y de esta vecindad, con domicilio en Aldea de Retamal, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

pedido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito enterado manifestó: que un día fué llamado por el Alcalde Don. Manuel de Aldeanueva, y una vez a su presencia, éste le dijo que trajera la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, y que no pedía ni amenazas por parte de dicha autoridad, sino que le dijo que trajera la cantidad y el difunto voluntariamente y sin amenazas como antes dice, se las entregó al mismo.

que hace constar que una noche se presentaron en su casa unos guarda de la Guardia Civil del puesto de este pueblo, y le dijeron dichos guarda que que cantidad había entregado el difunto le dijo la anterior cantidad, y entonces le dijeron que firmase un escrito sobre tal cantidad, que ya de antemano lo llevaban hecho y de cual no le dieron lección.

tura y que tampoco sabia conque objeto lo hacian aquello ley
 que es cuanto puede decir.
 Leida que le fué esta su declaracion se afirmó y ratificó en
 su contenido y la firma con el señor Juez, hoy 14-



Jose Requijo

[Signature]

Miguel Gutierrez

Ante mi

[Signature]

X

Declaracion de
 CANDERLANO JARAMILLO
 GONZALEZ-

En Solana de los Barros a veinte y dos de
 Marzo de mil novecientos treinta y ocho,
 ante el señor Juez Municipal Don. José Benito
 Garcia y de mí el Secretario, compareció la persona cuyo nombre
 consta al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerle
 previo juramento que presto en forma legal, manifiesta haberse
 Candelario Jaramillo Gonzalez, de sesenta y dos años, soltero,
 Amasense y de esta vecindad, con instrucción y sin que le compran
 den las generales de la ley, y

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
 exhorto y previamente puesto que le fué de manifiesto el testimo
 nio que se acompaña al mismo de la relacion de donativos número
 uno y emanada por el mismo, bien enterado, dijo: que se afirma y
 ratifica en todas las cantidades de metalico y especie que se
 relacionan en la del número uno que está testimoniada y bien
 de acuerdo con la que presentaron en el Cuartel de la Guardia
 Civil, pero haciendo resaltar que de las cantidades que aparecen
 equivocada, solo lo son en la forma siguiente: que Marcelina Merca
 Gonzalez, hizo entrega como donativo de TRÉS fanegas de cebada y
 CINCO pesetas en metalico y Sebastian Salguero Delgado, UNA fanega
 de trigo y CINCO pesetas en metalico y que lo demás todo bien
 y de acuerdo. Pero tiene que hacer constar que el declarante
 fué el que extendió la relacion presentada ante el Cuartel y que
 cada puso al margen de valoración de tales cereales, y que toda
 huelga puesto que las cantidades en especie están hecha constar
 en caso de ponerla de manifiesto tal relacion, se observará que
 en suya la numeración del margen valorando, tales cereales y que
 sabe quien pueda haberlo hecho.

Que el total de lo ramudado, fué lo siguiente: treinta y dos
 fanegas y media de cebada; treinta y tres de trigo y dos fanegas
 de garbanzos y CIENTO DIEZ Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTAVOS
 en metalico y de todo hicieron entrega al señor Alcalde y con
 dicha Autoridad partió la orden, ninguna formalidad le exigieron

Leida que le fué su declaracion se afirmó y ratificó en su
 contenido y la firma con el señor Juez, hoy 14-

Jose Requijo Candelario Jaramillo

[Signature]

Ante mi

[Signature]



Provide
 R. Reguejo

duos
 fest
 irse
 dido
 TRÉS
 el



dilige
 provi

Declaraci
 JOSE ELIA

Secreta
 a decia
 José El
 este ve
 oición y
 Pregunt
 to, ent
 que hi
 fanega
 si bie
 el car
 lentis
 gura o
 no lo
 en fav
 fué ob
 fué re
 por 1
 Cabo
 el dor

Providencia Juez § Solana de los Barros a veinte y dos de Marzo de
Don José García. § mil novecientos treinta y ocho.

En vista de encontrarse enfermos en cama los indivi-
duos Ramón Pérez Fructoso y Marcelina Merchán Gonzales, según mani-
festaciones de sus hijos respectivamente y teniendo que constitu-
irse al Juzgado en sus respectivos domicilios al encontrarse impe-
dido, librese oficio a este Alcaldía para que mañana día VEINTE Y
TRES pongan a disposición de este Juzgado un coche para efectuar
el traslado a dichas aldeas, por ser de índole criminal.
Lo mandó y firmó el Sr. Juez, doy fé-

Don José Requejo

Ante mí.

Antonio Martín

Diligencia. / Seguidamente se libró el oficio acordado en la anterior
providencia, doy fé-

Antonio Martín

Declaración de § En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo
JOSÉ ELIAS DE TORO. § de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor
Juez Municipal Don José Requejo García y de mí el

Secretario, compareció la persona que se anota al margen, al que exhortado
a decir verdad y previo juramento que prestó en forma, manifestó llamarse
José Elías de Toro, de treinta y seis años, de estado casado, Labrador y de
esta vecindad, domiciliado en calle de Bedojos número cinco, con instruc-
ción y sin que le comprendan las generales de la ley.

Exhortado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhor-
tado y después de leída su manifestación, dice: Que si es cierto
que hizo entrega a una comisión designada por el Ayuntamiento de CINCO
fanegas de trigo y que este cereal fué vendido por la misma comisión
al bien no lo sabe de cierto a un señor en Almadralejo y convertido
el cereal en metálico sabe que fué entregado por dicha comisión al Exce-
lentísimo Gobernador Civil; que no es cierto que haya manifestado en nin-
guna ocasión que dicho cereal pasara al Cuartel de Palanga, puesto que
no lo sabía. Que la cantidad de cereal entregada fué donativo voluntario
a favor de la suscripción Pro-Ejército Nacional. Que el cereal no
fué objeto de concaciones para tal fin por parte de nadie. Que el cereal
fué recogido y entregado a un Guardia del Ayuntamiento que fué designado
por la Comisión. Que si bien le fué pasado un documento escrito por el
Cabe de la Guardia Civil de este Puerto, no sabe ni le dieron a leer
el contenido del mismo.

Leída que le fué esta ou

a aquello los Gar...
ad y ratificó en

tiempos
un
Martín

veinte y dos de
treinta y ocho;
Don José Requejo
cuyo nombre su
ofreció hacerlo y
fiesta llamarse
Hos, soltero,
n que le compró

o en el anterior
fiesto el testimo-
narios número
Que se afirma y
especie que se
ocurrida y bien
de la Guardia

ndes que aparecen
e Marcelina Merchán
egas de cebada y
Delgado, UNA fanega
más todo bien
que el declarante
el Cuartel y que
les, y que todo es
n heche constar
observaré que se
cerales y que

treinta y dos
go y dos fanegas
ROBERTA CENTINOS,
Alcalde y como de
ad le exigieron
ratificó en su con

de Jacarillo
Martín

declaración, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma del
señor Juez, doy fé-



José Requero

[Signature]

X

José Elias

[Signature]

Acte uni

[Signature]

Declaración de
Don. JOSÉ REQUERO GARCIA.

En la villa de Solana de los Barros a
veinte y tres de Marzo de mil noventa y
treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal

Suplente en funciones Don. José Cuesta Bellorín, por incompatibilidad del propietario al ser el declarante, compareció el mismo, cuyo nombre se encuentra al margen, quien exhortado a decir verdad y previo ofrecimiento de hacerlo y del juramento prestado con arreglo a su clase, manifestó llamarse José Requero García, de edad, soltero, Labrador y de esta vecindad, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley, y

Preguntado por el señor Juez Municipal actuante y sobre lo que se rezó en el anterior exhorto y previa lectura de la manifestación que en el mismo se testimonio, enterado, dijo: Que se afirma y ratifica en su contenido. Que fué cierto que hizo entrega de la cantidad de DOCE fanegas y MEDIA de trigo, a una comisión designada por el Ayuntamiento y con destino a la suscripción Pro-Ejército Nacional, y que esta le entregó voluntariamente, sin que hubiese por parte de ninguna persona coacciones para ello. Que el cereal fué recogido a domicilio por un Guarda del Ayuntamiento enterado para tal fin y que sabe que este cereal fué llevado a Almería y convertido en metálico, ingresó dicha cantidad y que sabe que fué llevado por la comisión al Gobierno Civil de la Provincia de León. Que le fué esta su declaración por haber renunciado a ella, la firma con su S. S.ª, de que doy fé-



[Signature]

José Requero

[Signature]

Acte uni

[Signature]



Declaración de
JUAN ANTONIO
HUBIN CASAS.

X

En Solana de los Barros a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal Don. José Reguejo Garcia y de él el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, viudo, Carpintero y de esta vecindad y con domicilio en La Plaza, prestando juramento en forma legal y con arreglo a su clase, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley;

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura íntegra de la manifestación que se tomó al mismo en el mismo, enterado, dijo: Que el declarante como Agente Ejecutivo no recibió ordenes ninguna del señor Alcalde para cobrar el reparto sin el apremio. Que fué requerido por el Cabo Comandante Puesto de la Guardia Civil en una ocasión como Agente Ejecutivo para que firmase un documento y que se lo pasase a la firma, previa lectura y que no sabe lo que diría.

Leída que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó el contenido y la firma con el señor Juez, hoy fe-



Jose Reguejo *Juan Antonio Hubin*
Secretario *Declarante*

X

Declaración de
JOSE CARO CISNERO.

En Solana de los Barros a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; ante el señor Juez Municipal y de él el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previa juramento que presta en forma legal, manifestó llamarse José Caro Cisnero, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle de Iglesia Alta, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley;

Preguntado por el señor Juez acerca de lo manifestado en el anterior exhorto y previa lectura íntegra, enterado, dijo: Que se afirmó y ratificó en la manifestación prestada ante el Cuartel de la Guardia Civil, pero que no se acuerda que dijera que le llevaron a Palanga, puesto que no le consta; que cree lo llevaron a Alcañices para venderla y convertirla en metal.

Que dicho cereal ó sea las VEINTE Y CINCO fanegas de trigo las entregó voluntariamente y sin coacción ninguna, para su ingreso en la suscripción Pro-Ejército Nacional.

Que fué requerido por el Cabo de la Guardia Civil y le presentó que había entregado y después de decirselo, le presentó un escrito a la firma, que ignora lo que dijera porque no lo leyó y que el escrito ya de antemano.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su



Declaración,
hoy fe-



Declaración
SAMUEL BOT

si el Secr
ei que ex
prestó en
edad, casad
jox, con in
Preguntado por
te y prev
el mismo, e
total de C
TRES MIL E
no recibier
todo hacia
fué lo que
Nacional, h
monedas de
era donado
fué recoj
cito. Que
fueron ob
por parte
Que h
y que el
había hech
ción que
puso a la
diciente t
a tal efe
fueron re
al sitio
Leida



...ación, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor

José Reguejo
José Caro
ante mí:
Antesio Pastor

...ación de Don. § En Solana de los Barros a veinte y tres de
MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO; ante el
señor Jefe Municipal Don. José Reguejo García y de
el Secretario compareció la persona cuyo nombre se menciona al margen,
a quien exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo, y previo juramento que
prestó en forma legal, manifestó llamarse Manuel Bote Barrera, mayor de
edad, casado, Propietario y de esta vecindad, con domicilio en calle Bate-
da, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley; y
pedido por el señor Jefe acerca de lo interesado en el anterior exhor-
to, y previa lectura íntegra de la manifestación que se testimonia en
el mismo, enterado, dice: que fué estipulado su donativo en una cantidad
total de CINCO MIL PESETAS, y que hizo entrega de la siguiente forma:
TRES MIL PESETAS EN BILLETE DE BANCO, unas cuantas monedas de Oro que
se recuerda y CINCUENTA Y SIETE fanegas y MEDIA de trigo, que reunido
todo hacían la valoración total del donativo de CINCO MIL PESETAS, que
de lo que voluntariamente donó. Que para la suscripción Pro-Ejército
Nacional, hizo entrega de la cantidad de las TRES MIL PESETAS y las
monedas de oro que tenía. Y que el trigo prestó su conformidad de que
se donase a Falange y el Colector de Auxilio Social, toda vez que éste
lo recogido ya tarde y no pudo engrosarse en la suscripción del Ejér-
cito. Que el oro fué donado el mismo día que el metálico y que estos
dos objetos además de las monedas, que para ello no hubo concurrencia
por parte de nadie, puesto que todo lo entregó voluntariamente.
Que hace constar que un día fué requerido al Cuartel de este pueblo
para que el Cabo comandante del Fuerte, le preguntó por los donativos que
había hecho a favor del Ejército y el declarante le dió la misma rela-
ción que indica en esta declaración y que extendió una nota y se le
pidió que la firmara, ignorando lo que dijera puesto que no la leyeron ni el
comandante tampoco lo hizo. Que la entrega la hizo a la comisión designada
para el efecto, menos las cincuenta y siete fanegas y media de trigo que
fueron recogidas por el Guardia Municipal del Ayuntamiento y llevadas
al sitio destinado. Que lo dicho es la verdad.
Dada que lo fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su
contenido y firma con S. S.º, día 16-

José Reguejo
Manuel Bote
ante mí:
Antesio Pastor

Declaración de LUIS CARO CISNERO.

En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez Municipal Don. José

comparció la persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Luis Caro Cisnero, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Iglesia Alta, con instrucción y sin que le comprendan las garantías de la ley;

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura íntegra de la manifestación que se testificó, enterado, dijo: Que fué cierto que entregó a la designada el efecto por el Ayuntamiento la cantidad de QUINCE de trigo y además varias alpejas, cuyo valor no pueda apreciar y desconocer el valor del oro. Que este donativo lo entregó para la suscripción Pro-Ejército Nacional y lo hizo voluntariamente y que fuera reconocido por nadie. Y que el cereal lo recogió el Ayuntamiento mandado por la Comisión. Que un día se presentó Guardia civil en su casa y le preguntó lo que había entregado, que nada más ocurrió.

Leída que le fué se afirmó y ratificó en su contenido y la firmó con el señor Juez, hoy 16-



Luis Caro Cisnero

Antonio Martín

Declaración de MANUEL ELIAS DE TORO.

En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez Municipal y de mí el Secretario

comparció la persona cuyo nombre se anota al margen, la que exhortado a decir verdad y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Manuel Elías de Toro, mayor de edad, casado, Labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Badajoz, con instrucción y sin que le comprendan las garantías de la ley;

Preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura de la manifestación que se testificó, enterado, dijo: Que se afirmó y ratificó en dicha manifestación. Y fué que entregó para la suscripción del Ejército UNA VARESA Y MEDIA de oro, que este lo entregó voluntariamente y sin coacción por parte de nadie. Que dicho cereal lo recogió el Guardia del Ayuntamiento para que ignore donde la llevaran, y que el dicente no dijo que fué a Palange. Que fué requerido un día al Cuartel de la Guardia Civil y a presencia del Cabo le preguntó que había entregado para el Ejército y se le dijo y le puso una declaración a la firma que no sabe la firma, porque ni se la leyeron ni el dicente tampoco lo hizo.

Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué está



Declaración de el señor



Declaración de ANTONIO B...

ola y de quien existió prestó en treinta y dos, con d comprende

Preguntado p to y prev dijo: que requerido mismo la dos tiza SESENTA y en tras hicieron y media de oro, la María an SEPTAS en valor de tiza en palaron tanto co

Que u Civil y de manifi Qu entregó Javier al cereal alcalde varan.

La declaración se afirmó y ratificó en su contenido y la firmó con el señor Juez, doy fé-

Manuel Elias
Luis Requena

ante mí:

Antonio Martín

Declaración de ANTONIO BECERRA CASTAÑO.

En Solana de los Barros a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don José Requena Correa y de mí el Secretario, compareció la persona que se anota al margen, quien exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Antonio Becerra Castaño, de treinta y seis años de edad, de estado casado, Labrador y de este veintidós, con domicilio en calle de Badajoz, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley;

Requerido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto y previa lectura de la manifestación que se testificó, enterao, dijo que es cierto que para la suscripción Pro-Ejército Nacional, fue requerido por una comisión del Ayuntamiento y que le extingalaron los mismos la cantidad de QUINIENTAS PESETAS entre el que Solana y sus dos tías D^{as} Luisa y D^a María Becerra Caballo, que tocaban a CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS cada uno, repartidos en tres fracciones, y como carecieran de metálico en aquellos momentos, hicieron la entrega en la forma siguiente: El declarante DOS fanegas y media de trigo y CIENTO CINCUENTA PESETAS en metálico y dos sortijas de oro, las cuales no puede precisar el valor. Sus tías D^{as} Luisa y D^a María entregaron TRES monedas de oro y el resto en CIENTO OCHENTA PESETAS en metálico; que las monedas de oro, recuerda le extingalaron un valor de cuarenta pesetas a cada una. Que hacen constar que las dos sortijas entregadas por el dicente, fueron además del donativo que le extingalaron y que todo esto lo dieron voluntariamente, no mediando por tanto coacción por parte de nadie.

Que un día fue requerido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil y este le preguntó lo que había entregado de donativo y después de manifestárselo, firmó la manifestación.

Que la entrega del metálico y alhajas y monedas de oro, las fueron entregadas a la Comisión compuesta por Concejales Jesús Crego Sánchez, Javier Durán, el Alcalde D. Manuel Gallardo y otros que no recuerda y el cereal, fué entregado al Guarda del Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde y demás de la comisión y que este cereal, ignora donde lo llevaron.

Leído que

le fué, se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el
Juez, hoy 14-



Jefe Municipal

Ante mí

Antonio Martín

Declaración de
ANGEL TORRADO MARTINEZ.

En la villa de Solana de los Barros a
veinte y tres de Mayo de mil noventa
y tres; ante el señor Jefe Municipal
treinta y ocho; ante el señor Jefe Municipal
Don. José Requejo García y de mí el Secretario, compareció la
persona que se anota al margen, el que exhortado a decir verdad
afirmó hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal
manifiesta llamarse Angel Torrado Martínez, de cuarenta y cinco
años, de estado casado, Arrendatario Labrador, de esta villa,
con domicilio en la Aldea de Retamal, con instrucción y sin
le comprendan las generales de la ley. Y

Preguntado por el señor Jefe acerca de lo interesado en el asunto
exhorto, enterado, dice: Que es cierto que un día fué llamado a
Alcaldía el que declara por el señor Alcalde Don. Manuel Gálvez
y le dijo que si era conforme en dar la cantidad de CINCO
y el declarante le contestó que sí, haciendo entrega de ellos
el mismo señor Alcalde y que esta cantidad la entregó voluntaria-
mente y sin que para ello fuese objeto de amenazas ni co-
erciones por parte de nadie.

Leído que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó
su contenido y la firma con el señor Jefe, hoy 14-



Jefe Municipal

Angel Torrado

Ante mí.

Antonio Martín



Declaración de D. Marcelina
Mariano González

En la villa de Solana de los Barros
y constituido en la Aldea de

Vec de Marro de mil novecientos treinta y ocho;
ante el señor Juez Municipal Don José Baquero García y de mí el Se-
cretario, y encontrándonos en el domicilio de Marcelina
Mariano González, el cual se encuentra impedido
para comparecer ante el Juzgado, y hallándonos presente en este acto
la persona ya anotada, fué exhortado a decir verdad, ofreciendo
hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta
llamarse como queda dicho, mayor de edad, de estado viuda de
profesión en labores, y de esta vecindad, domiciliada en la
Aldea de Pitaval, sin instrucción y sin que la com-
prendan las generales de la ley; y

pedido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto
entendido, dijo: Que si es cierto que por el Alcalde de
Solana Don Manuel Gallardo, le fueron puestas
descuertas cincuenta puntas de multa y que de
dicha cantidad hizo entrega su hijo Pedro
Inguineo, al mismo señor Alcalde con el
requisito de ciento. Fue para ello un fin ob-
ligado de coacción y no voluntario, sino que
la entregó voluntariamente al requeri-
miento de dicha autoridad.

Que la Guardia civil estuvo en su casa
un día y le preguntaron que si le habían
pedido alguna cantidad y la que había
le contestó que descuertas cincuenta puntas
y que estas, lo remitió nota y recibo

charros; que a las cinco de seis
días volvíamos de nuevo los guardas
civiles a su casa y le presentamos
un documento a la firma y como
no sabe hacerlo, estuve por la huya
dactilar y que no sabe el contenido
ni el fin de dicho documento, por
no haberle sido leído.

Por lo dicho es la verdad.

Leída que le fue esta sus declara-
ciones, se firmó y ratificó en su
contenido y no firma por no
saber lo que es el contenido, así se



Loe Repuño auto mi.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Declaración de
D. *[Handwritten name]*

José Re
cilio
de Cort
cia del
a decia
forma l
estado
con do
compre

Preguntado
exhort

la
la
las
ful

77
P. l.



X

En la villa de Soluna de los Barros a
veintiocho de Mayo de mil novecientos
 treinta y ocho; ante el Sr. Juez Municipal Do n.
 José Requero Garcia y de mí el Secretario y personados en los domi-
 cillios de Francisco Hermoso Cortegu sitos en la Aldea
 de Corteguna y estando constituidos en el mismo, compareció a presen-
 cia del Juzgado la persona que se anota mas arriba, la que exhortada
 a decir verdad ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en
 forma legal, manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, de
 estado casado de profesión laborador y de esta vecindad
 con domicilio en dicha Aldea, con instrucci'on y sin que le
 comprendan las generales de la Ley; y

repetido por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior
 exhorto y enterado, dijo: Que fui corteguna cortegu para
la suscripción del Ejército Nacional
la cantidad de cuarenta pesetas, y que esta
la entregue voluntariamente, y que no
fui objeto de coacciones, ni amenazas,
y que a la entrega de dicha cantidad de pesetas
Procurador D. Juan...

Hecha que se fue esta declaracion, se
 firmo y ratifico en mi contario y la
 firmo con el señor juez, day fe -

Francisco Hermoso Cortegu
 José Requero
 [Signature]

Declaración de D. Ramon §
Profructuoso § En la villa de Solana de los Barros
 § y constituido en la Aldea de Cortegana §
Tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho;
 ante el señor Juez Municipal Don José Raquero Garcia y de si el Se-
 cretario, y encontrandonos en el domicilio de Ramon
Profructuoso, el cual se encuentra impedido
 para comparecer ante el Juscgado, y hallandose presente en este acto
 la persona ya anotada, fué exhortado a decir verdad, ofreciendo
 hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta
 llamarse como queda dicho, mayor de edad, de estado viudo de
 profesión labrador, y de esta vecindad, domiciliada en la
 Aldea de Cortegana, sin instrucción y sin que le com-
 prendan las generales de la ley; y

Declarado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior exhorto
 entemado, dijo: Que es cierto que entrego para la sus-
 cripcion Pro-Ejército Nacional la cantidad de
 sesenta pesetas, pero en vista del fin
 destinado las entrego voluntariamente,
 y que de ellas le hizo el Sr. Manuel Gutierrez
 Salgado, el Portuguez y este es la cantidad que
 le consta al Alcalde Pedro Manuel Manuel
 Obispo.

Que igualmente es cierto, que por el Alcalde
 Don Manuel Salgado, le fueron impuestas
 trescientas pesetas de multa, y que de esta
 cantidad le hizo entrega el Sr. Manuel Don
 Manuel Salgado, que para ello no fue
 concesiionado ni autorizado por dicha
 autoridad, sino que le dijo que en

hegaron tal escuridad y el es-
 clarivante los entrego buensuavemente.
 Que con dia estuvo la Guardia
 civil en su casa y le preguntaron
 al que habla si le habian puesto
 alguna multa, y al contestar el
 que habla que no, insistieron
 dichos Guardias en que dijera la
 verdad y como estas le autuignaban
 la castidad exacta, el dicente, se die-
 cuenta que estaba sustractor y enton-
 cago que con dia estuvo en su casa
 Rafael Gonzalez, el conveniente y se le
 pregunto y este tomara nota y se lo
 comunico a la Guardia civil y ademas
 que era la persona que los acompa-
 naba a todos sitios; que entonces se
 dijo a los Guardias tal y como queda
 relatado, que lo dicho es la verdad.

Saca que lo fue esta su declaracion
 se apresio y ratifico en su costumbre
 y en forma, por decirme saber, lo
 hace el menor Juan, deysi

Lorei Repugo ante mi.
 Antonio Martin



Declaracion de
 ALFREDO ARNE...
 de al el Sec...
 que ex...
 se pres...
 le ad...
 no instr...
 Preguntado por
 barto y pre...
 enterado, dice
 que se le ha
 Que enton...
 en metalico...
 y para engro...
 lo recogio e...
 el declarant...
 Que el don...
 entregó volu...
 melle. Que lo...
 laide qu...
 contenio y



Declaracion
 ANTONIO GUIB...
 al el Sec...
 exhortado
 en forma...
 cuando, Le...
 instruccio...
 Preguntado p...
 to y pre...
 enterado
 sido lel...
 Que a...
 aion del
 Nacional
 fonegra...
 segido p...
 el deul...
 para al

X

Declaración de
ALFONSO AMES LUHA.

En Solano de los Barros a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don. José Requijo Garcia y el Secretario, compareció la persona cuyo nombre se cita al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento en forma legal, manifiesta llamarse Alfredo Amés Luha, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, con domicilio en la Plaza, en instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley; preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito y previa lectura íntegra de la manifestación que se testimonia, declaró, dice: Que fué cierto todo cuanto se dice en la manifestación que se le ha dado lectura, en la cual se afirma y ratifica. Que entregó como dice una fagina de trigo y VEINTE Y CINCO PUNTAS de metalico, esto ultimo se lo entregó a la misma comisión en el acto y para engrosar en la suscripción Pro-Ejército Nacional y que el cereal recogió el Guarda del Ayuntamiento por orden de dicha comisión y que declarante no sabe donde lo llevaria. Que el donativo en metalico y especie que anteriormente se indica, entregó voluntariamente, y que por tanto no hubo coacción por parte de nadie. Que lo dicho es la verdad.

Leída que le fué esta su declaración se afirmó y ratificó en su contenido y la firma con el señor Juez, doy fé-

Jose Requijo
Alfredo Ames Luha
 ante mí
Antonio...

X

Declaración de
ALFONSO TRISADO POZO.

En Solano de los Barros a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante el señor Juez Municipal Don. José Requijo Garcia y el Secretario, compareció la persona que se cita al margen, el que exhortado a decir verdad, ofreció hacerlo y previo juramento que prestó en forma legal, manifiesta llamarse Antonio Guisado Pozo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Redojos, con instrucción y sin que le comprendan las generales de la Ley; preguntado por el señor Juez acerca de lo interesado en el anterior escrito y previa lectura de la manifestación que en el mismo se testimonia, declaró, dijo: Que se afirma y ratifica en la manifestación que le ha sido leída y que hizo ante la Guardia Civil.

Que si fué cierto que entregó un par de ponchientos de oro a la Comisión del Ayuntamiento y para engrosar en la suscripción Pro-Ejército Nacional y cuyo valor como hombre no puede precisarlo y además OCHO fanegas de trigo para la misma suscripción, y que esta cereal fué recogido por el Guarda del Ayuntamiento por orden de la comisión y que declarante no sabe donde lo llevarán. Que fué un donativo voluntario para el Ejército Nacional y que para ello no fué objeto de coacciones

ni asientos por parte de nadie. Que lo dicho es lo verídico
leído que le fué esta su declaración en público y leído
su contenido y la firma con el señor Juan, hoy 16.



Señor Reguero *[Signature]*

Ante mí.

[Signature]

DILIGENCIA / Le pongo yo el Secretario, para hacer constar las
partidas practicadas, NO aparece ninguna persona en ninguna
de las dos Aldenas que se llamo MANUELINO MENCHAN GONZALEZ, ni
existe Varnelina y con tales apellidos, por tanto queda
que este duplicado tal nombre.

Y en su credito extendo la presente que firmo en
Barros a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta
y ocho. Segundo Año Triunfal.

El Secretario.

[Signature]

Diligencia. / Seguidamente se devuelve a la Superioridad para
la presente nota, hoy 16.

[Signature]

[Large handwritten signature]
Comandante de Armas



En Salta a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco (1935) Año Triunfal). S. N. recibí exhorto acompaña- do de testimonios del contenido de la parte pertinente, de las denuncias que figuran en estas diligencias; así como de las relaciones que el mis- mo se unen una vez diligenciada segun se interesó, y disponien- do se uniese con inteligencia.

Lo mandé y firmé S. N. - Hoy fé.

[Handwritten signature]

Antonio Granado

Seguidamente se cumple lo mandado. - Hoy fé.

Granado

En Salta a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco (segundo Año Triunfal), dióse para que comparezca en este juzgado el día nueve del corriente el Alcaide de Salta de los Barrios, Don MANUEL CAYRANO MORAN.

Lo mandé y firmé S. N. - Hoy fé.

[Handwritten signature]

Antonio Granado

Seguidamente se cumple lo mandado. - Hoy fé.

Granado

Provisión.- En Sesión a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres (Segunda sesión: Tránsito). Se reiteró con toda urgencia al Jefe local de Valanga Española Tradicionalista y se le mandó que se ocupara de los "arras" cuente detalle y por días de las gresas y gastos de dicha Organización, que se interrumpieron desde veintidós de febrero del actual.

Lo mandó y firmó S. S.- Day 16.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Day 16.

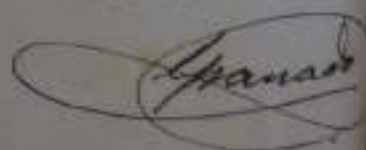


Provisión.- En Sesión a nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres. Unase a continuación liquidación de cuentas, presentada este Juzgado, por el Alcalde de Bolana de los "arras", don JUAN GALLARDO MORAS, a la cual se unen las correspondientes comprobantes de las mismas y que guardan relación con las diligencias que han motivado estos autos.

Lo mandó y firmó S. S.- Day 16.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Day 16.



Badajoz

Plana de los Barros

Francisco Granado

6.
Granado

Cuentas de Donativos, justificada
por el Alcalde, Manuel Gallardo
Memoria

Francisco Granado

Granado



= 4,388.50

AYUNTAMIENTO DE BOLANA DE LOS BARRIOS.

PROVINCIA DE BARAJOC.

Relación de las cantidades que los vecinos de la Aldea de Betanzel entregaron al Ayuntamiento por donativos voluntarios, en especie y metálico.

Nombre y apellidos.	Cebada Fanegas.	Trigo Fanegas.	En metálico Pts-Ctaos.
Francisco Barrera.....	5,00		
Andrés Alvarez Hermoso.....	3,00		
Benito Morán y hermanos.....		20-00	
Antonio Vaquero.....	1,00		
Juan-José Vaquero.....	2,50	5,00	
Eusebio Bungal Sanchez.....	1,00	1,00	
Lorenzo Simón.....	1,00		
Antonio Barrera.....	1,00		
Miguel Gatierras.....			7-00
Juan-Pelixer Merchán.....	1,00		5-00
Manuel Merchán Martínez.....	1,00	1,00	
Leandro Flores.....		1,00	
Miguel Nogias.....	1,00		
Juan-Antonio Gonzales.....	1,00		
Pedro Terrado.....	1,00		
Francisco Mascher Benito.....			2-00
Antonio Rejano.....			5-00
Agustín Gomez.....			5-00
Juan Pérez Correa.....			5-00
Manuel Becerra.....	1,00		
Tomás Becerra.....		1,00	
Leandro Lopez Rodriguez.....			10-00
Pablo María.....	1,00		
Antonio Gomez Merchán.....	2,00		5-00
Marcelina Merchán.....	3,00		
Juan Sanguino.....	5,00		5-00
Teodoro López.....		1,00	5-00
Sebastián Salguero.....			10-00
Manuel Hermoso.....			7-50
José Pérez Correa.....			71-50
Suma y sigue.....	11,50	11,00	

*en la cantidad que el Sr. J. J. Vaquero
y su familia han dado al estado*

*3-00 en especie
incluido por el estado*

Nº de Orden.	Nombre y apellidos.	Cebada Fanegas.	Trigo Fanegas.	En metálico
	Suma anterior.....	31,50	31,00	71-50
31	Gregorio de los Reyes.....	1,00		10-50
32	Angel Torrado.....			75-50
33	Eloy Guerrero.....			5-50
34	Antonio Gonzalez.....			2-50
35	Teresa Rodriguez.....		1,00	
36	Manuel Merchán.....		1,00	
37	Pedro Merchán Caballero.....			
38	Francisco Indina.....			
Totales.....		32,50	33,00	110-50
39	- Juan Hermoso Ortega.....	Garbanos.	1,00	
40	- Mateo Indina.....	Id	1,50	
		Total.....	2,50	

Importa la presente relación treinta y dos fanegas y media de CEBADA treinta y tres de TRIGO. Dos fanegas y media de GARBANOS y CINCO DE LOS PESOS CON CINCUENTA CENTINOS en metálico.

Se justifican estas cantidades con dos recibos y que se refieren a la cebada entregada al Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., y otro de la cantidad en metálico entregada a la Jefe de Sección Femenina para el Comedor.

Por lo que se refiere al trigo y los garbanos, se justifica con la certificación del Delegado de Auxilio Social de esta sucursal del libro de aportaciones voluntarias que lleva dicho Delegado.



Alcalde
[Handwritten signature]



El Juez Municipal
[Handwritten signature]

El Secretario
[Handwritten signature]

He recibido
 la cantidad
 procedente
 y para
 lo fin...

RECEIVED BY THE
 DEPARTMENT OF
 THE GOVERNMENT
 OF THE ISLANDS

86

!! Arriba España !!

Se recibido del Sr. Alcalde de esta Villa la cantidad de cincuenta fanegas de trigo procedente de un donativo con destino a Talange Y para que conste y le sirva de resguardo le firmo el presente en Solana de los Barros

A 2 de Ero de 1,937.

El Jefe Local

REPUBLICA ESPAÑOLA
DE LAS JARRAS
JEFATURA
DE
LA POLICIA DE
LOS BARRIOS

50
7. *[Handwritten]*
Hond. *[Handwritten]* 57

[Handwritten] con *[Handwritten]*



En metalico
Pts-Stmos.

71-50
10-00

25-00

5-00

2-00

5-00

118-50

[Handwritten]

José Cueta Bellorin, Delegado local
de Auxilio Social de Zalauze Española
Tradicionalista, y de las A.O.S.S. de
Zalauze de los Barros.

de 10 fanegas
de trigo

Visto el libro que obra en mi poder
de las aportaciones de trigo para el
Comedor de Auxilio Social de esta Villa,
un acierto con treinta y tres fanegas
de trigo procedentes de la Aldea de
Petrus, en cinco do. y medio fa-
negas de garbansos, tambien proce-
dente de la Aldea ante dicha.

Tambien figura otra cantidad
de siete y medio fanegas de trigo
de D. Manuel Boté Barrera, vecino
de esta.

Las cantidades expresadas han sido
entregadas por el Sr. Alcalde de esta
Villa.

No pu en hago cuenta para un
guarda de esta Alcaidía.

Zalauze de los Barros - 1-3-1958.
D. José Cueta Bellorin
El Delegado de Auxilio Social

[Signature]

27/12

88

Se recibido del Sr. Alcalde de esta Villa D. Manuel Gallardo Moran
la cantidad de CIENTO DIEZ Y OCHO pesetas con CINCUENTA céntimos
importe de una recaudacion hecha en la Aldea de Retamal.
Destinada esta cantidad a las atenciones de comedor de Falange
que se inaugurará el proximo dia 13 de Diciembre del corriente
año.

Solana de los Barros a 1 de Diciembre de 1.936

La Jefe de Falange Femenina

Eusebia Delgado

3/11/36

89

¡ARRIBA ESPAÑA!

recibido de el Alcalde de esta Villa la cantidad
DE TREINTA Y DOS FANEGAS Y MEDIA DE CEBADA Y VEINTIUNA
DE AVENA, para los piensos de los caballos que hay re-
quisados en este cuartel de Falange para hacer servici-
o de campo, y para que conste firmo el presente en
Solana de los Barros a 11 de Septiembre de 1,936.

El jefe local



[Handwritten signature]

X

LANCE	
fueros	
dominos	
	24
	-2,336
	-67
	18
	5
	-17
	37
	100
	30
	4,036

3115 PENS
te en Sol
inta y sol

El Secretario local



FALANGE
ESPAÑOLA
de las
J. O. N. S.

90

CLANA DE LOS BARROS

JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, DELEGADO LOCAL DE FALANGE ESPAÑOLA
FRANCISCA Y DE LAS J.O.N.S., DE ESTA VILLA.

CERTIFICADO: Que en esta J.O.N.S. de mi cargo fueron recibidos
de manos del señor Alcalde, de las personas y cuantías donadas voluntaria-
mente, que a continuación se expresan:

Nombre y apellidos del donante.	Pto-Ctnos.
Severo Vasquez Ceballos.....	-2,336-50
Mateo Indias Contreras.....	-675-00
Marcelina Merchán Gonzalez.....	-175-00
Angel Torrado.....	-50-00
Miguel Gutierrez.....	-175-00
Andrés Alvarez Hermoso.....	-375-00
Tomás Becerra.....	-100-00
Ramón Pérez Fructuoso.....	-250-00
Total.....	4,016-50

Asiende la anotada suma a **CUATRO MIL TREINTA Y UNAS PESETAS CON
CINCUENTA CENTIMOS**, Y para que conste firmo la presente en Colona de
los Barros a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo Año Trienal.

El Secretario Local.

Delegado Local.



[Handwritten signature of José Fernández de Aguilar y García]

[Handwritten signature of the Local Secretary]

Miguel Nogales y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

CERTIFICO : Que al folio catorce vuelto del libro donde se estampan los acuerdos que toma la Comisión Gestora municipal, aparece la Sesión del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete y en ella entre otros figura el siguiente particular:

RENTAS Y REINTEGROS. / Por último el Sr. Alcalde pone sobre la mesa la Cuenta justificada de donativos y reintegros para que pueda ser examinada por los Señores Gestores.

Como no es misión especial de la Corporación el examen y censura de esta Cuentas, una vez vista, los Srs. presentes se dan por enterados.

El particular transcrito concuerda a la letra con su original a que me remito. Para que conste y obres sus efectos donde convenga, libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Solana de los Barros a quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. II. Año Triunfal

Vr. Hr.

El Alcalde



[Signature]

Miguel Nogales
[Signature]

92

de las cantidades en metalico que con caracter voluntario aportaron
 de la Aldea de Cortegaba al Ayuntamiento.

Nombre y Apellidos	PesetasCentimos		
Isidoro Hernandez Rubio	150	00	X
Manuel Rangel Rodriguez	150	00	X
Pedro Rangel Rodriguez	100	00	X
Rafael Gonzalez Garcia	50	00	X
Sebastian Perez Arroyo	25	00	X
Saturnino Navarro Marrufo	25	00	X
Marcela Rangel Alvarez	50	00	X
Ramon Perez	30	00	X
Pedro Sanguino	25	00	X
Bernardo Hermoso Ortega	40	00	X
Joaquin Gallardo Salguero	70	00	X
Concepcion Rehollo Ijalba	25	00	
Juliana Obreo Matamoros	100	00	X
Pedro Gonzalez	300	00	X
Antonio Gonzalez	225	00	X
Lorenzo Perez	100	00	X
Ecorro Romero	200	00	X
Sebastian Y Ramon Perez	250	00	X
Maria Ambrosio	150	00	X
Pedro Gomez	100	00	X
Total.....	2,165	00	

la presente relacion la anotada suma de DOSMIL CINCO SESENTA Y OCHO

Sigue la relacion de los individuos que aportaron donativos
 de la aldea de Retamal.

Valentin Perez Correa	450	00	X
Tomas Becerra Indias	100	00	X
Miguel Gutierrez	125	00	X
Francisco Duran	150	00	
Mateo Indias	975	00	X
Angel Torrado	50	00	X
Andres Alvarez	375	00	X
Juan Sanguino	250	00	X
Marcelina Merchan Gonzalez	125	00	X
Total.....	2,600	00	

la anotada suma de DOSMIL SEISCIENTAS pesetas.

(Solana)

Relacion de los individuos que aportaron con donativos voluntarios

Ayuntamiento.

Meliton Gallardo Delgado	1800	00	x
Igen el mismo	200	00	x
Paulino Alberca Corrales	1500	00	x
Secorro Vazquez Cahiz	2336	50	x
Total.....	5836	50	

2016 2. / [Signature]

Asiende la anotada suma la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA pesetas CINCUENTA centimos.

RESUMEN

ASCIENDE EL TOTAL DE LOS INGRESOS A 10,601,50

ASCIENDE EL TOTAL DE GASTOS A 10,614,11



Alcalde.

[Signature]



El Jefe Municipal

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

RESUMEN GENERAL
CAMPO A FONDOS P
COMPRENDIDO DESDE

LA PRESENTE CU
CADA UNA DE EL
CION SE ESTIPU

Carpeta No 1. Re

- 18 " 2.
- 18 " 3.
- 18 " 4.
- 18 " 5.
- 18 " 6.

Asciende a
CATORCE PESETAS

[Faint handwritten notes]



RESUMEN GENERAL DE LA CUENTA GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES CON
FONDOS PROCEDENTES DE DONATIVOS VOLUNTARIOS DURANTE EL PERIODO
COMPRENDIDO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1.936 AL 20 DE AGOSTO DE 1.937.

LA PRESENTE CUENTA SE DISTRIBUYE EN SEIS CARPETAS QUE CONTIENE
CADA UNA DE ELLAS SUS JUSTIFICANTES POR EL VALOR QUE A CONTINUA-
CION SE ESPICA:

Cuenta N° 1.	Recibos	40.-	Su importe.....	1,422.49
" 2.	Id	36.-	Id Id	3,129.25
" 3.	Id	13.-	Id Id	565.75
" 4.	Id	40.-	Id Id	2,739.80
" 5.	Id	25.-	Id Id	494.30
" 6.	Id	8.-	Id Id	2,352.50
Total.....				10,614.11

10,601.50
10,614.11

Isolando el total de gastos a la anotada suma de **DIOS MIL SEISCIENTAS
TRECE PESETAS CON OCHO CENTIMOS.**

Municipal.
Reguero

*Nota por error en la primera carpeta que dice con
los recibos, está equivocada el importe y los recibos, siendo
estos justificantes 40 y no cuarenta y el total de ptes.
~~400~~ a que se refiere dichos justificantes con 1,422.49
y no mil cuatrocientos veintidos cuarenta y cinco
etc.*



L. Alcala
Manuel P. Saldaña

n° 1.	1,422.49
n° 2.	3,129.25
n° 3.	565.75
n° 4.	2,739.80
n° 5.	494.30
n° 6.	2,352.50
<hr/>	
	10,614.11

CUENTA JUSTIFICADA QUE EN ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR LOS GASTOS REALIZADOS EN OBRAS MENORES Y EFECTOS VARIOS, VIAJES Y ESTADIAS FUERA DE LA POBLACION, COMIDAS A FRESOS Y DETENIDOS, ANTICIPOS REINTEGRABLES, GRATIFICACIONES, ARRIBO DE LA ALCANTARILLA DE LA CARRETERA SOLANA-ALMENDRALEJO Y COMBUSTIBLES Y SOCORROS.

Carpeta N^o 1.-Que contiene 40 justificantes que acreditan MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS PESETAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, invertido según se prueba con sus justificantes que se unen, todo ello con dinero procedente de donativos voluntarios.

62 - 1978/7



[Handwritten signature of the Mayor]



El Jefe Municipal.

[Handwritten signature of the Municipal Chief]

El Secretario.

[Handwritten signature of the Secretary]

TRAMARINOS
 DOS PAQUETERÍA
 Y MERCERÍA EN GENERAL
 RAZA NÚMERO 5

VALENTÍN P. GONZÁLEZ ⁹⁶

Solana de los Barros ²⁵ de Octubre de 1936

D. Estora de Solera. (Mediación maestra) Debe:

Cant.	Cuenta	Kilogramos	DETALLE	TOTAL	
				Preso	Poros Cts.
17			crusado	1,50	2850
9			Papelín Español	1,20	1080
5			Botones	0,20	80
6			carritos	0,25	150
3			bolinas	0,30	900
4			madejas amora	0,20	800
					4310

Duplicada

Recibi
 Valentín P. González

25 0 0 37 98

Abogados para el Ejército

AMARINOS
PAQUETERÍA
Y RECEPTA EN GENERAL
CALLE SUREÑO 8

VALENTÍN P. GONZÁLEZ ⁹⁵

Solana de los Barros J de Ocotlán de 1936
(Balcón)

D. Gestora de Solana

Debe:

Cant.	Kilogramos	DETALLE	Precio	TOTAL	
				Pesos	Cts.
		20 medias lana	1	29	00
		6 " "	1.60	96	
		22 ovillos	1.75	38	50
		2 paquetes	2.00	14	
1		Chalices	48	48	
		Total Pesetas		139	10
		Donante	7	7	
		1 paquete lana	1.75	39	75
		17 ovillos	1.60	330	
		2 medias		39	95

95

				DETALLE	
kilos	litros	duenas	kilogramos	tipo	precio
				Importe de lo Merado	135
				3 madija. lana pedidas posterior	1.60
					14.60
				Valor de lo devuelto	39
				Resta	14.30

Recibi
 Valentin P. Gonzalez

En el d
 tario d
 DIEZ PE
 da a AL

75,00
 Peltoro: Eduarlin, 7
 VALEJO

10.9 de 195

Previo

Peso

TOTAL

ANDRES BRITO BAYON

Oficinas: San Blas, 2

Teléfonos, 47 y 136

Talleres: Estación, 7

ALMENDRALEJO

Fecha de 10 de 9 de 1935

DESTINO

Solera

Cobrador

Sayarera

Talón Resguardo N.º

589

Remite D.

Domicilio

Recibe D.

Domicilio

PORTE PAGADO

Núm. de bultos	CONTENIDO	Kilos	PORTES	
			Pesetas	Cts.
1	Libra		07	
	Por entrega a domicilio			
	Por 2% valoración			
	TOTAL		07	

Recibí: El Consignatario

Sayarera
Escara

El Administrador



80
1.25

OBSERVACIONES

Manuel Falla

94

haber
niente d

99

Peso	TOTAL
	139.10
1.60	4.20
	143.30
	39.20
	104.10

rales

1.º—Las Empresas no se hacen con
 esta medida, del contenido de los
 decretados por el ministerio y por
 otro de la facturación.
 2.º—Esta Empresa no representa
 peso o cualquier otro documento
 suficiente.

En el día de la fecha recibo yo José F. de Aguilar García del Deposi-
 tario de los fondos Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de CINCO
 CIENTOS PESETAS, como que se gratifica a la Escuadra que se fué destina-
 da a Almadralejo.

98

Y para resguardo lo firmo al presente.

Salana de los Pueros 12 de Septiembre 1936

El Jefe de Salanga.



110

99 /

Por el presente declaro yo Don'te "Bvado Bolañp del Ayuntamiento de
de Villa la cantidad de DIEZ PESETAS con que me gratifica por haberme
hecho en un pozo a sacar el vecinó de este Damian Coréillo.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solans de los Barros 15 de Octubre de 1936

Recibi.

José Galaco

SON//10//pesetas.

Vale por retorta, cinco puestas, cupo a 100
los gastos que se hizo curando a Juan
Bosco G. Yruva en virtud del aviso
cuyo había caído.

Solano 30 Octubre 1936

Mariano Peltado

75

Estado de Don Manuel 102
la Cantidad de 50 pesos

Valentín Rodríguez

50 pesos

Valentín Rodríguez

cincuenta pes
os prestados e
ente.
1936

Se recibió del Ayuntamiento de $\frac{103}{5}$
Canales de Barras la cantidad de veintitrés
pesetas, importe del arrendo de 46 fanegas de
trigo de esta a Almonasterlejo.

Y para recogerlo le firmo el pape
Astana 18 Noviembre 1936

Recibi
A mi
Rubricada

Por 231 pesetas

Basilio Rodríguez

de
a ra
lógri
7.ª—No s
gimen

Valeriano

[Signature]

...ndario que estuvo en toma del pueblo
...
de recibido yo Valeriano Vaquera Lopez de Don ¹⁰⁴
...el Perez Rodriguez la cantidad de cincuenta pesetas
...gratificación ~~XXXXX~~ por los servicios prestados en
...Vila.

... para resguardo le firmo el presente.
...blana de los ²arros 3 de ²epbre 1936

Son//50// pesetas.

Valeriano Vaquera

10/12-50/11/1936 *Alonso T. D.*

105

48
48

Domingo Caro Gutier
Antonio Caro Gutier
Domingo Caro Gutier
Francisco Caro Gutier
Pedro Gabara Redera
Antonio Caro Gutier
Antonio Caro Gutier
Antonio Caro Gutier

— No se responde de la
guerra para los transeun-
tes.
— No se responde de la
llegada de los emigrantes.
— No se responde de la
llegada de los emigrantes.
— Las mercancías hechas
en el extranjero quedan
en el puerto de destino
hasta que se decida
el punto de salida para
el transporte.

El Ayuntamiento de Solana de las Torres le certifica de
que el Sr. D. Alonso T. D. propietario de las fincas que
se detallan en el presente documento, ha abonado a este Ayuntamiento
la cantidad de cuatro pesetas por cada una de las fincas que
se detallan en el presente documento, en virtud de lo dispuesto
en el artículo 1.º del Reglamento de Bienes Municipales de Solana de las Torres.
En Solana de las Torres a 1 de Noviembre de 1936.

Y para resguardo se firma el presente.

En Solana de las Torres a 1 de Noviembre de 1936

El Sr.

El Alcalde.

Alonso T. D.

Francisco Gabara
Redera

ie
e
ra
para
de.

Son 125-5000 pesetas.

Alonso T. D.

101

Ha recibido del Sr. Tesorero de Falange Española Femenina de
I.O.N.S. de esta Villa la cantidad de TRECE PESETAS CON CINCUENTA
CENTAVOS, importe de tres jornales invertidos en el acarreo de cepas para
la comidad del Comedor de niños necesitado.

Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.
Solana de los Barros 18 de Diciembre de 1936

Recibido.

Clemente Perce

13// pesetas 50 centimos.

109 112

recibido yo Manuel Gallardo Morán la cantidad de
SESENTISEIS PESETAS NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, para
el pago de una Bandera hilos para bordar y gasolina
paga por mí.

Y para resguardo le fimo el presente.

Solana de los Barros 11 Noviembre 1936

Manuel Gallardo

802//26-95//peasetas.

re ibido del Ayunramiento de Solana de los ¹⁰⁶ arros
cantidad cinco pesetas con cincuenta centimos, ime
de un jornal invertido en pesar el trigo que
para Almendralejo.

Y para resguardo del Ayuntamiento firmo por
García Vallardo lo hace Clemente Perez por no
firmar.

Solana de los arros 8 Noviembre 1936

Son //5-50// pesetas.

Clemente Perez

Juan D. Rubio

idad de SESENTA
a instalación h
que al dorso se
el presente.
de 1936

des Ayuntamiento

recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de SESENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS= . importe de la instalación hecha en el EE edificio del Ayuntamiento y según detalle que al dorso se realiza.

Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Salana de los Barros 18 de Noviembre de 1916

Vº. Bº.
El Alcalde.

San// 68-80//pesetas.

Juan S. Rubin

del Ayuntamiento

Reservacion que se expresa.

Per 17 metros lesible.....	4-25
Per 17 Metro hilo negro.....	3-40
Per 12 aisladores grandes.....	1-20
Per 50 aisladores chicos.....	2750
Per 20 recor.....	2-00
Per 8 tablillas grandes.....	1-60
Per 20 metros flesible.....	5-00
Per 15 metros hilo negro.....	3-00
Per 4 portalamparas y 3 racors.....	4-30
Per un brazo metal.....	1-50
Per una llave y tablilla.....	1-10
Per un corta circuito y tablilla.....	0-60
Per 25 aisladores chicos.....	1-25
Per 7 aisladores grandes.....	0-70
Per dos tablillas con aisladores grande...	0-80
Per 4 lamparas de 60 Wtos.....	11-20
Per XXXX 2 tablas.....	1-40
Per operario.....	19-00

6480

He recibido
el monto de la xar
TE CENTIMOS, 1
dar la bander
Solana da

He rec
de OCHO

110

recibido de los fondos de Donativos del Ayunta-
mento la cantidad de SESENTA Y SIETE PESETAS VEINI-
GENTIMOS, importe de lamparas de luz hilos para bor-
de la bandera y demas utensilios para la misma.

Salana de los Barros 15 de Noviembre 1936

Manuel Palomero

Son//67-20//pesetas.

le retirato de

Solana 31 de Octubre de 1936

Cuenta del Ayuntamiento

112

cuatro tableros para los retratos de

San Juan y H. de O.

8 00

una para los bandos en el casica

1 00

mano de obra de una puerta pa el reloj

18 00

cuatro cerraduras y un cerradura para la mano

4 35

por la pintura

4 10

Total

35 45

\$ 35.45

Recibi el carpintero

J. Rubin

Solana de los Barros a 3-12-1936

111

Se recibió del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad
de OCHO PESETAS, importe de una fanega de cal para el blanqueo.
Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 19 de Diciembre 1935

Vr. Bn.
El Alcalde.

P. O. Pantaleón
Campos

D'os

etc.
v.
6.
2.40
0.40

Lucretia

à 16 64

650

650

650

660

660

040

mas

2040

2040

Recibí 90

Relqz = anamir 113

Don - Plantacion Campo - Detu
de Hojas de cogas de exporto verde. Petal 29,00

Higuera

Planos 31 de Petutre de 1936

D e b e . - 115

Por un sello de Caucho S/Espl. por

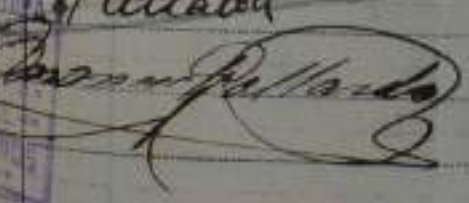
114

RELIGIOSAS
Bogallos de Buda
Lora, Muebles
Placas
CRISTAL PLANO

Cristalería, Placería y Metales
GRAMOPONOS Y DISCOS
Participación en Premios de Comercio
Antonio Medel Ortega
MÁRTIRES, 11
TELÉFONO, 1 R

Almendralejo 12 de Septiembre de 1936

Comisión Pastora Ayuntamiento Debe

	Precio	Pesetas	Cts.
de Solana Barros			
4 Crucifijo para las crucetas a 16		64	
Recibido JMM Casado			
N.º B.º El Alcaide			
			

D e

07-50
03-00
00-00
06-00
06-00
00-00
11-75
16-50
16-50
16-50
16-50
16-50
16-50
19-50
19-50
19-50

Teléfono
Francisco

enero 1937

CONCEPTOS

PRE

Debe

116

P C

07-50

0000

0600

0600

0000

11-75

1650

1650

1650

1650

1650

1650

1650

1650

1650

he recibido yo Vicente Cuelar del la Comisión
 de este pueblo la cantidad de once pesetas
 de un billete de la Extremeña desde esta a
 os, para ver a mis hijos que estan en "establacimie
 Social.

Y para resguardo le firmo el presente,
 Solana de los "arros 29 de Agosto 1936

P.R.



Resguardo
 11 pesetas.

11 pesetas.

Precio Pesetas

12

15

88

118

Feb. 108/101/107/229

7 Habitaciones H6,00

Service H.60

Of 50,60

HOTEL MAJESTIC
CONSERJERIA
DADAJOZ

Paday. 30/8/30

cuanto de los determinados l.o.

132

130

Rebo

12

6

2

20

1

40

0

Man.

60

60

50

60

50

50

1950

Almendralejo 3 febrero 1937

Montamiento de Solana

Debe:

DESCRIPCION	PRECIO	PESETAS
-------------	--------	---------

Debe . = 115

Por un sello de Caucho S/Espl, por P/manual, y con Orlado-- 6,50 Pts.

Recibí
Francisco

Almendralejo-24-8-36

968

117

Felix Bote Pérez

Telefono núm. 50
Francisco Pizarro, núm. 5

Almendralejo 3 febrero 1957

Ajuntamiento de Bolena

Debe:

CANTIDAD	CONCEPTOS	PRECIO	PESETAS
	100 Carteles "Música"		12
	500 Citaciones 8 ^{va}		0
	4000 Vales 10/8 ^{va}		18
			30
	Total.		30

Municipal

Barras.

... como para el cobro de la ...
 ... como para el cobro de la ...
 ... como para el cobro de la ...
 ... como para el cobro de la ...
 ... como para el cobro de la ...

119

3

GARAGE ESPAÑA
BADAJOZ

Nota núm. _____

30 de agosto de 1936
 Servido a D. Pablo Garcia

de _____ por mediación
 de _____

BADAJOZ - IMP. CORRINO - SUCCESOR DE EMILIO HERNÁNDEZ

L/ de gasolina		
L/ de aceite tipo		
✓ Garage		500
Lavado		
Cubierta		
Cámara		
K/ grasa consistente		
K/ valvulina		

[Signature]

5865

130	De	12	0	20
07-50			1	0.40
03-50				chas.
00-00				
6-00				
6-00				
0-00				
1-75				
6-50				
6-50				
6-50				
6-50				
6-50				
6-50				
6-50				
7-50				
7-50				
7-50				
1-50				

...comido para cuatro Falangistas de Lobos

00 00
06 00
04 00
00
75
60
50
60
50
60
60
60
60
50
60

121

he recibido de Don MM Manuel Perez Rodriguez
el de Cincuenta y ocho pesetas con cuarenta
centimos importe de siete Billetes de la Exte
esta a Padajoz, y siete socorros.

Y para resguardo le firmo el presente.

de los barros 31 de Agosto 1936

Manuel Pardo

5845

dia 1 de octubre para cinco	8-50
dia 2 para cuatro	7-00
dia 3 para tres	6-75

to de Badajoz - cha 5 - Sept 123
 Pts -
 vida - 20
 china y aceite - 10-70
 je - 3-00
 mbitas - 3-20
37-00

127
 e los
 eitegable
 los Barri

dia 29
dia 30
dia 31
septiembre dia 1
2

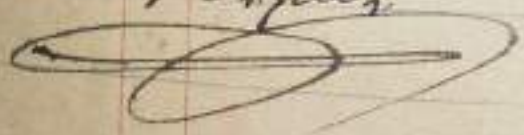
1175
16607
11

124

año 1936

comida para los presos septiembre dia 29	
una cena para cinco pesetas	3-75
dia 30 para cinco	8-50
dia 1 de Octubre para cinco	8-50
dia 2 para cuatro	7-00
dia 3 para tres	5-75
dia 4 para tres	5-75
dia 5 que se fueron de ayuno	1-25
<u>total pesetas.</u>	<u>40-20</u>

El dueño
Luis Varquez



colana
icipo
lana
50
50
1500

ÓVILES DE ALG...

cuenta de los detonidos de Coahuila de comida y como
 por una cena para el porfidi a un nacimiento con
 por una cena y cama para Maguila y un municipal de
 la Corte el dia uno de septiembre

por una comida para cuatro Palangistas de Lobos
 por comida y cena para once detonidos de Coahuila el
 dia 27 de Agosto año de 1936 a una cincuenta una cada

dia 28
 dia 29
 dia 30
 dia 31
 septiembre dia 1

dia 2
 dia 3
 dia 4
 dia 5 son tres ombres

dia 6
 dia 7
 dia 8
 dia 9 de ayuno para 6 y despues tres

dia 10 son tres
 dia 11 El dueño
 dia 12 Luis Varquez

dia 13
 dia 14
 dia 15
 Total ptas 177-75

125

03-30

03-30

06-00

06-00

00-00

11-75

16-60

16-60

16-60

16-60

16-60

16-60

16-60

19-60

19-60

19-60

19-60

04-50

04-60

04-50

04-50

117-75

132

130

Re

12

6

2

21

127

plana de los
 cipo reitega
 ana de los B

126

...ano Higuera

126

cuenta de una comida de ocho de-
binidos copidos en la Corte el dia 26
de Septiembre año, 1936 ptas 7
El dueño

Luis Varquez

DE ALQUIL

1937

ANA DE
LOS BARRO

de Agosto de 1937

127

He recibido del Ayuntamiento de esta Villa de Solana de los
Barros la cantidad de cien pesetas conxx anticipo reitegable
y para que conste firmo el presente en Solana de los Barros
á 15 de Noviembre de 1936.

Lorenzo Figueroa



Són 100 pesetas

...RIA, PAPELERÍA
 Y PERFUMERÍA
 ...TOS DE ESCRITORIO
 ...RO DE SUSCRIPCIONES
 ...letras de mayor circulación
 ...POSTALES

D. AMADO SOLANO ¹²⁹

CAPITÁN GALÁN NÚMERO 12

Almendralejo 14 de Octubre de 1936

D. Excmo Ayuntamiento de Solera DEBE:

IMP. Y REG. AGOSTO - AÑO TRÁFICO 12-3-36

MES	CONCEPTOS	PRECIO	TOTAL	
			Ptas	Cts
Octubre	1 C/ Gumbo		10	00
"	2 C/ chinchetas	0 90	1 70	
"	1 C/ plumas Pong		9	00
			<hr/>	
			3 00	90

1
 0 40
 30 cts.

Recibo
 De Pluma

Donde se dio 24 Diciembre 1936.

130

Junta de Solana de los Barros

De

- 1 Cacerifijo
- 6 Bulicetas
- 6 Cucharillas

121

1

6

040

240

Cositas

2040

Recibi

p.p. Juan Diaz

Suma y sigue.....

... el presente,
Solana de los Barros 27 de Febrero 1937

131

Se recibido yo Jose Maria Gudiño de Don Manuel Peres la cantidad de
cuarenta y ocho pesetas , importe de ocho pesetas invertido en el
abrelo de la alcantimolla de la carretera

I para que le sirva de resguardo le firmo el presente
Solana de los Barros 24 de Agosto de 1936

Vt. B.
El Presidente.

Gallardo

Jose Gudiño

H.S. 10

El presente, autorizado que sea el Recibi, por el interesado, servirá
para que se formalizará en su día.

132

... de la fecha recibo yo Juan Rosa Cuanto, del Ayuntamiento de
... la cantidad de CINCUENTA CENTIMOS, que me sacorra como portador
... la cantidad expedida por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia
... fecha 24 de Febrero 1937.

Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Salas de las 2^a con 27 de febrero 1937

133

... las Barras

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

133

Artículo

Número

DETALLES	Pesetas	Cts
.....		
..... por 100		
.....		
..... por Timbre.....		
.....		

El Depositario de fondos municipales del mismo, satisfará a Fernando Caro Gualbe la cantidad de ocho pesetas y cuatro céntimos en concepto de coste papel de libro

El presente, autorizado que sea el Recibí, por el interesado, servirá de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros a ____ de ____ de 19__

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El interesado,

[Handwritten signature]

~~XXXX~~ Ptas. ~~XX~~ Cts.

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

134

Artículo _____

Número _____

TALLEN	Pesos	Cts
.....		
..... por 100		
.....		
.....		
.....		

El Depositario de fondos municipales del mismo, satisfará a Don Antonio Lobato Galindo la cantidad de seste pesetas y cuarenta céntimos en concepto de de tres meses de plazo para la fa- licación de las Cajas

El presente, autorizado que sea el Recibi, por el interesado, servirá de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros a 14 de Abril de 1917

El Alcalde,

[Firma manuscrita]

RECIBI

El interesado,

24 Ptas. 4 Cts.

cantidad expedida por el cobrador con fecha 2 de febrero 1917

Recibi por el interesado, servirá

135

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

Artículo _____

Número _____

ARTICULOS	Pesos	Cts
.....		
..... del por 100		
.....		
..... por Timbre.....		
.....		
.....		

El Depositario de fondos municipales del mismo, satisfará a Don Ignacio Caballero Gonzalez la cantidad de XXXXXXXXXX pesetas y CINCUENTA céntimos en concepto de COCORRO POR ser pobre de tránsito según carta de caridad expedida por el Gobernador con fecha 2 de Febrero 1937

El presente, autorizado que sea el Recibi, por el interesado, servirá de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros a 6 de Febrero. de 1937

El Alcalde,

RECIBI
El interesado,

Ignacio Caballero

Plas. Cts.

... modelos - 11.91

Ayuntamiento de Tolosa	136	Debe
una factura de la Libreria Arnado	20,50	
dos sellos valores al Gobernador	1,50	
un telegrama al Generalísimo	5,25	
encargo Impresor P. H. A una cantidad	0,50	
dos cintas para la Maquina escribir	14,00	
dos centos papeles		
dos litros de tinta superior	14,00	
varios cupones diferentes modelos	22,00	
certificacion a mis servicios prestados a	11,95	
Ayuntamiento	10,00	
	<u>Tot Total</u>	<u>100,00</u>

cantidad que abono por banco que me habia fiado este Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha
 arriba de esta cantidad que tenia firmada
 L. O. R. Figueras
 dia 15-12-1937

COMENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SIGUIERE FORMA PARA RELACIONAR LOS
PAGOS REALIZADOS EN PAGO DE "GUARDIAS EN SERVICIOS DE ARMAS" PRESTADO EN
LA VILLA.

Decreto N° 2.-Que contiene 36 justificantes que acreditan la inversión
de TRES MIL CINCO TREINTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS.
de lo anteriormente explicado y todo ello con dinero procedente de
debativos voluntarios.

-----000----- 20-2-1914

El Alcalde.

[Handwritten signature]



El Jefe Municipal.

[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

mandado de Don ^M Manuel Perez Rodriguez la cantidad de ochenta y ocho pesetas para el pago de dietas a los individuos que han hecho guardia en el día de la fecha.
Para resguardo le firmo el presente

138

El Presidente.

Manuel P. Rodríguez

Jose Guadalupe

Presidencia
1888

88/88 pesetas

140

cantidad de CUARENTA Y OCHO pesetas cada uno

139

mandado de Don Manuel Perez la cantidad de ochenta y ocho pesetas importe de un jornal en el día 24 de este mes.
Para resguardo le firmo el presente.

V. B.
Presidente. 139

Santabon
Bautista

Pollardo

141

cantidad de NOVENTA Y SEIS pesetas
firmo presente.
141

Jose Guadalupe

V. B.
Presidente

Pollardo

140
recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de CUARENTA Y OCHO
para el pago de ocho jornales a razón de seis pesetas cada uno
resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barrros 24 de Agosto de 1936

El Encargado.

José Guadalupe

W. B. C.

Manuel Perez Rodriguez

142

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de CINCO CUATRO
para el pago de veintiseis jornales de los cuales son los individuos
en estado de guardia en el dia 24 y su noche.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Parros 25 de Agosto de 1936

José Guadalupe

Presidente.

141

141

recibido de Don Samuel Perez Rodriguez la cantidad de noventa y seis pesetas, importe de veinticuatro a razón de cuatro pesetas
Y para que le sirva de resguardo le firmo presente.
Solana a los 24 de Agosto 1936
Recibi

José Guadalupe

N. 34.
Presidente

Gallardo

143

recibido yo Pantaleón Campos Redondo de Don
Miguel Perez Rodriguez la cantidad de cuatro
pesetas, importe de mi jornal.

Plannede los Barros 26 Agosto 1936

El Presiden.

COMISION GESTORA
MUNICIPAL
NIVA ESPAÑA
ELONG DE
LOS BOSQUES

Miguel Perez Rodriguez

Pantaleon
Campos

pesetas.

idad de CIE
jornales a re

1936

Lois

144
recibido de Manuel Perez Rodriguez la cantidad de
pesetas, importe de un dia de jornal correspon-
dia 26 :

En resguardo de dicho Sr. le firmo el presente
Solana de los Parros 26 de Agosto 1936

Vs. Bn.
El Presidente.

Pallardo

*Fantación
Chamorro*

146
cantidad de CIENTO SE
jornales a razón

1936

Vino

recibido Yo Pantaleón Campos Redondo de Don ¹⁴⁵

al Perez Rodriguez La cantidad de Cuatro pesetas ¹⁴⁶ tidad de CIENTO SE-
nte de un jornal correspondiente al dia de la jornales a razón

rama de .los Barros 27 Agosto 1936

1936

Vc. Bn.
Presidente
[Signature]

*Pantaleon
Campos*

[Signature]

146
recobido de Don Manuel Perez Roxdriguez la cantidad de CINCO SE-
SENTA Y OCHO PESETA para el pago de cuarenta y dos jornales a razón
de cuatro peseta un.

Para resguardo le firmo el presente

SMMH Socana de los Barros 27 de Agosto de 1936

VU. BU.

El Presidente

José Guadalupe



Gerardo

147

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de sesenta pesetas importe de un jornal y del dia de
fecha.

Y para resguardo le firmo el presente
Solana de los Barros 28 de Agosto 1936

152

es la cantidad de
sesenta y seis jorn



No. 30.

Esco idemta.

Cardado

Pantaleón
Campo

Guadalupe


148
He recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la can
de ~~RM~~ Cuatro pesetas importe de mi jornal en
de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente.
Lima de los Perros 29 de Agosto de 1936

VE. RR.


Manuel
Perez


152
es la cantidad de
sesenta y seis jorn

Gonzalo


149
recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de Ciento cuarenta y ocho pesetas importe de
obra y siete jornales a razón de cuatro pesetas.
Para resguardo le firmo el presente.
Solana de los Barros 29 de Agosto 1936

152
es la cantidad de
sesenta y seis jorn

Vs. Bn.
El Presidente
P. Pardo

José Cuadrino

Cuadrino

recibido de Don Manuel Perezia cantidad de ¹⁵⁰ pesetas, importe de dos dias de jornal, correspondiente a los dias de 30 y 31.

Y para resguardo le firmo el, presente.

de los barros 31 de Agosto 1936

Vr. Bc.:
Cesilforte.

Gallardo

*Fantacion
Campes*

6

Guadalupe

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez ¹⁵¹
cantidad de Setenta y seis pesetas, importe de
y nueve jornales a razón de cuatro pesetas
uno.
para resguardo le firmo el presente.
de los barros 31 Agosto 1936

ISTORIA
VAL
ARA
S
S

vs. vs.

Galardo

Don Aquilino

Aquilino

152

la cantidad de
sesenta y seis jorna

3

152

He recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de
cien sesenta y cuatro pesetas, importe de sesenta y seis jornales
a razón de cuatro pesetas cada uno.

Y para resguardo le firmo el presente
Solana de los Barros 31 de Agosto de 1936

Vr. Bs.
El Presidente.

Castro

José Quintana

153
He recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
suma de CIENTO SESENTA , importe de cuarenta jor-
nadas correspondiente al día de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente.
Solana de los Barros 1 de Septiembre 1936

17, 30=
Presidente.

Donato

José Guadalupe

154

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez, la cantidad
ochenta pesetas, importe de dos dias de jornal, correspon
diente al dia 1 y 2 de Septiembre.
Y para resguardo le firmo el presente.
En los Barros 2 de Septiembre del 1936.

Pantaleon
Campo

Presidencia
Pantaleon

155

Recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de noventa y seis pesetas, importe de cuarenta y
~~XXXXXXXXXX~~ jornales correspondiente a la noche
primero y día de 2 de Se pbre.

Y para resguardo le firmo el presente
Polana de los Barros 2 de Septiembre 1936

Vº. Bº.
Presidente.

Parrado

José Aquilino

recibido de Don manuel PerezRodriguez la canti-
de cuatro pesetas, importe de mi jornal en el dia
fecha. 156

I para resguardo le firmo el presente.

Belana de los Barros 3 de Septiembre 1936

Pantaleon
Carrero

Va. Bº.
Presidenta.
Carrero

158

Se recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de ciento seseta y ocho pesetas, importe de treinta y dos jornale de la Guardia en el dia de fecha .

Para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 4 de Septiembre 1936

José Guadalupe

Vº. Bº;

El Presidente.

Pollardo

Se recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
cuatro pesetas importe de un jornal en el dia
de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente,
Solana de los Barros 4 de Septiembre 1936

Va. B2.
El Presidente.

Callarbo

Pantaleon Campa



recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la ¹⁶⁰ cantidad de pesetas, importe de un jornal en el dia de fecha
Y para resguardo le firmo la presente.
Solana de los Barros 5 de Septiembre 1936

Va. Bº.

El Presidente.

Manuel P. P. P. Son //4// pesetas.

Pantaleón
García
[Signature]

161

recibado de Don Manuel Perez Rodriguez, la can-
ciento ~~XXXX~~ sesenta y cuatro pesetas, importe
y un jornal de guardias en el dia de la fecha.
Y para resguardo le fimo el presente.
Solana de los Barros 5 de Sepmbre 1936

Vi. Ba.
Presidente.

Verde

Son//164// pesetas.

Joni Quintana

162

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
pesetas, importe de mi jornal en el dia de la
para resguardar le firmo el presente.
Salvador los Baños 6 de Septiembre 1936

78. Ho.

El Presidente.

Roberto

Pantaleon

Manuel

163

Se recibió de Don Manuel Perez Rodriguez la suma de ciento cuarenta y ocho pesetas, importe treinta y seis jornales a razón de cuatro pesetas

para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 16 de Septiembre 1936

Antonio P. de Aguilera

SECRETARIA
MUNICIPAL
CANTONAL

Vº. Bº.

El presidente.

Pedro

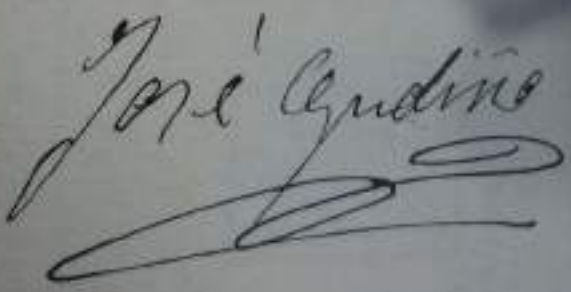
Son // 148 // pesetas

164
recibido de Don Manuel Perez Rodriguez, la cantidad
de setenta y dos pesetas, importe de cuarenta y
diurnales a raz'on de cuatro pesetas:.

Y para resguardo le firmo el presente.
Cana de los Barros 7 de Septiembre.

Yo= Bo.
El Presidente.

Antonio


José Guadalupe




165

recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de pesetas importede mi jornal en el dia de la f

Y para que le siva de resguardo le firmo
Solana de los Barros 7 Sepbre .936



Vº. Bº.
El Presidente:

Pollardo

*Pantaleón
Campos*

os de izquierda
S. ms.a.s.
1 Septiembre
la Gestora.

166

de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de treinta y ocho pesetas importe de treinta y
ocho jornales del dia de la fecha y con relacion
al noche y dia de hoy de las guardias.
para resguardo se firmo el presente.
Manada los Barros 6 de Septiembre 1936

José Guadalupe

Vº. Bº.
El Presidente.

L. 1381 y l.

za de
Padre

1291
167
he recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
cantidad de ocho pesetas , importe de dos jornales
correspondiente a los dias 6 y 9 del actual.

Para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 9 Septiembre 1936

ve. Bº.

El Presidente.

Rodrigo

Fantacion
Campore

168
de recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad
de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESTAS, importe de
y siete jornales de guata en el dia de la

para resguardo se firmo el presente.

Sola na de los parroos 9 de Septiembre 1936

2= no.
residente.

Manuel P. ...

Pere Gudino

vamp...

169

re ibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS
parte de cuarenta y dos jornales de las guardias
prestadas en el dia de la fecha.

Y para resguardo le firmo el presente

Valencia de los Baños 10 de Septiembre 1936

Vº. Bº.
Presidente.

Jose Guadalupe

Costa

campes

170
Se recibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
cantidad de ciento diez y siete pesetas veinticinco
entregadas por los conceptos siguientes.

por 24 Jornales a 4 pesetas.....	96-00
por dos jornales para pesar el trigo...	21-25
Total.....	117-25

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 11 Septiembre 1936

Pres. Bn.
Presidente.

Pastor

Jose Guadalupe

Pastor

... importe
... en el día de la fecha.
recibido de Don Manuel Perez. Rodriguez la canti-
171
do pesetas, importe de dos jornales correspon-
al los dias 10 y 11 de los corriente.

Y para resguardo le firmo el presente,

Solana de los Barros 11 de Septiembre
1936

Vº. Bº.
El Presidente.

Pallardo

*Pantaleon
Bampos*

172

re ibido de Don Manuel Perez Rodriguez la
el de ciento sesenta y ocho pesetas, importe
arenta y dos Guardias en el dia de la fecha.

para resguardo le firmo el presente,

Solana de los Baros 12 de Septiembre 1936

Vº = Bº.
Presidente.

Galarza

José Gudiño

173

ber recibido de Don mamuel Perez Rodriguez,
cantidad de DOSCIENTAS PESETAS, importe de
cuenta jornales de la Guardia en el dia de la
ca.

Y para resguardo le firmo el resente,
Melana de los garros 12 de Sepbre 1936

Vº. Bº.

Presidente.

García

José Guadalupe

CUENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR
LOS GASTOS REALIZADOS EN LO FACILITADO A LA GUARDIA CIVIL Y VARIOS
CONVULANTES.

-----o0o-----

Recpta N° 3.-Que contiene 13 justificantes que acreditan la inver-
sion de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS,
hecho de lo anteriormente explicado y todo ello con dinero proce-
dente de donativos voluntarios.

----- 12- 561 45 -----



El Alcalde
[Handwritten signature]



El Juez Municipal.

[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

CASA GONZALEZ

TELADOS, PAQUETERIA,
MERCERIA
Y COLONIALES

Comision Sertora de Salona de los Baños

	Dele	Perotas Ets
Por siete varas lana aneato banderas		10.50
" 15 v tela para 3 camisas a los guardias		18.75
" botones e hilos		1.30
" 20 v tela para 4 " " " "		25.00
" 4 D botones para las mismas		2.00
" 5 v tela " 1 camisa "		6.85
" 13 botones " la misma		1.00
	Total Perota	<u>67.30</u>



Autorel
El Presidente
Pascual Pacheco

Recibi
Valentin P. Somalo

por la Presidencia
Civil

175

En recibos.

Ha recibido del señor depositario de las rentas municipales de este Ayuntamiento Don Manuel Perez Rodriguez, la cantidad de treinta y cinco pesetas centimos, valor de documenta libros de pasadizo para el consumo de los coches requisados al servicio de la Guardia Civil de la localidad.

Solana a 11 de Septiembre de 1936.

El Comandante del Puesto

Jose Benito Jorna



Juan El Puerto *Comandante*

Dia 23 de Agosto, cena para 7 personas	7 50
dia 24 y 25 a 8 cada dia	16 00
desde 26 hasta el dia 5 del actual 4 cada dia	20 00
un detenido 6 dias	15 00
una comida para un chofer	2 50
total	122 50

Recibí
 P. Huachi

Recibí
 Hospitalaria Casa

Solana de los Rios 5-7-1936



Pagaron
 Presidente
 G. Torres

Ensigne Alameda

144

Y para resguardo le firmo el presente.
 Solana de los Rios 20 de Septiembre 1936

litros de gasolina para
comer regulados al servicio de la
Guardia Civil de la localidad.
Solana 25 de Septiembre de 1936.
El Comandante del Regato

178
Por el presente declaramos nosotros Juan Antonio Rubin
y Enrique Almenda Garcia, haber recibido del Ayunta-
miento de esta Villa la cantidad de SIETE PESOS, im-
porte del arreglo de la puerta del Cuarte de la Guardia
Civil de esta Villa.

Y para resguardo lo firmo el presente.

Solana de los Barros 20 de Septiembre 1936

Juan A Rubin Enrique Almenda

V. B:
El Alcalde
Francisco Pardo

He recibido del Señor depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento Don Manuel Perez Rodriguez la cantidad de cuarenta y cinco pesetas centimos, valor de gasolina litros de gasolina para el consumo de los coches requisados al servicio de la Guardia Civil de la localidad.

Solana 25 de Septiembre de 1936.
El Comandante del Puesto

Jose Barona Jara

Gasolina.

CIVIL.
Solana
Madrid

SERVICIO DE LA GUARDIA CIVIL
Solana 14 de Octubre de 1936.
El Comandante del Puesto
Jose Barona Jara

recibido de Don Mamel Perez Rodríguez la fan- ¹⁸⁰
ta CUENTA PESETAS, para resto del pago de la
suministrada a la Guardia Civil

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 8 de Octubre 1936

El Presidente de la Gestora.

COMISION GESTORA
MUNICIPAL
DE ESPAÑA!
SOLANA DE
LOS BARROS

LA GUARDIA CIVIL DE BADAJOZ

181
PUERTO DE SOLANA DE LOS BARRIOS

He recibido del Señor Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento Don Manuel Perea Rodríguez la cantidad de ~~una~~ una ~~de~~ de ~~pesetas~~ pesetas ~~de~~ de ~~cuatro~~ cuatro ~~de~~ de ~~un~~ un ~~centímetro~~ centímetro ~~de~~ de ~~cuarte~~ cuarte para el consumo de los coches regulares al servicio de la Guardia Civil de la localidad.

Solana 19 de Octubre de 1930.

El Comandante del Puerto

Jose Barria Yama



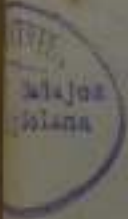
de gasolina.

Se recibió del Señor Depositario de las Cajas Municipales de este Ayuntamiento Don Manuel Perea Rodríguez, la cantidad de ~~setenta y tres~~ veinte centimos, valor de gasolina litros de gasolina para el consumo de los coches repartidos al servicio de la Guardia Civil de la localidad.

Solana 19 de Octubre de 1936.

El Comandante del Puesto

Jose Barrios Jara



Magdalena Casas 183

Se recibí de Don Manuel Pérez Rodríguez
cantidad de cinco pesetas, con que me gratifican
Comisión Gestora por denuncia hecha de un arma de

Y para resguardo le firmo el presente.
Solana de los Barros 6 de Septiembre 1936

C. O. de Hipólito Benítez
por ausencia
Jesús López



... el presente.
Solana de los Barros 6 Septiembre
... / C. López

recibo ha sido pagado por Don Manuel Perez
Victoria y R. y P. 1833

He recibido yo Magdalena Casan 1833
como del Ayuntamiento de esta Villa la
cantidad de Ciento cincuenta una una
pesetas, importe de la comida servida por
mi a cuatro Guardias destacadas en esta
poblacion.

y para su gusto firmo el presente
A la una de Noche 1833
M. O.

Comide a la
Guardia civil

J. Robin

Por 15/11 pesetas

185

He recibido del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento la cantidad de Diez Pesetas con que me gratifica por haber denunciado la existencia de armas ocultas.

Y para que le firme siva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 6 Septiembre 1936

Manuel Espino

Este recibo ha sido pagado por Don Manuel Perez

Antonio P. de Argüelles

LA 93
9
NO

186

He recibido del Alcalde de esta villa la cantidad de diez pesetas por concepto de gratificación de servicios de...

Solana de los Barros 8 de Octubre 1936

Reciví
A ruego por no saber

Diego Laredo

Ben 10 Ita.

18
le la Comisión
locacion por hall
estas
1936

recibido del Sr. Presidente de la Comisión Gestora ¹⁸⁷
del Callarido Moran como gratificación por hallazgo
de la cantidad de diez pesetas
de los Barros 10 Octubre 1936

Francisco J. Benítez



CUENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA TORRETA EN LA IGLESIA PARROQUIAL MAS UNA BARANDA DE LADRILLOS EN TORNO A LA TORRE PRINCIPAL Y REAJUSTE Y MONTAJE DEL HILON DE LA VILLA.

-----00-----

Carpeta N° 4.- Que contiene 40 justificantes que acreditan la inversión de las DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS OCHENTA Y DOS CENTIMOS, gasto hecho por lo anteriormente explicado y todo ello con dinero procedente de donativos voluntarios.



Alcaldé.
[Signature]



El Jefe Municipal.
Luis Reguejo

El Secretario.
[Signature]



El Muelle

Manuel Pizarro

El muelle

Bartolomé Campos

190

Se recibió del Ayuntamiento de Solana de los Barras la cantidad
CINCO PESETAS, importe del arreglo del Reloj de la Villa.
Y para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barras 25 de Enero 1937

Justo J. Montero

Nº 4

5/1 pesetas

Este recibo es de Justo Montero para
hacer el viaje desde esta a Almedrales

191

Se recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de QUINCE PESETAS, a cuenta de la reparación del Reloj como relojero Justo Antolin Montero.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 24 de Diciembre 1936

Vr. Bº.
El Alcalde.



15// 25// pesetas.



192

recibido y^o Domingo Faraco Pupa del Ayuntamiento de esta Villa
cantidad de QUINCE SETENTA Y CINCO PESTEAS, importe de cañería y
trabajo realizado en el Reloj.

Y para resguardo le frimo el pres ente.

Polana de los Baros 24 de Diciembre 1935

Domingo
Faraco

19.35.

ca. de.

1935

15/75// pesetas.

91
CONTRA. SRA. DE LA PAZ"

TRÉFONO N.º 174

N.º 192

SANCTI SPIRITUS DE CANTU
SANCTI SPIRITUS DE CANTU

41
193
Paga por el importe de 26 sacos de
mentado a ojo pta. el saco, su importe
por pesetas cobradas por Sr. Alonso Taca
Almendrales - cuya cantidad cubre
el acto de traerlos por su transporte.
Recibi

P. O.

Santiago Gil

Lana 16 Dize 1936

195

e Solara d

N SETENTA

le que al

Reloj.

192

91
"CENTRA. SRA. DE LA PAZ"

TELÉFONO NÚM. 224

N.º

Ci. (fecha de)

Pantaleon Campo -
tres deportivas ferreas -
Pecunia

del 24

1.25

L. Higueros



to de B

S CON S

etalle

del Ho

Camp
24

DE BALDOSINES

TELÉFONO NÚM. 224

N.º 195

CA. [Small illegible text]

195

Se recibió yo Pantaleón Casas Redondo del Ayuntamiento de Solana de
 Barros la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES PSETAS CON SETENTA Y
 CINCO CENTIMOS, importe de jornales y material según detalle que al cor-
 te se expone invertido en el arreglo é instalación del reloj.
 Y para resguardo le firmo al presente.

Solana de Barros 21 de Diciembre del 1936

Pantaleón Casas

193-75// p esetas.

Dorso que se cita.

Por 6 dias de Lantaleón a seis pesetas uno.....	36-00
Por 6 dias de Iopa "ampoa" a seis pesetas uno.....	36-00
Por dos de "ajarano" a seis pesetas uno.....	12-00
Por seis dias de Emanuel Campos a 4-50.....	27-00
Por 6 dias de José Marques a 4-50 uno.....	27-00
Por 1 de Francisco Bernosel.....	4-50
Por 1 de Antonio Barroso.....	4-50
Por 1 de Pedro Acosta.....	4-50
Por 6 metros de arena a Felix León.....	34-00
Por el porte de 26 sacos de cemento.....	11-00
	<hr/>
	188-50
Las tres espuestas de Lorenzo Figuera.....	5-25
Total.....	193-75

7/
NTRA. SRA. DE LA
MICA DE BALDOSINES
HIDRÁULICOS

prohibido traer
esta impre
multa de

Felix

Don

7 de Diciembre de 1936 ²⁰⁰
 Almuerzo de Solana DEBE:

Matricula	CONCEPTOS	Precio	Pesetas	Cts.
	sin viaje a Badajoz			
	con Pantaleon y			
	Barta a por los			
	adornos del reloj		40,00	
	Total			

Se apert para do Terrajes
 la comita del reloj
 liar el martillo
 al martillo

HERRERO

CANA DE LOS BARROS

6 de Diciembre de 1936

Al Abundamiento

Gestora de Solana	199
Por un hijo	Debe
" " Libron vacio	9.50
	1.50
Total Peritas	<u>11.00</u>

Recibi
(en) Cargo

Presio
Termin

BOLSIKO FISICO
HERRERO
SOLANA DE LOS BARRROS
(BARRIOS)

6 de Diciembre de 1936

D. Ayuntamiento
PESE.

13/

20/

Se recitido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad de
CIENTO TREINTA PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, importe de los gastos
realizado en el arreglo del Reloj correspondiente a la semana anterior,
segun detalle que al dorso se expresa.

para resguarda le firme el presente,
Solana de los Barros 14 de Diciembre 1936

El Maestro de obras.

Pontabueno Campo
[Signature]

AUTOMÓVILES

BOISICO FISICO
 FERRENO
 DE LOS BARROS
 MEXICO

6 de Diciembre 1936

D. Almontano

DEBE:

FECHA	EXPRESION	PAGOS	CH.
	Por biquetas	30	..
	8 carruchas fundidas	30	..
	Tres hegen para la campona	31	..
	cuatro planchales de fierro de un diámetro cada uno a don de apallan los hegen de la campona	25	..
	Por la culita y los cuatro litros	31	..
	cinco fierros don de los los bolos del arroyo	15	..
	Por palomilla para la pieza	21	+
	una biqueta de un metro 25 centímetros	11	..
	abrir las carruchas	10	..
	acer de los tirantes don de un dos carrucha	10	..
	acer el fierro de la luz para la fiera	10	..
	Donde en cada don de un metro el fierro de la luz	4	..
	Por tirantes para sujetar la maquina del arroyo	25	..
	Por sobre peso para los rios	10	..
	cuatro cuachas para sujetar la maquina del arroyo	16	..
	Por el con sillo	50	..
	Partir un hegen de un carro para abrir la presa	15	..
	Por chapas para los tarajos	10	..
	para la cornita del arroyo	20	..
	Por abrir el martillo	12	..
	una cuacha que es el martillo	3	..
	abrir la punta de los	3	..
		409.00	

FRANCISCO
 SOLANA DE
 LOS BARROS

Dos gancho para dos carruchos
de 20 centímetros
Por el alambre que cogalmar fible
de la llave de dar cuerda
Hotel

Nota.- La presente factura queda en TRESCIENTAS CUARENTA
Por hacer una rebaja dado que el trabajo es destinado al
blico.

Solana de los Barros 28 de Diciembre 1936

Recibi.

Julio Boh...

52/
VALLEN
OIL
SE ALMORZA
COMISIO
ta de
So.
/25/1936
TELE

ALMACEN
CUBIERTOS DE MESA, PURCH
DE TÈ Y CAFÈ, ARTICULOS
DE FANTASIA, APARA

OFICINAS PRIM, 7
ALMACENES I V. NÚ

EXPOSICIÓN
SAN JUAN, 14

CEMENTOS, ZQUIJON, MURACOR,
FANTERIA Y TODA CLASE DE MATER
DE CONSTRUCCION, MOCILLA, RET
PARA TERNER Y TERNERIA, BALD
PA RISO, PULID

se recibido yo: Antolin Justo Montero del Presidente
Comision Gestora la cantidad de VEINTICINCO PESETAS
de la reparación del reloj de esta villa.
Solana de los Barros 2 de Diciembre 1936.

203

Antolin J. Montero

1/25/Pts.

ALMACENES: 9. NO. 48 TEL. 88

EXPOSICIÓN: SAN JUAN, 14 TELEFONO 588

SANFANA Y TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLES, MATEMÁTICA PARA ESCUELAS Y TUBERIA, CALDERAS DE VAPOR PARA HORNOS, PULPEROS Y TORNOS

204

He recibido de Antonio Gomez Nieves la cantidad de TRES FERRIAS Y CINCUENTA CENTIMOS importe de una media docena de tablas para la construcion del reloj.

Solana de los Barros 2 de Diciembre 1936

Imp //3'50//Pts.

Handwritten notes on the left margin: 18/025, 2005

Ha recibido yo Pantaléon Campos "cedendo del Ayuntamiento de
de los Barros la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS en
parte de los trabajos realizados en la instalación del reloj de
este Municipio y según detalla que al doras se expresa.

Y para que le sirva de serguardo le firmo el presente.

Solan de los Barros 1 de Diciembre 1936

Pantaléon Campos

8rs // 196-00// pesetas.

Dorso que se cita.

Por tres metros de arena a seis pesetas uno.....
Por los portes del acarreo de los pstones para el andamiaje.....
Por 8 jornales de Pantaleón Cosmos a 6 pesetas uno.....
Por 8 jornales de Bartololome Campos.....
Por 7 de Manolo a 4-50.....
Por 5 de José Vazquez.....
por uso de Francisco.....
Por tabas cara el andamio.....
Total.....

VALORADA DE LOS ARTÍCULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

El 12 de octubre de 1936 Polanco s. l. Nacion

Se recibio de Abasco Vaca La 206
vasto del Ayuntamiento de esta Villa la
cantidad de veinte pesos, importe del
secano para los endemia de la instalacion
del Refij.

Y para rogando se firmen el presente
Polanco de los Baños 1 Diciembre 1936

P O

Don J. G. J.

Don J. G. J.

HERROS Y ACEROS
 Arroyo Lillo
 NÚM. 40
 Almendralejo de 193

Núm. 207

D. *Pantaleón Campuzo* Debe:

DÍA	CONCEPTO	DM	DM	DM	DM	DM	DM
	6 maderos 5 ^m				5	20	
4	11 6 ^m				7	28	
						<u>48</u>	

Contado
Recibo 20
José Estrada

ANTONIO PLAZA BERNALDEZ

211
 210
 213
 ciento de esta
 209

Benigno Olgado Leva

BADAJOS

ARTÍCULOS DE LOZA, CRISTAL,
 OBJETOS DE MERA, PORCE-
 LANA, TEG. Y CAÑO, ARTÍCULOS
 DE FANTASÍA, APARATOS
 Y OBJETOS DE ALGASTMO

OFICINAS: PRIM. Y
 ALMACENES: V. NÚ.
 48 - TEL. 80

EXPOSICIÓN:
 SAN JUAN, 14
 TELÉFONO 582

DEBENTOS, AZULEJOS, MUEBLES, LOZA
 SANITARIA Y TODAS CLASES DE MATERIALES
 DE CONSTRUCCIÓN, SODALIA, MATERIAL
 PARA TECHAR Y TUBERÍA, BALUSTAS
 DE VIDRIO PARA VIDES, PUERTOS Y TERNOS

VALORADA DE LOS ARTÍCULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

POR D. Ayuntamiento de Solana de los Barros

		PRECIO	PERSEYAS
Remates	n.º 2012	25	50
"	" 2015	10	20
"	" 2009		1675
Arulejos	n.º 754	53	1225
		Plas	100.00



Pagado
 880
 p. mata

21/

lento de esta
OCHENTA Y SEIS

210

Manuel Cerverino Fernández

WALLER DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA

Balarzo (Huelva) 22 de Noviembre de 1936

Sr. Don Manuel Gallari (Alcalde)
Telama de los Barros

Muy Sr. mío: De acuerdo con el pedido que se ha ser-
vido hacerme en esta
le remito de su cuenta y riesgo en p. l. por p. l.
los géneros detallados en la factura al pie de la presente,
cuyo valor de Pesos ciento cincuenta
le dejo cargadas en cuenta a días fecha, que girará
sin más aviso.

Esperando quede satisfecho con mi remesa, quedo de V. affmo

S. S. Q. S. S.

Manuel Cerverino
Balarzo

M. Cerverino

los géneros, pagaderos en mi domicilio.

No. N° de pieza	CONCEPTO	Precio	Pesetas	Cts.
1	Cierre con medio punto maderas bastano		150 00	
		Total	150 00	
<p>Recibi M. Cerverino</p>				
<p>; Arriba España!</p>				



211
 WALKER
 CALATERIA
 ANTONIO PLAZA BERNALDEZ
 CALLE FRANCISCO PIZARRO

Almendralejo 27 de Noviembre de 1936.
 Turto Antolin Debe:

	DEBIDAS	CTS.
23, Por una pantalla y un porta lan nava		4,60
	Total	4,60
Recibi A. Plaza		

715
 213
 iento de esta
 OCHENTA Y SEIS
 realizadas en la
 detalle que al dor

ti

... el presente.
Solana de los Barros 21 de Noviembre de 1936

23/

2/2

... del Ayuntamiento de Solana de los Barros, yo
... a cuenta de la reparacion del reloj de esta
... cantidad de veintitres pesetas con cuarenta centi

[Handwritten signature]

Solana de los Barros 26 de Noviembre 1936.

[Handwritten signature]

Solana de los Barros

RECIBO	PESETAS
1/10	4
Total	4

Pes. 40 Cms.

214
214/ 215
recibido yo Pantaleón Campos Redondo del Ayuntamiento de esta
villa de Solana de los Barros la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS
PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS, importe de las obras realizadas en la
instalación del Reloj en la presente semana y según detalle que al dor-
de este recibo se hace mención.

Y para resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 21 de Noviembre de 1936

Pantaleón Campos

214/ 186-40// pesetas

DURANTE EL MES DE

Solana de los Barros

*relación que se cita.

Por 6½ días de jornal de Antaleón Campos.....	39
Por 5½ Días de Jornal de Lope Campos a 6 pesetas cada uno.....	33
Por 6½ días de jornal de Bartolomé Campos a 6 pesetas uno.....	38
Por 6½ días de jornal a 4-50 pesetas cada uno.....	29
Por 6½ de jornal de Francisco Hermosel.....	29
Por 2 días de jornal a 4-50 de José Vazquez.....	9
Por un día de jornal de Francisco Banitez.....	4
Por una factura de Domingo Olgado.....	4
Por el porte del cemento.....	2
Total.....	186

Se recibí
CIENTAS
la coloc
expresa.
Y p
Sol
OI
SERVICIO
DE
DE

El Albañil.

Fantacion Campo

4-
4-
2-
186

215
215

Luis Domingo Olgado Leva

BADAJOS

ALMACENES DE LOZA, CRISTAL,
CERAMICAS DE MESA, BORDOS
DE MESA Y CAFE, ARTICULOS
DE FANTASIA, APANA
Y OBJETOS DE ALAMASTRO

OFICINAS PRIM. Y
ALMACENES V. NO.
RZ. 48 - TEL. 24

EXPOSICION:
SAN JUAN, 14
TELÉFONO 853

DISEÑOS, AZULEJOS, BORDADOS, LAMINAS
SANTITAS Y TODA CLASE DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION, BOCILLA, MATERIAS
PARA TENDIDO Y YUBERIL, BALISAS
DE VIDRIO PARA PISOS, PUELOS Y PUELOS

VALORADA DE LOS ARTICULOS LLEVADOS DURANTE EL MES DE

POR D. *Departamento de Salamanca de los Barros*

	MONEDAS	PESETAS
<i>Arulejas numeradas 10 x 15</i>	<i>10</i>	<i>440</i>
	<i>Total</i>	<i>440</i>



*Pagado
80
puntos*

7B

colano de los Barros la cantidad de de DOSCIENTAS C

217

Núm. 216

y material inverti
nte a la semana qu
so del presente y

por Beintiseis pts a favor
Alonso Baca que se importa
la forte que a traido de
empedrales para el retor de
leria

217
Debe
14.50

P O
Serafin Gd
de D.

12 de Noviembre 1935

talación del reloj y correspondiente a la semana que termina hoy
cuya relación se indica en el dorso del

29

217

Estacion Campo

suya suya a parte conido 14.50

Recibi

Higuera

Salva 12 de Noviembre 1935

recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros la cantidad de
CIENTAS OCHO PESETAS, importe de los materiales y jornales invertidos
la colocación del Reloj de esta Villa segun catalles que que al dorso
expresa.

Y para resguardo del Ayuntamiento le firmo el presente en
Solana de los Barros a 14 de Noviembre de 1936

El Albañil.

Fantacion Campa

Vº. Bº.
El Alcalde.
[Signature]

Son// 208-25// pesetas.

235

el día de la fecha recibo yo Pantaleón Campos Redondo, para el
a instalación del Reloj la cantidad de CIENTO VISIEVAS CON VENTIDUEVO
importe de jornales y material según se expresa al dorso del pres-

Y para que sirva de resguardo firmo el presente.
Solana de los Barros 1 Noviembre 1936

V. B.

Pantaleón

223

34

recibido del Ayuntamiento de Solana de los Barros
cantidad de CIENTO DIES PESETAS, importe de 49 qq
trajo el vecino de La Fuente del Maestre Jos-
pe Sanchez.

Y para resguardo le firmo el presente.
Solana de los Barros 8 de Noviembre 1936

Pantaleón

31

219

He recibido yo Pantaleón Campos Redondo del Ayuntamiento de
Solana de los Barros la cantidad de de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE
PESETAS, importe de los jornales y material invertido en la ins-
talación del reloj y correspondiente a la semana que termina hoy,
cuya relación se indica en el dorso del presente y demás justifican-
tes se unen .

Yo para resguardo le firmo presente.
Solana de los Barros 8 de Noviembre 1936

V. B.

El Alcalde.

Pellado

Son // 249-00 // pesetas.

Pantaleón
Campos

227

Juan Morán Madera

CANTONES

Almendralejo 23 de Octubre de 1936

Antofin J. Montoro Debe:



229

Siembre 1936

Almendralejo

DEBE:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
			58,--
			55,--

VEGETAS CTS

Por hierros y herradura para luna al maizera de la cuadra tupa de...

37

226

Veinte por tres puntos y setenta y cinco centavos importe de Cuarenta euros mas dos pesetas de 18 puntas

Salome 6-11-36

Re Manuel Antipos



Manuel Antipos

ALMENDRALEJO (Badajoz)

ENVIO DE

JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

S. D.

35 Minerales

CUENTA JUSTIFICADA QUE EL ALCALDE QUE SUSCRIBE FORMA PARA RELACIONAR
GASTOS REALIZADOS EN EL SOSTENIMIENTO DE UN AUTOMOVIL QUE TUVO REQUERIDO
LA COMISION GESTORA EN LA PRIMERA ETAPA DE LA LIBERACION DE ESTA
ZONA.

-----oCo-----

Carpetas No 5.- Que contiene 25 justificantes que acreditan la inversión
de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA CENTIMOS, gasto
hecho por lo anteriormente explicado y todo ello con dinero procedente
de aportativos voluntarios.

27- 4/1/70



Alcalde,
[Signature]



El Jefe Municipal.

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

Comisión Gestora de este Ayuntamiento le dá el presente Vale
de veinte litros de gasolina, importando la cantidad de veinte y ocho
del vecino de esta Don Amuel Perez Rodriguez.
para que le sirva de resguardo le firmo el presente.

Solana de los Barros 24 de Agosto de 1936

El Presidente.

Amos Galarraga

Nº 5

Se dá a Don Amuel Perez la cantidad de nueve pesetas importe de
de sueldo como Chofer y correspondiente a los días 23 y 24 de este mes.

Y para resguardo le firmo el presente:
Solana de los Barros 24 de Agosto 1936

Enrique Galland

Es.
Presidente.
Amos Galarraga

Yo Evaristo Gallardo Martín de Don
la cantidad de cuatro pesetas con
importe de mi jornal en el día de

233

resguardo le firmo el presente:
Sclana de los Barros 23 de Agosto de 1935

Evaristo Gallardo

VO. 39.
El Presidente:
[Signature]

343

Yo Evaristo Gallardo de Don Juan Parra
la cantidad de Cuatro pesetas con cincuenta
importe de mi jornal en el día de la fecha
resguardo le firmo el presente.
Sclana de los Barros 23 de Agosto 1935

234

Evaristo Gallardo

VO. 39.
El Presidente:
[Signature]

Son // 9 // pesetas.

para resguardar
Sclana de los Barros 2 de Septiembre 1936

Evaristo Gallardo

VO. 39.
El Presidente:
[Signature]

recibido de Don Manuel Yeres Rodriguez 244
de CINCO PESETAS CIENTO CINCUENTA CERVINOS, IMPOR-
tante diario de jornal a razón de cuatro pesetas
por cada centinero cada día., de los días 15, 16 y 17
Y para resguardo le firmo el presente.
Según de los días 17 Septiembre 1936

Evonisto Gallardo

El Sr.
Presidente
Gallardo

recibido de Don Manuel Yeres Rodriguez 245
de CINCO PESETAS CIENTO CINCUENTA CERVINOS, IMPOR-
tante diario de jornal a razón de cuatro pesetas
por cada centinero cada día., de los días 20 y 22 del presente.
Y para resguardo le firmo el presente.
Según de los días 22 de Septiembre 1936

Evonisto Gallardo

El Sr.
Presidente

recibido de Don Manuel Yeres Rodriguez la cantidad
de CINCO PESETAS IMPORTE DE LOS DIAS DE JORNAL
de cuatro pesetas cincuenta centineros cada día.
Y para resguardo le firmo el presente.
Según de los días 22 de Septiembre 1936

Evonisto Gallardo

El Sr.
Presidente
Gallardo

AYUNTAMIENTO DE SUILANA DE LOS BARRIOS.

CUENTAS DE DONATIVOS.

Cuenta justificada que el Alcalde que suscribe forma para relacionar los gastos realizados ultimamente y que son como siguen:

Por gratificaciones, obsequios a la fuerza del Ejército, otras mejoras hechas en la construcción de un paseo de solado de la carretera al anterior de esta villa. Utensilios para el comedor de "niños pobres". Material de escritorio para la Guardia Civil. Viaje de gestión a Sevilla en comisión con el Geor J. Javier Durán Barrolo, el Secretario accidental D. Antonio F. de Aguilar Cantón y el Alcalde que suscribe debidamente autorizado para dicho viaje por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia y con el objeto de gestionar al Teléfono para esta villa. Sucesivamente el Inspector Municipal Veterinario a cuenta de lo que le consta en el concepto de reconocimiento de cerdos al Ayuntamiento de esta.

-----oO-----

Carpeta No 6.- Que contiene 8 justificantes que acreditan la inversión de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, pagada hecha por lo anteriormente explicado y todo ello con dinero procedente de donativos voluntarios.

1914



Alcalde.
[Signature]



El Just Municipal.

[Signature]

El Secretario.
[Signature]

Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

260

Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

261

Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

262

Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

257

258

Se recibido del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de

He recibido del señor ⁹⁵⁷ Alcalde de
 esta Villa D. Manuel Gallardo Moran,
 la cantidad de doscientos veintinueve
pesetas y ochenta centimos, de bebidas
 y comidas a la tropa y oficialidad, que
 el dia cinco de Agosto del corriente
 año, efectuaron en un pazo militar de
 Almenadalejo, a esta dicha fuerza
 pertenecian a la 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a del 1.^o de
 de Castilla, mandadas por el capitán
 señor Garrido. Y para que conste
 firmo el presente de haber recibido
 dicha cantidad - Solana a 10 de
 Agosto de 1937
 Antonio Rodriguez

264

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

257

258

Se recibió del Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de
 ochocientos pesetas con quince centinos por jornales cemen-
 to y arena para la construcción de un paseo asfaltado del ce-
 menterio de esta, según se detalla a continuación.

Por 8 de jornal a 5'00 pes. a. Pantaleón Camps.....	40'00
" 6 " " " 5'00 " a Lopez Camps.....	30'00
" 2 " " " 5'00 " a Guillermo Bejarana.....	12'00
" 4 " " " 4'00 " a Antonio Barrasa.....	16'00
" 4 " " " 4'00 " a Juan Vazquez Lahera.....	16'00
" 4 " " " 4'00 " a Francisco Herasuel.....	16'00
" sacos de arena y cuarcos a 5'00 pes neto.....	25'00
(Felix Leon)	
" 40 sacos de cemento a 7'00 pes sacos.....	280'00
" puntas para clavar una tabla.....	0'15
total.....	411'15

Solana de los Barros a 10 de Febrero de 1.937.

411'15 pes

F. Antonio Camps

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Solana de los Barros

257

Artículo

Número

VILLES	Pesetas	Cts
.....		
..... por 100		
.....		
..... Timbres.....		
..... a tercios.....		

El Depositario de fondos municipales del mismo, satisfará a Clemente Perez Sanchez la cantidad de Trecientas pesetas y céntimos en concepto de Gratificación por sus servicios extraordinarios de vigilancia.

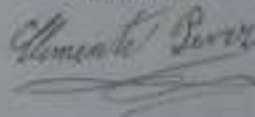
El presente, autorizado que sea el Recibi, por el interesado, servirá de justificante al Libramiento respectivo que se formalizará en su día.

Solana de los Barros: a 12 de Septiembre de 1937

El Alcalde,



escrito
El interesado.



173877 Plas. XXX Cts.

La Minerva Extremeña

264

IMPRENTA

MANUEL BARRENA

PAPELERIA

MODELACIONES IMPRESAS PARA
MUNICIPIOS Y DEMÁS CENTROS

LIBRERÍA. PLUMAS ESTILOGRÁFICAS
OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO



DIRECCIONES
CALLE PLAZA DE ESPAÑA, 14 TEL. 1000
TELÉFONO RAMÓN ALBERÁN, 22

CUENTA CORRIENTE
CON EL BANCO ESPAÑOL AGRICULTOR
DE ALBACETE Y CÉRTEGA

BADAJOZ

145	75
2	
7	2
2	50
0	75
0	75
0	80
9	25
7	50
170	50

1. Ayuntamiento de Soborn de L. Barro Debe:
4 de Mayo de 1938

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PESETAS	Cts.
Material de escritorio suministrado al cabo de la Guardia Civil en uso de Puerto de 1937			
1 resma de papel bomba		20	-
1 litro tinta		7	75
1 Kilo de carotillas		2	-
50 plumas curvas n.º 22		12	25
1 litro para máquina		12	-
		54	00
Suma y sigue			

Manuel Barrena



COMISIONES EN-
FACIACIONES DEL
COMISIONADO DE LA
COMISION GASTOS
Don Manuel Galla-
de Duran.....

- En el Boletín de marzo de abril de mil novecientos treinta y cuatro (Segundo año Termino), ante el Señor Jefe y presenta vertida de que iba a cumplir su primera declaración y entrega de las penas que señala la ley al res de tales testimo- nios, jurando ser verídicos en cuanto fuese interrogado y pres- cindiendo de las garantías de la ley que ya se habían consisti- do en su primera declaración.

PREGUNTADO: Diga por que siendo los campos de cultivo y el ajerolito, se han invertido algunos en otros y a quienes que reflejan los comprobantes presentados; que la prime- ra suscripción se hizo para el ajerolito y se entregó íntegramente al Señor Gobernador Civil de la provincia y posteriormente se ha hecho otra suscripción, para atender a necesidades locales.

PREGUNTADO: Si para administrar dichos fondos se constituy- ra Autoridad por la Corporación Municipal, asiente el acuer- do correspondiente; que sí, que no puede producirse momen- to la fecha, pero que desde luego se acordó en sesión.

PREGUNTADO: Que explique los gastos que hubieran el im- puer los gastos de que resulta causados por diversos vecinos de Bolson de los Barras y el estado pasados de atribuciones para ellos y quien se les dio; Dijo: que no se cuenta más que los y las cantidades que figuran recaudadas, todas son procedentes de donativos voluntarios.

PREGUNTADO: Si el presupuesto de mil novecientos treinta y siete sigue administrándose al personalmente, o si por el con- trario, se hace con intervención de la Corporación Municipal, Interventor de Fondos y Depositario Municipal. En este caso explique como en la liquidación figuran partidas pagadas en el año mil novecientos treinta y siete; que siempre son años anteriores al presupuesto Municipal, la cantidad con la intervención de la corporación, Interventor y Depositario y que si figuran en liquidación partidas pagadas dentro del año treinta y siete, indique que estas partidas no figuran en pre- supuestos, son eventuales y pueden aplicarse a cualquier ejer- cicio.

PREGUNTADO: Justifique el destino dado al trigo recaudado a los individuos siguientes: José Luis Cisneros, José Manuel de los Angeles, Manuel María de los Angeles, Antonio Guzmán, José de los Angeles, Manuel María de los Angeles y media, Valentín García de los Angeles, Luis Carr Cisneros los Angeles, José María de los Angeles, Antonio Becerra Centaño 2 fanegas y media, Al- fredo Arredondo Luna 1 fanega, y Manuel Este Herrero 27 fanegas y media; Dijo: que por lo que respecta a los siete individuos primeros las cantidades de trigo de ellos recaudadas, se hizo con efectivas y fueron ingresadas en la relación general de donativos entregada en el Gobierno Civil; por lo que respecta a Antonio Becerra Centaño y Alfredo Arredondo Luna, suplico que se fueran entregadas dichas cantidades para ser enteradas en la suscripción de granos y en cuanto a los cincuenta y siete fanegas y media de Manuel Este Herrero, presenta con relación de haber sido entregada en la Falange local.

PREGUNTADO: Señale a que se refiere el recibo de Falange por el cual importante 4,036,00 pesetas y porque lleva fecha de marzo de este año; Dijo: que esa cantidad fue entregada en la Falange local con anuncio de los donantes, pero que en el acto no reclamó recibo y lo ha exigido ahora para entregarlo en este Jugado.

PREGUNTADO: Diga como el recibo del Jefe de Falange del mes de Septiembre, figura entregada veintinueve fanegas de avena, no figurando ninguna recaudada; Dijo: que las veintinueve fanegas de avena fueron expresadas por el declarante y entregadas a la Falange local, para plenas de los rebeldes, pero que no recuerda si el dinero invertido en esa compra, es de la sus- cripción del trigo o de otra.

PREGUNTADO: Que justifique las partidas en el balance en don- cubierto que se señalaron: Alfredo Arredondo Luna 20 pesetas, de-

litón Gallardo Delgado 1,000 pesetas; Navarro Vaqueria 100 pesetas; Satornino Navarro 25 pesetas; y Ramón Pérez 10 pesetas. Dijo: En cuanto a los partidos de difuntos don Manuel Barrera y Ramón Pérez, ni puede explicarse cabalmente su causa a confusión, con respecto a la cantidad de mil pesetas que era abonar al Auxilio del Ayuntamiento y Concejales de San Sebastián, hace notar que esta cantidad se abonó en presencia del desdichado el mencionado individuo a Don Estanislao Fernández de Aguilár, con compensación al tiempo que estuvo ausente destituido por el primer, de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando aquel se hallaba absente del Ayuntamiento por estar en su domicilio ausente por haber sido llamado en recurso contencioso a favor del Sr. Fernández de Aguilár, sin que el mencionado haya tenido intervención en la administración de los citados mil pesetas, con referencia a las trescientas veintidós pesetas relativas a Navarro Vaqueria, obedece a causa de sufre y gestión del trigo que cultivó por cuenta de él el Sindicato Agrícola de Santa Marta de las Barcas, el cual podrá detallar sobre el particular.

RESUMEN: Que según lo referente a los nombres de don Manuel Barrera y Antonio Gálvez, Luis Gars Díez, Antonio Navarro Gantoff y sobrino de don Manuel Gato, Barrera Dijo; que los expresados nombres y sujetos, la Comisión encargada de su reconocimiento, hizo entrega de todos ellos al Gobierno Civil de esta provincia.

RESUMEN: Por lo referente a los nombres de don Manuel Barrera y Luis y María Navarro Gantoff; que los nombres explicados que el preterito anterior. Terminó el acto y leído que la ley está sujeción a la ley y ratificó en su contenido, firmada con el Señor Jefe y presente secretario que certifica.

Lecho Palva
Manuel Gantoff
Antonio Gantoff

Providencia.- En Badajoz a diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho: Oficiase al Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Solans de los Barras, para que urgentemente y sin dar lugar a nuevo requerimiento, remita copia literal y detallada por día de los gastos e ingresos habidos en dicha Organización, desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ambos inclusive, documento que le fué interesado en escrito de veintidós de Febrero y ocho de Abril, últimos.

mandó y firmó S. S. - Doy fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fé.

Providencia.- En Badajoz a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho: Oficiase al Jefe local de Zalamea Española Tradicionalista y de las JONS de Solana de los Barros, reiterándole los escritos dirigidos con fecha veintidós de Febrero, Ocho de Abril y 10 del actual, para que remita copia literal y detallada por días de los gastos é ingresos habidos en esa Organización local desde Septiembre a Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive. Haciéndole presente que si en el plazo de cuatro días no se obtiene respuesta, se proveerá lo conveniente para que de un modo colectivo se efectue aunque ello agrave la situación que pueda deducirse en su día contra su gestión.

Lo mandó y firmó S. S. - Doy fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumplimenta lo mandado.-Doy fé.

Providencia.- En Badajoz a uno de Junio de mil novecientos treinta y seis
Oficiase al Excelentísimo Señor Gobernador Civil y Jefe Pro-
vincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, in-
teressado informes relacionados con el Alcalde de Solana de
los Barros, Don MANUEL GALLARDO MORAN y Jefe local de Falan-
ge de expresado pueblo Don JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR GARCIA,
respectivamente.

Lo mandó y firma S. G.- Day fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Day fé.

Comparecencia.- En Badajoz a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis
Ante el Señor Juez y presente Secretario, comparece el Delega-
do Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de
Solana de los Barros, JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, y pre-
senta relación de ingresos y gastos, habidos en dicha organiza-
ción durante las meses de Septiembre & Diciembre de mil nove-
cientos treinta y seis, ambos inclusivos, la cual se una a con-
tinuación.

Y para que conste, se pone lo presente que firma el Señor
Juez, de que Day fé.

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

267

AÑO 1.938.

MES DE MAYO.



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.
de
SOLANA DE LOS BARROS
-----oOo-----

Cuentas que presenta el Delegado Local José Fernandez de Aguilar y Garcia, para unir a la Causa Nº 2,428 de 1.937.



El Delegado Local.
José Fernandez de Aguilar.

El Administrador Local.
José Alba Ferrero.

El Secretario Local.
Antonio Martin Merchán.

26

JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR Y GARCIA, DELEGADO LOCAL DE PALANQUE ESPAÑOL TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. JOSE ALBA ROMERO, ADMINISTRADOR LOCAL Y ANTONIO MARTIN MERCHAN, SECRETARIO LOCAL, TODOS PERTENECIENTES A ESTE CONSEJO LOCAL DE SOLANA DE LOS BARROS. (Baja Jor.)

C E R T I F I C A M O S: Que los ingresos y gastos habidos en esta J.O.N.S. durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1.936, especificados por día, son como siguen:

MES DE SEPTIEMBRE DE 1.936.

Més.	Conceptos.	Pta-Gtnos
<u>I N G R E S O S.</u>		
Septbre.	Por un donativo de un tal "Portela".....	150-00
Id .	Por un donativo de Antonio Amaya Ordoñez.....	300-00
Id .	Por un donativo de Ramón Pérez Fructuoso.....	250-00
Id .	Por un donativo de Mateo Indias Contreras.....	375-00
Total de ingresos.....		1,075-00

<u>G A S T O S.</u>		
Septbre.	Por varios artículos para limpieza Cuartel.....	7-90
Id .	Por un kilo chacina para los presos.....	5-00
Id .	Por medio kilo chacina, dos latas sardinas y un pan...	4-00
Id .	Por una arroba vino para una Sección del Ejército...	6-00
Id .	Por mil sobres, idem oficios, idem Salvoconductos.....	50-00
Id .	Por 16 varas sogas y y cuatro velas.....	3-40
Id .	Por 15 herraduras caballares	18-75
Id .	Por un recibo de fluido eléctrico.....	23-50
Total de gastos.....		118-55

R E S U M E N

Importan los ingresos.....	1,075-00 Pta.
Importan los gastos.....	118-55
Existencia en caja.....	956-45

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.

El Delegado Local.

El Administrador Local.

El Secretario Local.

Saludo a
la Arriba



Francisco
Martín Merchan

Jose Alba

LIQUIDACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE OCTUBRE.

I N G R E S O S.		CONCEPTOS.	Pts-Cts.
Existencia en caja en fin del mes anterior.....			956-45
Més.	Octubre.	Por donativo de Tomás Becerra Indias.....	100-00
	Id	Por donativo de Andrés Alvarez Hermoso.....	375-00
	Id	Por donativo de Miguel Gutierrez.....	125-00
	Id	Por donativo de Angel Torrado Martinez.....	50-00
	Id	Por donativo de Marcelino Merchán Gonzalez.....	125-00
	Id	Por donativo de Mateo Indias Contreras.....	300-00
	Id	Por una partida de habas vendidas.....	1,179-05
Total de ingresos.....			3,210-50

G A S T O S.		CONCEPTOS.	Pts-Cts.
2	Octubre.	Por una letra Imprenta "La Minerva Extremeña".....	213-00
2	Id	Por una pieza y gasolina para el coche M. Martin.....	98-40
2	Id	Por vino y pan para comer los de servicio campo.....	4-25
2	Id	Por 40 litros gasolina para el Camión para relevó....	30-40
2	Id	Por levantar una pared de una calleja.....	42-00
2	Id	Por socorro a 5 pts a 12 Falangista necesitados.....	60-00
2	Id	Por una factura imprenta, de tres libros.....	22-50
2	Id	Por una cantidad de socorro a una Escuadra concertada.	115-00
2	Id	Por una factura de Castillo, de una bateria.....	211-00
2	Id	Por un recibo de material electrico.....	12-45
2	Id	Por un recibo de sardinas y pan, para Falangistas.....	2-50
2	Id	Por dos dias de sueldo a un chofer para el coche.....	9-00
2	Id	Por gasolina para el coche requiando de Guisado.....	22-80
2	Id	Por un kilo de sardinas y un pan, para la guardia.....	1-75
2	Id	Por gastos ocasionados por el Jefe Local en Badajoz..	100-00
2	Id	Por la verificación de un contador electrico.....	6-25
2	Id	Por una lampara electrica de 100 bujias.....	6-00
2	Id	Por arreglo del contador electrico.....	10-00
2	Id	Por un jornal al electricista.....	7-00
2	Id	Por material electrico y para la Radio.....	24-45
2	Id	Por tres jornales para hacer limpieza de Cuartel.....	10-50
2	Id	Por un vale de diez panes a 0,50, para las Flechas....	5-00
2	Id	Por un vale de 25 panes para los Flechas de Badajoz..	14-50
2	Id	Por gratificación al ordenanza del Cuartel.....	5-00
2	Id	Por un vale de treinta panes para los flechas.....	15-00
2	Id	Por un vale de dos arrobas de vino.....	10-00
2	Id	Por un vale de una arroba de vino para los Flechas...	5-00
2	Id	Por una factura de Imprenta "La Minerva".....	7-60
2	Id	Por un vale de una arroba de vino y 5 panes.....	7-50
2	Id	Por una factura de Imprenta.....	45-80
2	Id	Por un bidón de gasolina y echar al coche Ford.....	100-00
2	Id	Por un recibo de gastos de comida para el Jefe Comd+1.	11-25
2	Id	Por gastos de café y otros para el Jefe Comarcal.....	27-00
2	Id	Por otro recibo de comida para el Jefe y su Escolta..	11-25
2	Id	Por otro recibo de comida para el Jefe y su Escolta..	18-00
2	Id	Por cuatro dias de haber al Chofer de Falange.....	152-00
2	Id	Por tejido de veinte y dos camisas azules.....	50-00
2	Id	Por recibo de gasolina para el coche Ford.....	509-50
2	Id	Por cincuenta correaes y dos talies.....	
Suma y sigue.....			2,003-65

GASTOS.

CONCEPTOS.

Dia.	Més.	CONCEPTOS.	Ptas.
		Suma anterior.....	2,003-68
17	Octubre.	Por un recibo de tejido para limpieza del Cuartel.....	2-40
17	Id.	Por gratificación al ordenanza del Cuartel.....	5-00
18	Id.	Por tres días de jornal al Chofer de Falange.....	13-50
19	Id.	Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	50-00
21	Id.	Por un recibo de comida para el Jefe Comarcal y otros	4-25
21	Id.	Por un recibo de vino y pan para comida del Jefe.....	2-75
21	Id.	Por un recibo de herraduras para los caballos.....	5-65
23	Id.	Por una lampara de 40 vatios.....	2-00
23	Id.	Por un recibo de de sardinas para la Guardia.....	1-25
24	Id.	Por un contador electrico.....	35-00
24	Id.	Por aceite, cubierta y camara para el coche Ford.....	162-94
24	Id.	Por dos kilos sardinas para la Guardia.....	2-50
27	Id.	Por cinco litros aceite y gasolina.....	35-34
27	Id.	Por dos comidas de dos falangistas.....	8-00
27	Id.	Por un kilo de lomo para dar de comer a unos Flgtas..	4-25
27	Id.	Por un cuarto arroba vino y dos panes para los mismos	2-35
28	Id.	Por un recibo de vino y pan para la Guardia.....	2-85
28	Id.	Por un recibo de gasolina de Manuel Martin.....	10-15
29	Id.	Por un recibo de veinte panes.....	11-00
29	Id.	Por un recibo de cinco panes.....	2-25
29	Id.	Por un recibo de veinte panes.....	11-00
29	Id.	Por una lata de dulce membrillo.....	14-50
29	Id.	Por un recibo de cinco arrobas de vino.....	25-00
30	Id.	Por un recibo de gasolina y dinero entregado a Flgtas.	160-00
31	Id.	Por el recibo alumbrado electrico.....	53-70
31	Id.	Por gasolina y aceite para el coche Ford.....	38-90
31	Id.	Por gasolina y aceite para el coche en viaje a C. Plas	15-00
31	Id.	Por días de jornal al chofer de Falange.....	23-00
31	Id.	Por una entrega a la Escuadra destacada en Paloma....	100-00
		Total de gastos.....	2,818-10

RESUMEN

Total de ingresos.....	3,210-50
Total de gastos.....	2,818-10
Existencia en caja...	392-40

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. El Año Triunfal.

El Delegado Local.

El Administrador Local.



[Handwritten signature of the Delegado Local]

[Handwritten signature of the Administrador Local]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretario]



LIQUIDACION DE...

INGRESOS

Dia.	Més.
18	Noviembre
12	Id
2	Noviembre
3	Id
3	Id
4	Id
4	Id
4	Id
4	Id
5	Id
5	Id
6	Id
7	Id
8	Id
8	Id
8	Id
8	Id
8	Id
9	Id
9	Id
9	Id
10	Id
10	Id
10	Id
10	Id
11	Id
11	Id
11	Id
12	Id
12	Id
12	Id
12	Id
12	Id
13	Id
13	Id
13	Id
13	Id
14	Id
14	Id
15	Id
15	Id
15	Id
16	Id
16	Id
16	Id
17	Id
17	Id

LIQUIDACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

INGRESOS.		CONCEPTOS.	Pts-Ctsos.
	Més.	Existencia en caja en fin del més anterior.....	392-40
2,003-65	Noviembre.	Por haberes de los falangista cobrado en la Provincial.....	2,500-00
2-40	Id	Por un donativo de Socorro Vasquez Cahis.....	2,336-50
5-00			
13-50			
50-00			
4-25			
2-75			
5-65			
2-00			
1-25			
35-00			
162-90			
2-50			
35-30			
8-00			
4-25			
2-35			
2-85			
10-15			
11-00			
2-25			
11-00			
14-50			
25-00			
160-00			
53-70			
38-90			
15-00			
23-00			
100-00			
813-10			
		Total de ingresos.....	5,229-90

GASTOS.

	Noviembre.	Por gastos ocasionados en la Fiesta de la Raza.....	37-50
	Id	Por un recibo gasolina para el coche Ford.....	7-60
	Id	Por un recibo de vino y carne para tal fiesta.....	27-00
	Id	Por suscripción del periodico P.E.....	4-00
	Id	Por el pago de Funerales de Vitoriano Pacheco.....	50-00
	Id	Por veinte litros gasolina y uno aceite.....	17-70
	Id	Por un recibo de pan y vino de Manuel Martin.....	2-35
	Id	Por una factura de La Minerva, de una esponjilla.....	16-50
	Id	Por un recibo de material electrico.....	2-65
	Id	Por cinco entradas de teatro a favor de la S. Psenin.....	10-00
	Id	Por setenta litros de gasolina y uno de aceite.....	55-70
	Id	Por tres viajes con un coche a Villalba Barros.....	55-00
	Id	Por dos dias de haber como Falangista.....	6-00
	Id	Por un jornal a un Albañil, para este Cuartel.....	4-00
	Id	Por un recibo de gastos con el Jefe Provincial.....	25-00
	Id	Por gasolina para el coche, para La Corte y Entrin... ..	18-75
	Id	Por pestorejo para la comida de la Guardia.....	3-75
	Id	Por un recibo de gastos con el Jefe Provincial.....	18-00
	Id	Por diez dias de haber para una Escuadra.....	330-00
	Id	Por tres dias de jornal al chofer Evaristo Gallardo.....	15-00
	Id	Por diez de haber para una Escuadra en la Puebla....	330-00
	Id	Por un recibo de material electrico.....	19-20
	Id	Por dias de haber al Falangista Ignacio Hernandez... ..	11-00
	Id	Por una factura de una lata de aceite.....	31-50
	Id	Por un recibo de gasolina para el coche Ford.....	25-00
	Id	Por gastos con las Escuadras de relevo.....	11-00
	Id	Por dos dias de haber el Falangista Alfonso Torres... ..	6-00
	Id	Por ocho portafusiles de material.....	17-00
	Id	Por dos dias de jornal al chofer de Falanga.....	10-00
	Id	Por un dia de jornal como chofer Alfonso Torres.....	5-00
	Id	Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	25-00
	Id	Por madera para hacer un armario.....	24-00
	Id	Por el tejido para la bandera de Falanga.....	44-55
	Id	Por un viaje con coche de Brito a Puebla de Reina... ..	165-00
	Id	Por una factura de arreglo de un radiador.....	14-00
	Id	Por un recibo de gastos del Jefe Local.....	10-00
	Id	Por dos dias de jornal del chofer de Falanga.....	10-00
	Id	Por cuatro arrobas de vino y cinco panes.....	22-50
	Id	Por el porte de haber traído madera	1-25
	Id	Por un jornal para arreglar el coche Ford.....	7-00
	Id	Por un jornal para arreglar el coche Ford.....	25-00
	Id	Por dos discos para ruedas del coche Ford.....	490-00
	Id	Por dos cubiertas, dos camaras y gasolina para Ford..	4-70
	Id	Por una lata de parches.....	22-00
	Id	Por gastos de coche para avisar a Falangistas.....	2,037-20
		Suma y sigue.....	2,037-20

GASTOS.		CONCEPTOS.	Pts-Ctsm
		Suma anterior.....	2,037-20
17	Noviembre	Por varias comidas de los Falangistas.....	27-00
17	Id	Por dos kilos de sardinas para comer la Guardia.	2-50
17	Id	Por un recibo de 45 litros gasolina.....	34-20
18	Id	Por 12 banderas papel y una foto de Franco.....	10-60
20	Id	Por gastos del Jefe Local para ir a Badajoz.....	50-00
21	Id	Por carne y otros articulos para los presos.....	21-15
23	Id	Por gastos a Badajoz a solicitar el relevo.....	25-00
23	Id	Por comida de cinco Falangistas.....	36-50
24	Id	Por una factura de Imprenta de Minerva.....	44-80
24	Id	Por una factura de Imprenta La Minerva.....	24-10
24	Id	Por diez sacudos de Falange.....	30-00
25	Id	Por un recibo de gastos de viaje del Jefe Local.	50-00
26	Id	Por dos dias de jornal al chofer de Falange.....	10-00
26	Id	Por un viaje de un coche a Almendralejo.....	21-30
26	Id	Por un dia de haber a un Falangista.....	3-00
26	Id	Por chascas y un kilo de chorizo para Unos Flt ^a .	20-00
26	Id	Por dos kilos chorizo para los presos de Corte..	12-00
27	Id	Por dos dias de haber al chofer de Falange.....	10-00
28	Id	Por cuatro kilos chorizo para Flt de Cortegana..	24-00
29	Id	Por gastos de llevar varios presos a Badajoz....	30-00
30	Id	Por el recibo de fluido electrico.....	79-20
30	Id	Por gastos para cobrar los haberes de Escuadras.	25-00
30	Id	Por tres decenas de haberes de 3 Escuadras.....	1,980-00
Total de gastos.....			4,607-55

RESUMEN

Importan los ingresos..... 5,223,90
 Importan los gastos..... 4,607,55
 Existencia en caja..... ,621,35

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II Año Triunfal.

El Delegado Local:

El Administrador Local.

El Secretario Local.

LIQUID
1
Dia. Mé
1 Dcie
3
4
4
4
5
5
7
10
12
13
18
19
24
28
28

AÑO 1.936.

211

LIQUIDACION DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

INGRESOS. CONCEPTOS.

Pts-Cts
037-20
27-00
2-50
34-20
10-60
50-00
21-15
25-00
36-50
44-80
24-10
30-00
50-00
10-00
21-30
3-00
20-00
12-00
10-00
24-00
30-00
79-20
25-00
980-00
607-55

Existencia en caja en fin del mes anterior..... 621-35
Total pesetas..... 621-35

Día.	Més.	GASTOS.	Pts-Cts.
	Diciembre.	Por dos kilos de sardinas para comer la Guardia.....	2-20
1	Id	Por dos botellas de vino para falangistas.....	2-80
3	Id	Por una factura de Imprenta Minerva.....	26-25
4	Id	Por la suscripción del periódico P.E.....	4-00
4	Id	Por cuatro y medio sacos de picón.....	9-00
5	Id	Por cinco días de haber de Nicanor Silva Varga.....	15-00
5	Id	Por kilo y medio de lomo para el Jefe Comarcal.....	6-40
7	Id	Por cuatro sacos de picón.....	10-00
10	Id	Por una factura de La Minerva Extremeña.....	71-95
12	Id	Por medio kilo chorizo para unos Falangistas.....	3-00
13	Id	Por 200 banderitas papel de Falange.....	100-00
18	Id	Por dos jornales para cojer capas.....	9-00
19	Id	Por una factura de la Imprenta La Minerva.....	21-75
24	Id	Por cinco sacos de picón.....	15-00
28	Id	Por hacer un arnero para los fáciles.....	25-00
28	Id	Por el 40 % entregado al Comarcal de Almodralejo....	100-00
Total de gastos.....			621-35

= RESUMEN

Importan los ingresos..... 621.35.
Importan los gastos..... 621.35.
Existencia en caja..... 000.00

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.936. II Año Triunfal.
El Delegado Local. El Administrador Local.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario Local.

[Handwritten signature]

RESUMEN GENERAL

Ingresos habidos en el mes de Septiembre de	1.936.	Pts-Ctsos.
Id Id " " " " Octubre de Id		1,075-00
Id Id " " " " Noviembre de Id		2,254-05
		<u>4,839-50</u>
Total general de ingresos.....		8,165-55

Gastos habidos en el mes de Septiembre de	1.936..	
Id Id " " " " Octubre de Id		118-55
Id Id " " " " Noviembre de Id		2,818-10
Id Id " " " " Diciembre de Id		4,607-55
		<u>621-35</u>
Total general de gastos.....		8,165-55

RESUMEN TOTAL

Importan los ingresos.....	8,165-55
Importan los gastos.....	<u>8,165-55</u>
Existencia en caja.....	0,000-00

Solana de los Barros a 28 de Mayo de 1.938. II AÑO TRIUNFAL.
 El Delegado Local. El Administrador Local.



José Alba

El Secretario Local.

Antonio...



TERCERA DECLARACION DE DON
Don Fernando de Aguilar Gar-
cia.....

En Sucajez a siete de Junio de mil novecientos
treinta y ocho: Ante el Señor Juez y presente
Secretario, compareció previamente citado el

efecto, el testigo expresado al margen, el cual fue advertido
por el Señor Juez de la obligación que tiene de decir verdad
en todo cuanto supiere y fuese preguntado, incurriendo al delito
de a ella en las penas señaladas si no lo fuese testificando, jurando
ser verídico en sus manifestaciones. No se hacen constar
una circunstancia por acausales por figurar ya anteriormente.

Leídas las declaraciones prestadas el día 28 v. y 30 y 31,
se afirmó y ratificó en su contenido:

Preguntado:

Diga y Justifique lo que se hiolera de unca corda que segun
sus declaraciones anteriores estaban depositada en Falange y
se comprometió a justificar: Dijo: que efectivamente precedentes
de un donativo hecho por Don Carlos Blanco, vecino de Mérida,
existian una cantidad de corda en Falange, las cuales fueron
donadas por las fuerzas de la misma localidad, dentro en las
comeduras y las restantes en diferentes epocas que hicieron
falta, bien al paso de tropas, o para cubrir necesidades de la
primera linea de Falange.

Preguntado.-

Justifique la adquisición que dice en su declaración haber he-
cho de cereales de falange de un peculio particular, cuyas ca-
pacias sirvieran para la adquisición del Automovil tambien para
su uso: Dijo: que efectivamente pagó en especies el precio con-
venido para el Automovil para su uso particular, cuyas especies
estaban depositadas en Falange, para que como el tenia hecho an-
ticipos de mucha mayor cantidad a la Institución local, se rean-
tegró en parte, con la compra de dicho vehiculo.

Preguntado.-

Manifieste a que servicio y en que numero estaban destinados los
caballos que parece ser existian en la Falange de Solana, para
el pienso de los cuales recibió, segun recibos de uno de Septien-
tre del treinta y seis del Alcaldé de Solana, treinta y dos fanegas
y medio de cebada y veintinueve de avena y de esta que fecha
has seguido perteneciendo a la Falange los citados caballos:
Dijo: que entre caballos y mulas habia como unas veinte y entu-
vieran prestando el servicio en la subsección Falange unas tres
a cuatro meses, en que se entregaron a sus respectivos dueños
por ser semovientes reguladas.

Preguntado.-

Justifique la inversión de cincuenta fanegas de trigo, recibidas
del Alcaldé de Solana, el cual ha devuelto recibos en dos
de Enero del treinta y siete: Dijo: que segun nota y contrato
que presenta, las cincuenta fanegas de trigo fueron vendidas al
precio de 17,50 pesetas fanega, el objeto de comprar un aparato
de radio para el Cuértel de Falange y como no hubiese suficien-
te por el importe de la cantidad producto del mismo, se inició
una suscripción voluntaria, entre los mismos Falangistas y com-
pletaron la cantidad de MIL SESENTA Y CINCO pesetas, que impor-
tó dicho aparato.

Terminado el acto y leída por el esta declaración, se afir-
mó y ratificó en su contenido, firmándola con el Señor Juez y
presente Secretario que certifico:

[Handwritten signatures: Fernando de Aguilar Garcia, Secretario, and Antonio Granado]

Diligencia.- Seguidamente se unen los documentos presentados por el interesado en la anterior declaración.-Doy fé.

Antonio Granado

Providencia.- En Badajoz a ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho: Unase a continuación informe del Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. relativo al encartado José Fernández de Aguilar García.
Lo mandó y firmo S.S.-Doy fé

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente queda unido.-Doy fé

Granado

Providencia.-En Badajoz a diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho: Unase a continuación oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, comunicando informe con relación al Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO MORAN.
Lo mandó y firma S. S.- Doy fé.

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente queda unido.-Doy fé.

Granado

Providencia.- En Badajoz a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho: Unase a continuación oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, ampliando el anterior con relación al Alcalde de Solana de los Barros MANUEL GALLARDO MORAN, en el sentido de que si bien ha sido fructifera su labor con respecto a la Suscripción Nacional, no lo ha sido con lo que se refiere a los cuantivos en cereales.

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente queda unido.-Doy fé.

Granado

Que fuer

Ingre Gasto

Esas
20 Juan
21 Ramón
22 Pedro
23 Valen
24 Tomás
25 Figue
26 Franco

274

Que las CINCUENTA FANEGAS DE TRIGO DONADAS por D.Manuel Bote Barrera, fueron invertidas en lo siguiente:

Precio por fanega a.....	17,50
Cantidad de trigo.....	<u>50 Fanegas.</u>
Total.....	<u>875,00</u>

Adquisición de un Aparato de Radio por valor de..... 1,075 Ptas.

Recaudado por donativos voluntarios de Falangistas..... 200 Ptas.

Recogido por 50 fanegas de trigo donadas..... 875 "

Total1,075

RESUMEN

Ingresos por ambos conceptos....	1,075 Ptas.
Gastos de la Radio.....	<u>1,075 "</u>
Saldo.....	<u>0,000</u>

Solena de los Barros a 8 de Junio de 1.938.II Año Triunfal.

Gallardo Morán, Un aparato de RADIO marca P H I L I P S, número ...
... de MIL SETENTA Y CINCO PESETAS, que en moneda de uso

275



FALANGE
ESPAÑOLA
de las
J. O. N. S.

SOLANA DE LOS BARROS

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

De una parte y como vendedor Fernando Gulsado Pozo, mayor de edad, casado, Industrial y de esta vecindad con domicilio en calle de Iglesia Alta y de la otra como comprador en representación de Falange Española de las J.O.N.S., el Jefe de Milicias Manuel Gallardo Morán, también mayor de edad, casado, Propietario y de esta vecindad, con domicilio en calle Plaza, ambos con la capacidad legal para contratar y el

Primero en su virtud, dijo: Que vende para siempre jamás a Falange Española de este pueblo y como representante a Manuel Gallardo Morán, Un aparato de RADIO marca **PHILIPS**, número 6291, por el precio de MIL SETENTA Y CINCO PESETAS, que en moneda de uso legal recibe en este mismo acto; pasando el aparato antes aludido a la propiedad de Falange Española de este pueblo, una vez confeccionado este contrato y rescindiendo el vendedor del derecho que tenía sobre tal mueble.

Y para que conste se extiende el presente contrato que firma el vendedor en Solana de los Barrus a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete.

El Vendedor.

Por Falange Española.

El Jefe de Milicias.

Fernando Gulsado Pozo

Manuel Gallardo Morán

Testigo.

Rafael... Testigo.

<i>...</i>	50
El Joaquín Gallardo	70
El Ramón Pérez Fructuoso	40
El Pedro Sanguino	25
	85



276 / 7

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BADAJOZ

185

ARCADIO CARRASCO FERNANDEZ BLANCO JEFE PROVINCIAL DE F.E.T. DE LAS JONS DE BADAJOZ

CERTIFICO: Que el Camarada José Fernández de Aguilar pertenecía a Falange Española de las J.O.N.S. con fecha siete de marzo de 1936, en la cual fué designado Jefe de las J.O.N.S. de Solana de los Barros, cargo que desempeña en el día de la fecha, sin interrupción ninguna en el ejercicio del mismo. Este camarada ha observado con anterioridad y posterioridad al 18 de julio de 1936 buena conducta moral y material, cumpliendo con gran espíritu cuantas órdenes recibió de la Jefatura e interviniendo en misiones difíciles y peligrosas con anterioridad al Movimiento Nacional.

Y para que conste, a petición del interesado, extiendo la presente certificación en Badajoz a ocho de junio de mil novecientos treinta



[Handwritten signature]

F. T. - Mod. 2

9 Luis Caro Cisneros
10 José Elias de Toro

15,00
5,00

Negociada... Suscripciones

Número

277
¡VIVA ESPAÑA!

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

izado, Jue
... tiene

En contestación a su escrito de fecha
la del actual, tengo el gusto de partici-
par a V.S. que el comportamiento y labor
realizada por el Alcalde de SOLANA DE LOS
BARROS D. Manuel Gallardo Morán, en rela-
ción con los donativos y Suscripciones
llevadas a cabo en dicho pueblo, y entre-
gadas en este Gobierno Civil, han sido de
buenos resultados, dado el alcance de lo
recaudado, en particular para la Suscrip-
ción Nacional y donativos en oro y alhajas

1 folio 1
Plaza, co
ILARDO MU
aliata y
atestado
puesto de
me la des
la gesti
recauda
to acomp
tallen a
su condu
de despo
ocupar
dos los
cular, d
vecino
de la o
ten se l
cia San
terinari
ie edad,

Dios salve a España y guarde a V.S. mu-
chos años.

Badajoz 9 de Junio de 1938
El Gobernador Civil

los esca

Comandante Juez Militar Permanente de D. Pedro Galván
Badajoz

Alhaj
Cro.

varia

2 sov

3 mor

1 per

vari

Luis Caro Cisneros
10 José Elias de Toro

10,00
5,00

GOBIERNO CIVIL DE BADAJÓZ

SECRETARÍA GENERAL

Negociado Suscripciones

Número 164

¡VIVA ESPAÑA!

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

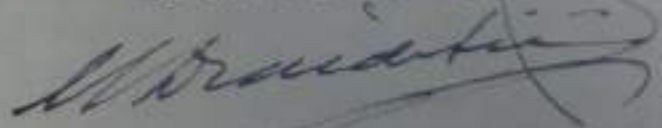
libro
v. i. i.

Como ampliación a mi escrito de esta fecha nº 163 he de manifestarle que si bien la labor del Alcalde de Solana de los Barros D. Manuel Gallardo Morán, ha sido fructífera con respecto a la Suscripción Nacional, no lo ha sido en lo que se refiere a los donativos en cereales; puesto que, ha recaudado CIENTO VEINTITRES fanegas de trigo que fueron vendidas por un total de pts. 2,125,50, las cuales no han sido entregadas en este Gobierno Civil.

Dios salve a España y guarde muchos años.

Badajoz 9 de Junio de 1938

El Gobernador Civil



Sr. Comandante Juez Militar Permanente D. Pedro Galván
Badajoz

... Sr. Carlos Cisneros
... Sr. Elías de Toro

15,00
5,00

ILUSTRISIMO SEÑOR.

Don Pedro Galván Romero, Comandante de Infantería Movilizada, Jefe Fuerte de esta Plaza, instructor de la presente Causa, a v.v. tiene el honor de exponer:

Se instruye en virtud del oficio del fólío 1, del Excmo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, contra el Alcalde de Solera de los Barrros, MANUEL GALLARDO MURAN, y el Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA, en extensas atestados que figuran a los fólíos 2 y 3, el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la expresada localidad, expone la desconfianza que existe entre el vecindario, acerca de la gestión económica practicada por el primero, de las recaudaciones obtenidas por diversos conceptos y al efecto acompaña estas firmadas por diversos vecinos que se detallan a continuación. En cuanto al segundo se le censura su conducta, acerca del uso que haya podido hacer de cereales depositados por los rajes en la Casa del pueblo, donde al ocuparse éste por las fuerzas Nacionales, dejaron abandonados los mismos y se le señala la compra para su uso particular, de un automóvil de turismo, Matricula BA n.º 2779, el vecino de dicha localidad Manuel Pérez Rodríguez, a cuenta de la cual, ha hecho entrega de expresados cereales; también se le acusa haber dejado por incorporar a Don Luis García Sánchez y Don José Cueto Villorin, Farmaceutico y Veterinario, respectivamente, individuos de veintinueve años de edad, afectos a la Falange de dicha localidad.

Para mayor claridad se reenciman los escritos denunciando dándoles numeración:

Nombre	Metales Pesos	Trigo fg.	Alhajas Oro.	Fólíos
1 Manuel Bate Barrera	3.000	57,50	varias	4 y 77
2 José Caro Cisneros		25,00		5 y 78
3 Antonio Becerra Castaño y sus tíos Doña Luisa y Doña María Becerra Coballa	150	2,00	2 aretes	6 y 78
4 Alfredo "racha lancha"	150		3 aretes	
5 José Requejo García	25	1,00		7 y 82
6 Antonio Guisado Pozo		12,50		8 y 76
7 Manuel Elias de Toro		8,00	1 pendiente	9 y 82
8 Valentín García Requejo		1,00		10 y 77
9 Luis Caro Cisneros		8,00		11 y 76
10 José Elias de Toro		10,00	varias	12 y 77
11 Fernando Rombo Ordoñez	40	5,00		13 y 76
12 Pedro Rangel Rodríguez	100			
13 Sebastián Pérez Sánchez	25			
14 Manuel Rangel Rodríguez	150			
15 Isidoro Hernández Rubio	150			
16 Saturnino Navarro	50			
17 Marcos Rangel Cortés	50			
18 Juliana Obres Matamoros	100			
19 Rafael González	50			
20 Joaquín Gallardo	70			
21 Ramón Pérez Fructuoso	40			
22 Pedro Sanguino	25			
23 Valentín Pérez	500			
24 Tomás Becerra India	100			
25 Miguel Gutiérrez Gómez	250			
26 Francisco Darón	150			

Denunciados al fólío 17 y ratificados en los fólíos 80-89-70 70 v.-70-70 v.-69 v.-68 v.-68 y 70-81 y 71.

Denunciados al fólío 22 y ratificados en los fólíos 74-73-74

(algunos)

Nombres	Metales Pesetas.	Trigo Kg.	Alfajas Oro.	Fólio
nº 27 Mateos Indias.....	100	72 v- 72 v.-78-73 v.-73 y 79.		
nº 28 El mismo.....	1,800			
nº 29 Angel Torrado.....	100			
nº 30 Andrés Álvarez.....	750			
nº 31 Juan Ganguino.....	250			
nº 32 Marcelina Marchán.....	250	Denunciante al fólio 28 y ratificado a los fólios 67-67 v. 81-69-67 v-71-68-68 y la última al fólio 79 no retiene dicho centón, que sin duda obedeció a una duplicación incurrida en esta relación.		
nº 33 Pedro Gómez.....	75			
nº 34 El mismo.....	25			
nº 35 María Ambrósio.....	150			
nº 36 Ramón Pérez Fructuoso.....	300			
nº 37 Sebastián Pérez.....	200			
nº 38 Socorro Romero.....	200			
nº 39 Lorenzo Pérez.....	150			
nº 40 Antonio Gamálea.....	225			
nº 41 Pedro Gamálea.....	300			
nº 42 Marcelina Torrado.....	250			

Existe el fólio 15, relación de cereales y metales recaudado en la Aldea de Betamel, cuya gestión estuvo encomendada a las vecinas de la misma, Gandelario Jaramilla Gamálea, y Juan Angel Sanchez, los que declararon a los fólios 74 vuelto y 72 vuelto y hacen ascender la recaudada a 32 fanegas y media de cebada, 33 de trigo, 2 fanegas de garbanzos y 118,50 pesetas en metales, todo lo cual fue entregado al Señor Alcalde de Golano.

Socorro Vaquero Calz, al fólio 19, dice que en Septiembre de 1.936, su marido se encontraba enfermo a consecuencia de haber atentado contra su vida y el alcalde Manuel Gallardo Marín, llamó a su hermano Luis y le aconsejó que lo denunciante, tenía que abmar una multa de 6.000 pesetas, como consecuencia de la intervención política de su marido y que estaba autorizado para confiscarle los bienes, que su hermano intervino en el asunto y esta multa quedó reducida a 5.000 pesetas, cantidad que no tenía en aquel momento y fueron a cobrarle al Sindicato Agrícola de Santa Marta, donde el dicente tenía crédito, lo cual firmó al efecto un documento que el Alcalde le presentó el cual fue acompañado a dicho pueblo por su hermano Luis y el Secretario Antonio Aguilar. Esta testigo al fólio 49, afirma la anterior denuncia y dice que sospecha que fue impuesta a causa de las gestiones izquierdista de su esposa, que hoy se encuentra en libertad, pero que se comportó en su vida con normalidad, que no tiene conocimiento a nadie y al ser interrogado por el cabo de la Guardia Civil, lo dijo por temor a alguna represalia, pero desde luego lo dijo por bien empleado en bien de su tranquilidad. Luis Vaquero Calz, al fólio 50, dice que conoce y trata al Presidente de la Gestora Don Manuel Gallardo y siempre lo ha tenido por hombre de buena conducta y militando en extrema derecha y atendiendo a su capital que le da lo suficiente para vivir con desahago, confiere la sospecha impuesta a su hermano Socorro, en la que el intervino de un modo personal y manifiesta que según rumores por el pueblo, las relaciones entre el Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Alcalde y otras Autoridades no parecen muy cordiales.

Meliton Gallardo Delgado, en escrito del fólio 20, manifiesta que en Agosto de 1.936, le fueron impuestas por el Alcalde Manuel Gallardo Marín, 200 pesetas por su significación política que como consecuencia del descalabro habido en el Ayuntamiento que representó como Alcalde Socialista, le pidieron unas 1.800 pesetas y para hacerlas efectivas fue llamado al Ayuntamiento por el Alcalde y al exponer que no podía de momento abonarlas, éste le dio un plazo de 24 horas y sinó lo fusilaba, teniendo necesidad de recurrir a un amigo de Almedralejo y trasladarse a dicho localidad acompañada del citado Alcalde, que también le ordenó pagar 1.000 pesetas para el abono de la suspensión del Auxiliar del Ayuntamiento Antonio Fernández de Aguilar, que hizo efectivas a dicho funcionario según recibe que obra en su poder. En posterior declaración fólio 66 v y 67, afirma las extremas de las manifestaciones anteriores ante la Guardia Civil, pero hace constar que fue requerido por el cabo Comandante del

Fue esto, el que le puso de manifiesto un escrito de declaración, extendido yó de antemano y lo firmó ante el temor de ser castigado, por haberlo castigado duramente, con la mano y con una reglamentación sobre la necesidad para el pago de una cantidad que aprobaron en el Ayuntamiento haber sido el Alcalde Socialista, pero que se insistió que nadie le dijera que sino los pagaba le iban a fusilar, pues no hubo amenaza de ninguna clase.

Paulino Albaroa Corrales, en escrito del folio 21, manifiesta que por el Alcalde Manuel Gallardo Morán, le fue impuesto una multa de 1.500 pesetas, que la hizo efectiva en dinero y cuatro o cinco meses después fué llamado al Ayuntamiento, obligándole a firmar un documento en el que hacía constar que la cantidad le dejaba a beneficio del Ayuntamiento y que sino le devolvía el dinero y la ponia sobre la pared y a firmar, que él comprendió el sentido de la amenaza, por lo que se vio obligado a firmarlo. En declaración del folio 46, manifiesta no haber denunciado por no saber a quien recurrir así como por la amenaza de que había sido objeto por el Señor Alcalde, que él creyó fuer a muerte puesto que le dijo que lo ponia contra la pared y a firmar y al no tener defensa le entregó, que cuando esto ocurrió, estaba el Alcalde solo y que el que pudo enterarse de algo fué un cuñado de él llamado Antonio Garcia Gallardo, que él no ha tenido ideas políticas ningunas y nada más dedicado a su trabajo.

Juan Anta Rubin Casas, el folio 25, manifiesta que como Agente ejecutivo nombrado por la Gestora Municipal, recibió instrucciones del Señor Alcalde, para cobrar los repartos a los vecinos de Salana de los Barros, con el 20 por 100 de recargo, exceptuando de este recargo a unas cuantas Señoras. En declaración al folio 76 vuelto, dice que no recibió ordenes ningunas para cobrar el reparto sin el apremio; que fué requerido por el cabo Comandante del Puesto, para que firmara un documento sin previa lectura y que no sabe lo que dice.

Las cantidades en metálicas de los individuos que figuran con los números 1 y 3, figuran incluidas en la relación que ocupa los folios 86 y 89, de cantidades en metálicas, para la Suscripción Nacional, expedida por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia. En el mismo figuran las cantidades de trigo reducidas a metálicas a razón de 17,50 pesetas fanega, en lo que se refiere a las aportaciones señaladas con los números 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

El Alcalde de Salana de los Barros, presenta cuantas justificaciones de la inversión de donativos, figurando entre las ingresos las partidas correspondientes a los números, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (25 pesetas menos) 17, 18, 19, 20, 21 (diez pesetas menos), 22, 23, 24, 25, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40 y 41. Las partidas 27 y 28 por un total de 275 pesetas y por mitad, las números 24, 25, 29, 30, 32, y 36 y 37 (folio 94), figurando las diferencias en estas últimas partidas, ingresadas en la Falange local, según certificado del folio 90. Las 2.000 pesetas de Socorro Vaquez Ceis, figuran por 2336,50 pesetas en las ingresos del Ayuntamiento y en las de la Falange por la misma cantidad (folios 92 y 90). También figuran ingresadas en el Ayuntamiento las partidas de 1.500 pesetas una y otra de 200, de Malitza Gallardo Baigada. Figuran tambien Paulino Albaroa Corrales con un ingreso de 1.500 pesetas (folio 93 v.)

Los cereales y metálicos reclamados en la Aldea de Batanai, que tambien se detallan al folio 85, figuran entregados al Delegado de Auxilio Social, según certificado del folio 87, y a don Jose de Salange Pascual la cantidad en metálicas, para atenciones del Comedor (folio 88).

Las 57,50 fanegas de trigo, procedentes del imativo de Manuel Voto Barrera, figuran entregadas 7 50 fanegas al Delegado de Auxilio Social, y 50 fanegas al Jefe local de Salange (folios 87 y 88).

Por otra parte el Alcalde de Salana de los Barros, presenta justificante de la inversión del total de ingresos que hace ascender a 10.601,50 pesetas, sumando los gastos 10.614,11 pesetas, según los Cargos que ocupan los folios 93 al 204.

Se le recibe declaración al folio 205, y manifiesta que la primera suscripción se hizo para el Ejército y se entregó íntegra al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y posteriormente se ha hecho otro para atender a necesidades locales, que se encomendó autoritativa por la Corporación Municipal, para administrar dichos fondos y que las cantidades

des proceden de donativos voluntarios, pues no ha puesto nada
ninguna; por lo que respecta a las dos fanegas y media de tri-
go apertada por Antonio Becerra Costas, y a una fanega apertada
de por Alfred Arnes Luna, suplico que se fueran entregadas por
los interesados y en cuanto a las 57' 50 fanegas de Manuel Bo-
te Barrera, las justifico con los recibos expresados anteriormente
declaro el documento unido al folio 90, expedido por la Valen-
de local, importante 4.036,50 pesetas, en el sentido de que di-
cha cantidad fue entregada con asistencia de los donantes, para
que en el acto se recibiera y lo ha cobrado recientemente
y por eso lleva fecha 30 de Mayo del año actual, lo que las
El fanegas de avena, que figuran en el recibo del folio 89, fue-
ron compradas por el declarante y entregadas a la Valanga local
para pliego de las caballos, pero que no recuerda ni el dinero
invertido en esa compra, era de la Suscripción del trigo y de
otra. Interrogado para que justifique las partidas en metálico
en su contra, que son de Alfredo Arnes Luna 20 pesetas, de Meli-
tón Gallardo Delgado 1.000 pesetas de Socorro Vasquez Gola 327
pesetas, de Saturnino Navarro 20 pesetas y de Ramón Pérez 10 pe-
setas, dice, que en cuanto a las partidas de Alfredo Arnes Luna
Saturnino Navarro y Ramón Pérez, no puede explicarlas suponién-
do obedecer a confusión, con respecto a la cantidad de 1.000
pesetas que para abonar el auxiliar del Ayuntamiento demandó
Melitón Gallardo Delgado, hace constar que esta cantidad le abo-
nó en presencia del declarante en mencionado individuo a Don
Antonio Fernandez Aguilar, como compensación al tiempo que es-
tuvo este destituido por el primero, de la Secretaría del Ayun-
tamiento, siendo aquel a la sazón Alcalde del Ayuntamiento mar-
xista y cuya cantidad abonó por haber sido fallado en recurso
contencioso a favor del Fernandez Aguilar, sin que el declarante
haya tenido intervención en la administración de las citadas
1.000 pesetas; con referencia a las 327 pesetas, relativas a So-
corro Vasquez Gola, obedecen a gastos de arrendo y gestión del
trigo que facilitó por cuenta de ella, el Sindicato Agrícola de
Santa Marta de los Barrios; en cuanto a las minutas relativas a
Antonio Guisado Foz, Lola Carr Clamero, Antonio Becerra Costa-
do y objetos de oro de Manuel Bote Barrera, las expresadas min-
utas y objetos fueron entregadas por la Comisión encargada de
reclamación en el Gobierno Civil de la provincia; por lo que afec-
ta a las monedas de oro, entregadas por Manuel Bote Barrera y
Lola y María Becerra Caballo, de la misma explicación anterior.
Se une el folio 91, certificado con acuerdo de la Comisión desta-
ta tomada en 17 de Noviembre de 1.937, sobre el siguiente parti-
cular; donativos y reintegros / "Por último el Señor Alcalde po-
ne sobre la mesa las cuentas justificadas de donativos y reinteg-
ros para que pueda ser examinada por los Señores Doctores. Co-
mo es en misión especial de la Corporación el examinar y censurar
de esta cuenta, una vez vista, los Señores presentes se dan por
enterados.

Contra el Jefe de Valanga local de Colans de los Barrios JOSE
FERNANDEZ DE AGUILAR, en documento que obra el folio 24, de fecha
la siguiente manifestación, por el vecino de dicha villa Don Ma-
nuel Pérez Rodríguez, que en Octubre de 1.936, vendió un quintal
de su propiedad RA-2779, al expresado Jefe de Valanga Jose
Fernandez de Aguilar; que se lo vendió en 600 pesetas y que a
cuenta de dicho venta recibió 28 fanegas de cebada, a 11 pes-
etas una, 308 pesetas, 18 fanegas de avena a 8 pesetas una 144 pe-
setas y 5 fanegas de habas a 18 pesetas una 90 pesetas, con un
total de 842 pesetas, este cereal fue recogido por un mazo a su
servicio del Cuartel de Valanga. En declaración del folio 41, re-
tifica lo expuesto anteriormente, no pudiendo precisar si dicho
Señor Fernandez ha reintegrado los expresados cereales en metá-
lico, o de otra forma a Valanga.

Don José Fernandez de Aguilar Garcia, declara el folio 28 v.
y 30, manifestando que es cierto que existió en el Cuartel de

281

Falange, una cantidad de cereales y unos cerdos etc que pueda servir para comprar exactamente lo que fuera, pero se compró a traer los dichos cerdos con respecto al uso que se haya hecho de ellos, también todas las comprobantes; que en octubre del 36, compró un coche automovil a Don Manuel Perez Rodriguez, para su uso particular, el cual fue ajustado en 600 pesetas, cantidad que pagó en especie, pues ya tenía adelantada la venta de unas cuantas fanegas de cereales y con ellas próximamente, hizo el pago, excepto una peseta que le dió en metálico; los dichos cereales eran efectivamente como muchos más de la Falange, pero que el compró y repuso de su dinero particular mencionadas cantidades, puesto que el coche como ya dije era para su uso particular. Ha presentado liquidación de cuentas comprensiva de los meses de Septiembre a Diciembre de 1.936, ambas inclusive, que ocupa los folios 267 al 272, con un total de ingresos y gastos de 2.165,55 pesetas.- Entre los ingresos figuran los donativos a que se alude en el certificado del folio 90, y la cantidad de 1.179,05 pesetas, por una partida de Labores vendidos.- En nueva declaración que presta el folio 293, y referida a justificar que se hicieron de los cerdos, que estaban depositados en Falange, dice; que procedían de un donativo hecho por Don Carlos Blanes vecino de Mérida, y fueron consumidos por la fuerza de la Falange de la localidad, cuatro en los comederos y los restantes en diferentes épocas que hicieron falta, bien al paso de tropas o para cubrir necesidades de la primera línea de Falange, requerido a justificar la adquisición de cereales de su peculia particular, a que se refiere anteriormente, dice; que pagó en especie el precio convenido, para el automovil, para su uso particular, las cuales entran de pagadas en Falange, pero que como él tenía hechas anticipos de mucha mayor cantidad a la Institución local se reintegró en parte con la compra de dicho vehículo, requerido a explicar a qué servicios y en qué número, estaban destinados los caballos que parcos existían en la Falange, para el pienso de los cuales recibió según recibo del folio 89, dice; que entre caballos y mulas había como unos 20, y estuvieron prestando el servicio en subsección Falange unos tres o cuatro meses, entregándoseles a una respectiva dueño por ser convenientes requeridos; y referida a justificar la inversión de 50 fanegas de trigo del Alcaide de Salina, según recibo del folio 26, dice; que según nota y contrato (se unen a las folios 274 y 275) las 50 fanegas de trigo fueron vendidas al precio de 17,50 pesetas el objeto de comprar un aparato de radio, para el Cuartel de Falange y como no hubiese suficiente por el importe de la cantidad producto del mismo, se inició una suscripción voluntaria, entre los mismos Falangistas y completaron la cantidad de 1.075 pesetas que importó dicho aparato.

De los informes pedidos al Sr. Don Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial de Falange, resulta que el Alcaide MANUEL GALLARDO MORAN, está bien conceptuado y entregó la suscripción para el Ejercito en efectivo metálico, oro y billetes, pero en cuanto a cereales dejó de entregar dicha cantidad.- El Jefe Provincial de la Falange, hace un encomiástico informe del Jefe local JOSE FERNANDEZ AGUILAR GARCIA y dice que siempre observó una intachable conducta moral y material, cumpliendo antes, durante el movimiento y después de este, con todo entusiasmo y abnegación en favor del Movimiento Nacional.

Agotados todos los medios para esclarecer por completo las denuncias presentadas, merece destacarse el hecho de que los denunciados, son en su mayoría reyes, o familiares de estos, y no resultando a juicio del Jefe que suscribe, indicios suficientes, para proceder al procesamiento del Alcaide de Salina de Los Barras Don MANUEL GALLARDO MORAN, ni del Jefe local de Falange Don JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR GARCIA, aunque si se nota, desconfianza y poca claridad en los comprobantes unidos, quizás debida al natural y colorado de ritmo cuando se vivió en los pueblos en los primeros meses del

Claros motivos, por lo que salvo el caso de pararse de V.I. se de opinión, que esta causa sea abreviada, si bien pudiese servir de cabeza a un expediente administrativo, mediante una inscripción por persona competente en Contabilidad Municipal, pueda irse al Home. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Dodajos 13 de Junio de 1.938.
II Año Triunfal.

Lecho Gallo

Entrega.- En Dodajos a trece de Junio de mil novecientos treinta y ocho: Hagase entrega de la presente causa que consta de doscientos sesenta y uno folios, á fines al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, acompañado de atento oficio, solicitando su curso a la Autoridad judicial del Ejército del Sur. Lo mandó y firma S. S.- Doy fé.

Lecho Gallo

Antonio Granado

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fé.

Granado

2

15 6 28
1417

Sevilla, 7 de Julio de 1938.- II ABO TRIUNFAL.

Vuelven las actuaciones al Instructor para la práctica de las siguientes diligencias:

- 1ª Nueva declaración de D. José Ferrnandez Aguilera Garcia a fin de que concrete los anticipos que en su declaración del 20 de Mayo de 1938 tenía hechos a Polanco Española, especificando los detalles de los mismos y autorizaciones que recibiera para reintegrarse de aquellos, con los grupos depositados en Salmeron, que sirvieran como parte del automovil que adquirió para su uso particular.
- 2ª Para que compruebe en Polanco Española la veracidad de tales anticipos y en su caso de las autorizaciones concedidas al Sr. Ferrnandez Aguilera para disponer de los fondos.
- 3ª Las demás que como complementarias y aclaratorias de los anteriores correspondan a este procedimiento.



AL ABOGADO.

José Aguilera

Providencia.- En Madrid a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho
Por recibida la presente sobre para la practica de los diligencias
que se ordenan en el decreto precedente del Sr. Auditor de Guerra de la Segunda Division, Sr. D. Juan de
Palanga de Salazar de los Barros Don Jose Fernandez de Aguil
lar Garcia, para que comparezca en este Jugado a cumplir su de-
claracion, de los términos que se ordenan.
Lo mando y firma S. M.- Day 16,

Garcia

Antonio Ganado

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado.- Day 16.

Ganado

Aplicacion a sus declara- } En Madrid a veinte de Julio de mil novecientos
ciones anteriores del Je- } treinta y ocho: (tercer año triunfal). Ante el Señor
fe local de Palanga de Sa- } Juez y presente secretario, comparece previamente
lazar de los Barros.-Don } citado el testigo anotado al margen, quien manifestó
JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR. } que iba a prestar nueva declaracion y prescindiendo
de las generales de la Ley que se hacen constar en sus ante-
riores, jurando decir verdad, y

Preguntado convenientemente acerca de los extremos contenidos en el decreto
Auditoral, que antecede; Dijo; que no puede concretar documental-
mente los anticipos que a Palanga hicieron en los primeros
días del Movimiento, segun consta en su declaracion del día
273, a causa de la precipitacion y barullo con que sucedie-
ron las sucesos y que no existiendo apenas fondos en Palanga se
vió necesitado a suplir de su peculio particular, muchos gastos
y necesidades, originados por alojamiento, paga de tropas etc. y
que nunca apuntó para todo lo que se hizo por servir
la causa. Pero que por lo que respecta a la venta de los cerea-
les depositados en Palanga puede dar nota concreta el Jefe de
Palanga de esta provincia Don Arsenio Carrasca, puesto que con
su venia y autorizacion se hizo mencionada venta.

Terminado el acto y leida que le fué esta su declaracion
se afirmó y ratificó en su contenido, firmada de con el Señor
Juez y presente Secretario que certifica:

Jose Garcia

Aguilar

Antonio Ganado

Providencia.- En Badajoz a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cinco
(Tercer día Triunfal).- Hecho en oficio del Señor Jefe Provincial de
Falange Española Tradicionalista y de las JONS, interesándose
le participe a este Juzgado el anterior al Jefe local de Falan-
ga de Salina de las Barras, para repararse de granos la venta
de unos cereales depositados en la misma.
Lo mandó y firmó B. G.- Day 15.

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Day 16.

Granado

Providencia.- En Badajoz a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco
(Tercer día Triunfal).- Oficio del Señor Jefe Provincial de
Falange Española Tradicionalista y de las JONS, reiterándose
solicitud al escrito que se le pasó con fecha veinte del
mes anterior, interesando participara a este Juzgado el anterior
al Jefe local de Falange de Salina de las Barras JUAN PER-
MANDEI DE ACHILAR GARCIA, para repararse de granos, la venta
de unos cereales depositados en la misma.
Lo mandó y firmó B. G.- Day 16.

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Day 16.

Granado

Providencia.- En Badajoz a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco
(Tercer día Triunfal).
Una a continuación oficio del Señor Jefe Provincial de Falan-
ga Española Tradicionalista y de las JONS, interesando con res-
pecto a las extracciones interesadas en escritos de veinte de Julio
y tres del actual.
Lo mandó y firmó B. G.- Day 16.

Gabin

Antonio Granado

Diligencia.- Seguidamente queda unido.- Day 16.

Granado

JEFATURA DE
BADAJOZ

5906.

FET-MA-1

Trasido

Diligencia



*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BADAJOZ

5906.

Contestando oficios de 20 de Julio y 3 de agosto, ambos de 1.938, derivados de la causa númº. 2.428 de 1.937 que V.S. instruye, tengo el gusto de comunicarle que, efectivamente el camarada JOSE FERNANDEZ DE AGUILAR GARCIA, Jefe local de Falange de Solana de los Barros, consulto en agosto de 1.936 con la Jefatura provincial de F.E. de las J.O.N.S. las instrucciones necesarias para acomodar a ellas su conducta respecto a aprovisionamiento de las fuerzas que guarnecian Solana de los Barros y las destacadas en Palomas y Puebla de la Reina, contestandosele que se confiaba en su discreción y buen probado patriotismo con las más amplias facultades para resolver con la urgencia, la eficacia y la energia necesarias cuantas cuestiones se presentasen teniendo en cuenta que en aquellos momentos todo habia de supeditarse a facilitar la accion del Ejercito y la readopcion de la vida civil del pueblo. Para tal finalidad fueron empleados cereales cedidos para la J.O.N.S. por sus dueños, quienes lo hicieron constar así ante la Jefatura provincial con el deseo de compartir los sa-

Jose Garcia

crificios y obligaciones que imponian a-
quellos momentos tan dificiles para la
Falange y España.

Por Dios, España y su Revolucion Na-
cional Sindicalista.

BADAJOS á diez de agosto de 1.938.
III Año Triunfal.

EL JEFE PROVINCIAL.

Fernando Caballero

Saludo a Franco
ARRIBA ESPAÑA.

Sr. Comandante Juez militar permanente númº. 2.

BADAJOS.

del actual.
mando y firma 3. 34.- Day 16.

Sevilla 24 de Agosto de 1935 - Causa Triunfal

Justicia de la presente causa en atencio[n] de los cargos formulados contra el Presidente de la Comisi[on] Gestora Municipal de Telana de las Barras Don Manuel Gallardo Morin y contra el Jefe Local de Telana Española Don Jose Hernandez Aguilar sobre inversion de fondos procedente de suscripciones publicas, revista de las actuaciones, justificada la de las cantidades procedente de aquellas solo algunas pequeñas partidas que por su escasa monta no merecen ser tenidas en cuenta maxime dado el acongojamiento y confusion de los primeros momentos que pueden justificarse asi mismo el destino dado a algunas de las cantidades recaudadas que en definitiva se demuestra han sido gastadas en atencio[n]es locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de otra parte los favorables informes de conducta y actuacion politica de los expresados Jefs. y no despreciandose el conjunto de pruebas practicadas la existencia de indicios racionales de culpabilidad contra Don Manuel Gallardo Morin y Don Jose Hernandez Aguilar procede y asi se decreta el sobreseimiento provisional de la causa conforme al apartado 1º del articulo 538 del Código de Justicia Militar debiendo elevarse los actuaciones al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur a efectos de las Leyes 17 de Julio de 1935.

El Jefe Local

Manuel Gallardo

St-

8

REPUBLICA ARGENTINA
21
28 8 35
Justicia

Secretaria de Justicia
Sevilla 31 de Agosto de 1938
III Año Espinifol.

De acuerdo con el anterior Decreto. Puesto mi conformidad al sobreseimiento provisional de estos autos.

A los efectos procedentes, envíe lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.



Redondo

15-9-38

Sevilla 29 Septiembre de 1938 III año Espinifol.
6821
Vuestra al Quintero el Comandante Du Pedro Galvan para notificarle a la inculpada que quedará en libertad, de acuerdo de lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Justicia Militar, reanunciándole a este su detención.



2/ auditor
CO

Albany

PROVIDENCIA.- En Badajoz a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. (Verder Año Civil).

Por recibirse la presente causa para la práctica de las diligencias que se ordenan en la anterior providencia de sobreseimiento. Oficiales el Alcalde de Badajoz de los Barrios Don Manuel Gallardo Morán, para que se donatilla en esta Juzgado juntamente con el Delegado Local de Fomento de la expresada localidad Don José Fernández-Aguilera García, el objeto de notificarles la resolución recaída en esta providencia, conforme a lo prevenido en los decretos de los días veintidós de Agosto y veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Lo mandó y firmó S. J. - Day 14.

Palmieri

Antonio Granado

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Day 14.

Granado

PROVIDENCIA.- En Badajoz a seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (Verder Año Civil).

Expidese testamento en la forma prevenida en el número 14 del artículo 20 del Código de Justicia Militar y verificada que sea remitase con ciento ochenta, al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur, para su curso al alto Tribunal de Justicia Militar, interesando copia de recibo para constancia en autos. Lo mandó y firmó S. J. - Day 14.

Palmieri

Antonio Granado

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Day 14.

Granado

NOTIFICACION.- En Badajoz a seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (Verder Año Civil). Ante el Señor Juez y presente Secretario, comparece el Alcalde de Badajoz de los Barrios Don MANUEL GALLARDO MORÁN, y el Jefe Local de Fomento del expresado pueblo Don JOSÉ FERNÁNDEZ DE AGUILERA GARCÍA, y por sí el Secretario se le dió lectura íntegra de la providencia de sobreseimiento recaída en esta causa a los días veintidós de Agosto y veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, de la cual quedaron enterados y se firmó en el presente cuando copia a los interesados.

Y para que conste se pone la presente que firman con el Señor Juez y presente Secretario, que Day 14.

Palmieri

Antonio Granado

Leandro Salas

Antonio Granado

PROVINCIA DE... En veintiseis e diez y nueve de Octubre de mil novecientos...

Unos e continuacion... de Guerra del Ejército del Sur, mandando... no remita... la Tribunal de Justicia Militar.

Lo mandó, firmo D. O. - Dos id.

Calvo

Antonio Granado

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado. - Dos id.

Granado

[Large handwritten scribble]



288

AUDITORIA DE GUERRA
EJERCITO DEL SUR
NEGOCIADO JUSTICIA

Núm. 6 1216

Acuso recibo a V. S. de su atento escrito de 6 del actual con el que me remite testimonio dimanante de la causa núm. 2428 de 1937 instruida contra el Alcalde de Solana de los Barros y Jefe Local de Falanga Don José Fernández de Aguilar Geroja por el delito de estafa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 17 de Octubre de 1938.

III AÑO TRIUNFAL

EL AUDITOR

P.º

[Firma manuscrita]

Sr. Comandante Juez Instructor Don Pedro Galván

BADAJOS

1918

INTRO. SEÑOR

Una vez notificados los interesados de la presidencia de sobrecientos repasan en esta causa, y devuélvase el testimonio para el caso Tribunal de Justicia Militar, de la causa para poder se recibe el folio 140, con el cual se eleva la correspondencia a V. E. a las 11:00, que se sigue en el día.

Sanchez 10 de Octubre de 1936.
En la Audiencia Provincial.
El Jefe de Sala, Sr. D. J. M. R.

Pedro Galarza

PROVINCIA.-

En Sanchez a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho (Tercer Año Trienal).
Hagase entrega de esta causa que consta de doscientos ochenta y nueve folios útiles, al Sr. Fiscal Sr. D. J. M. R. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, acompañado de stante oficio, solicitando su curso a la autoridad judicial del Ejército del Sur.
De mandó y firma D. M. - Doy fe.

Galarza

Antonio Granada

DILIGENCIA.-

Seguidamente se cumple la mandado. - Doy fe.

S

Granada

21-10-36
7918

Se...

4313

1

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Modelo núm. 1

Región 3

Causa núm. 2,428

por el delito de estafa

Año de 1937

triumfal.
recaída
le este Epí
tica arch
Auditor
tor.

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobresesimiento	Definitivo	Por fallecimiento	SI-YO 285
		Provisional	Por otros motivos	
Sentencia	Tribunal que la dictó			NO
	(De conformidad con el fiscal) Pena o penas impuestas al res. Se impone pena correctiva o en la mayor o menor extensión. Absolución			
¿Fue sumario el procedimiento?				SI
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses			SI
	De seis meses a un año			
	Más de un año			

Resoluciones recaídas 314 procesados 5 respecto a los procesados

30744

Sobresesimiento provisional	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros	Doce pasajeros,-
Sobresesimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros	
Sobresesimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros	
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros	
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros	

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales Clases Tropa	
-----------------------------------	--------------------------------------	--

Sevilla 2 de Noviembre de 19 38

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

[Handwritten signature]